

Informe Anual 2019



CDDH
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Indice

Mensaje del Presidente	3	Secretaría Ejecutiva	53
Presidencia	11	Capacitación 55	
Toma de protesta	13	La Comisión en Tu Escuela	56
Actos Cívicos	14	Programas Especiales	68
Reuniones de Trabajo con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	16	Capacitación a servidores públicos	74
Reunión de Trabajo con la Federación Iberoamericana del Ombudsman.	19	Capacitación a elementos de seguridad pública	79
Reuniones del Ombudsman con diversos sectores de la sociedad	20	Coadyuvancia con otras Instituciones	81
Conversatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	29	Capacitación a Elementos de Seguridad Pública Municipal en el Estado	84
Foro: “Autonomía, Mujer y Derechos Humanos”	31	Capacitaciones internas	84
Foro: “Estrategias de Prevención y de Atención al Maltrato Infantil”	32	La Comisión Itinerante en tu Municipio	88
Visita a Nayarit del Dr. Luis Raúl González Pérez; Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	33	Convenios de Colaboración	100
Presentación del Plan Rector de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	34	Coordinación con otras Instituciones	106
Comité para el Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	35	Páneles	108
Conferencia: Crímenes Internacionales en el marco de la “Guerra contra la droga”	36	Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	110
Conferencia “Los Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas”	36	Seminarios	112
Presentación de las campañas: “Para que algún día no tengamos que ser defensores y defensoras de derechos humanos”	37	Difusión	115
Presentación de libros	38	Visitaduría General	131
Consejo Consultivo Ciudadano	38	Asesorías o/y orientaciones	132
		Diligencias de Trámite	132
Órgano Interno de Control	43	Constancias de No Recomendación	134
Dirección de Administración,		Canalizaciones	135
Contabilidad y Recursos Humanos	47	Actualización Interna	135
Presupuesto	48	Otras actividades	137
Presupuesto Ejercido 2019	49	Pronunciamientos	139
Cuenta Pública	49	Oficios	139
Cumplimiento de Obligaciones con Terceros	50	Aplicación de Prevenciones Cautelares	140
		Radicación de Quejas	141
		Expedientes resueltos	148
		Expedientes en Trámite	149
		Recomendaciones	150

Este informe de labores está disponible también para su consulta en la página de internet de la Comisión: www.cddhcnay.org o escaneando el siguiente código:





Informe Anual 2019

Mensaje del Presidente

“Lic. Maximino Muñoz De la Cruz”

Por la observancia que debo a la Ley Orgánica que rige el actuar de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la cual presido con dignidad y compromiso desde el 12 de diciembre del 2018, comparezco ante el Pleno de este Honorable Congreso a rendir el Primer Informe Anual de Actividades derivadas del desempeño de nuestra función pública.

En el documento que entrego formalmente a esta Soberanía, se exponen de manera detallada los trabajos realizados en este primer año en funciones, por cada una de las unidades administrativas con las que la Comisión cuenta para estudiar, promover, divulgar y proteger los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentran en el territorio nayarita.

Sin embargo, me gustaría compartir con ustedes algunas de las acciones que esta Comisión Estatal realizó durante el primer año de gestión a mi cargo, las cuales, sin lugar a dudas, no hubiesen sido posibles sin el arduo trabajo de cada una de las personas que laboran en este Organismo, así como el de los y las ciudadanas que integran el Consejo Consultivo. Somos apenas medio centenar de mujeres y hombres, pero estamos cabalmente convencidos de que nuestra noble tarea, aunada a nuestro hondo compromiso contribuyen al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; asimismo, coadyuvan en el establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los derechos humanos de las personas que se encuentran en tierras nayaritas, sean reales, equitativos y efectivos, como nos lo demanda la ley.

Al asumir el cargo con el que me honró el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, me fijé como objetivos privilegiar el trabajo de sensibilización y educación en derechos humanos a servidores públicos y a grupos en situación de vulnerabilidad para crear una cultura de prevención. Es más importante y urgente que el Estado y la sociedad aprendan a prevenir violaciones a derechos humanos, que a reparar los daños causados por una violación. Sin embargo, consciente de los altos índices de impunidad que aquejan a nuestro país y de los que tristemente nuestro estado no ha podido sustraerse, también me fijé como prioritaria la defensa férrea de los derechos humanos, la atención integral y representación de las víctimas de violaciones a estos derechos para contribuir al abatimiento de la impunidad lacerante.



Consciente de que son inadmisibles la exclusión y discriminación histórica hacia nuestros pueblos y comunidades indígenas, esta Comisión articuló una serie de acciones que permitieron atender a este sector de la población de manera más eficiente y eficaz. Así pues, destaco el esfuerzo y compromiso del personal de visitaduría, así como a las áreas de capacitación, vinculación y comunicación social, por acercar el trabajo de la Comisión a los diversos municipios, comunidades y pueblos del estado de Nayarit donde hay hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes, pertenecientes a pueblos originarios, los cuales fueron acompañados, atendidos, orientados y capacitados en su lengua materna.

Para reforzar el trabajo por el respeto a los derechos de este grupo altamente vulnerable, se ofertó a la población interesada, a los servidores públicos y a los defensores de derechos humanos, el Diplomado de la Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, impartido por especialistas de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional. Esta capacitación fue posible gracias al trabajo interinstitucional de la Comisión y 14 organismos públicos defensores de derechos humanos.

Uno de los propósitos que me tracé al asumir la presidencia de la Comisión fue acercarla a todos los grupos sociales para que cualquier persona, independientemente de su condición, encuentre en este Organismo una trinchera efectiva para la protección y defensa de sus derechos humanos. Vamos por buen camino; brindamos mil 314 asesorías y orientaciones. Realizamos 557 diligencias, entre las que destaco el acompañamiento a víctimas de personas desaparecidas a los distintos lugares donde se registraron hallazgos, así como a la Fiscalía General del Estado para supervisar el manejo profesional y humano de los cuerpos encontrados y/o entregados. Supervisamos cárceles municipales y el Centro de Reinserción Social, hospitales, escuelas, albergues de jornaleros agrícolas migrantes, entre otros. Expedimos 315 Constancias de No Recomendación, principalmente a servidores públicos.

Los seis municipios en los que se registraron mayor número de denuncias sobre violaciones a derechos humanos fueron Tepic, Bahía de Banderas, Ixtlán del Río, Compostela, San Blas y Del Nayar. El 76% de las quejas se han interpuesto de manera individual y más del 62% de los agraviados



son hombres. Hemos radicado 528 expedientes de queja, interpuestas en su mayoría por mujeres. Se han solicitado a diversas autoridades un total de 122 medidas cautelares para proteger a las personas quejas en tanto se resuelven las investigaciones de una violación mayor o irreparable a sus derechos humanos. Las autoridades señaladas con mayor frecuencia como presuntas responsables fueron: la Fiscalía General del Estado con un total de 205 señalamientos, las autoridades del sector educativo con 63, la Secretaría de Protección Ciudadana del Estado con 52, el Tribunal Superior del Estado con 39, las Autoridades de Salud con un total de 34 y 122 señalamientos a autoridades municipales.

15 grupos sociales presentaron mayor frecuencia en la posible violación a sus derechos humanos durante este periodo, destacándose las niñas, niños y adolescentes, las personas privadas de su libertad, las personas desaparecidas, los pueblos originarios, comunidades indígenas y afroamericanas, los pacientes y las personas con discapacidad. Sobre los expedientes de queja radicados, se calificaron 728 violaciones a derechos humanos, de los cuales destaco algunos de los que tuvieron mayor recurrencia: 61 sobre violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; 51 por ejercicio indebido de la función pública; 45 por negativa o inadecuada prestación de los servicios de salud pública; 42 por irregular integración de la investigación ministerial; 41 por detención arbitraria o ilegal; 35 por dilación en la procuración de justicia y 31 por incumplimiento de la función pública en la impartición de justicia.

Al asumir la responsabilidad de dirigir la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit se recibieron 450 expedientes en trámite. En el periodo que se informa, se radicaron 528 expedientes y se resolvieron en total 234. Por lo que se encuentran en trámite 742 expedientes de queja.

Quiero destacar que como parte de las acciones para la protección y defensa de los derechos humanos, esta Comisión ha puesto especial interés y cuidado en lograr acuerdos de amigable composición cuando la naturaleza de las violaciones lo permite. Sin embargo, 22 de los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit fueron resueltos como recomendación. Aún cuando estas resoluciones fueron dirigidas a autoridades específicas, fijan parámetros de actuación que deben ser observados por todas las autoridades y por los particulares, pues constituye una de las diversas formas de culturización en materia de derechos humanos.



Las 22 Recomendaciones emitidas por esta institución abordan temas que reflejan problemáticas sociales que afectan derechos de grupos poblacionales específicos, como son los derechos de las mujeres, de la niñez y de las personas sujetas a arrestos al atribuírseles faltas administrativas.

Sin lugar a dudas, aún falta mucho por hacer para que las distintas instancias del Estado respondan de manera suficiente ante las asignaturas pendientes y las demandas sociales no resueltas en materia de derechos humanos. Por ello, hemos centrado esfuerzos para fortalecer las áreas de Visitaduría y Secretaría Ejecutiva, capacitando de manera constante a las y los servidores públicos de la propia Comisión; trabajando en un programa de comunicación social que proyecte de manera transparente nuestro compromiso con la sociedad; y generando vínculos y convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como con diversos organismos de defensa de los derechos humanos nacionales y extranjeros.


La promoción, la divulgación y el estudio de los derechos humanos debe extenderse como un manto de luz sobre todas las personas, porque todas las personas que formamos parte de la sociedad debemos conocer y comprender nuestros derechos para poderlos ejercer con plenitud. Los derechos humanos son el eje con el que podemos orientar y sostener los cambios que Nayarit requiere para vivir en democracia. Por ello, la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión se fijó el reto de llevar los servicios gratuitos de capacitación sobre derechos humanos al mayor número de comunidades e instituciones posibles. Capacitamos 14, 717 personas en diversos temas de derechos humanos. Mil 733 servidores públicos, 2 mil 60 adolescentes, 5 mil 718 niños y niñas. Un total de 6 mil 494 hombres y 8, 223 mujeres.

Derivado del trabajo en materia de divulgación y capacitación de los derechos humanos este año, entre otras cosas, elevamos considerablemente el número de niñas, niños y adolescentes que acudieron a la Comisión para interponer una queja. Este hecho, refleja el cambio social positivo que se genera en una sociedad que por un lado está informada y por el otro confía en la institución encargada de proteger y defender sus derechos humanos.



Por último, me gustaría recordar ante esta Soberanía que es una obligación constitucional el que todas las autoridades del Estado, en sus tres niveles de gobierno, cumplan sus funciones con estricto respeto a los derechos humanos. A la Comisión le corresponde velar porque así sea; refrendamos nuestro compromiso de seguir haciéndolo. Vivir en comunidad nos obliga a preservar la paz. No hay vida sin paz. La justicia y la libertad sólo son posibles en entornos pacíficos. Es nuestro deber como autoridades trabajar de la mano por alcanzarla.

Qué las y los nayaritas sepan que sus derechos humanos están en buenas manos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

Lic. Maximino Muñoz De la Cruz
Presidente de la Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos para el Estado de Nayarit



Informe Anual 2019

Presidencia

Presidencia

De conformidad al artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit que a la letra dice “El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes: IV. Informar por escrito al Congreso Local y al Ejecutivo del Estado, sobre las actividades de la Comisión, informe que deberá rendirse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, mismo que será difundido de inmediato para conocimiento pleno de la sociedad”.

En ese mismo numeral en su fracción XXXI refiere que “Formular un informe anual sobre las actividades de la Comisión, el cual deberá someter a la consideración del Consejo”.

Por lo que este Organismo, cumpliendo con su responsabilidad, ha elaborado el Informe Anual de Actividades correspondiente al año 2019, mismo que contiene una descripción de las acciones realizadas por esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en lo que respecta al estudio, promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos mismos que se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos jurídicos.

Toma de protesta

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, que a la letra dice: “Al frente de la Comisión y del Consejo habrá un Presidente que será designado por el Congreso en los términos previstos en esta ley”.

Con fecha 12 de diciembre del 2018, la XXXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad a la convocatoria pública y abierta para aspirar al cargo de Presidente y de acuerdo a las bases señaladas en la misma, me confirió la responsabilidad de presidir la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por el período 2018 -2023, para lo cual rindo protesta constitucional ante el Pleno de la soberanía legislativa..



Aunado a ello, se dio en su momento el proceso administrativo de entrega recepción de los activos físicos y contables de este Organismo Protector de los Derechos Humanos.

Actos Cívicos

En el período que se informa, este Organismo ha recibido la atenta invitación por parte de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y el H. Ayuntamiento de Tepic, y otras instituciones de carácter federal y estatal a efecto de que el Presidente de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, participe como invitado especial en diversas actividades cívicas, mismas que son relevantes para la función de este Organismo.

17 de diciembre del 2018. El Presidente de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit asistió a los Honores a la Bandera en la Escuela Secundaria Técnica No. 2 “Benito Juárez”.



21 de enero del 2019. El Vicealmirante Comandante de Sexta Zona Naval con sede en Blas Nayarit, Mario Maqueda Mendoza, invitó al Presidente de esta institución a participar en la Ceremonia de Entrega de Mando de dicha Zona. Asistió a la Comandancia de la Sexta Zona Naval.

21 de enero de 2019. Promover el conocimiento de los Derechos Humanos es una tarea que realiza constantemente la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por lo que el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz fue invitado a participar en el acto de honores a la bandera de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 36 de Tepic, Nayarit. En su mensaje a los alumnos el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, reiteró que es necesario que las niñas, niños y adolescentes conozcan y hagan valer el respeto a sus derechos humanos.



5 de febrero del 2019. Estuvo presente en los Honores a la Bandera en la Escuela Secundaria Técnica No. 1 “Jesús Romero Flores” de esta Ciudad, a efecto de promover el conocimiento de los Derechos Humanos una tarea que se realiza constantemente en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, así lo comentó el Ombudsman.

11 de febrero del 2019. Concurrió a los Honores a la Bandera en la Escuela Primaria “Miguel Hidalgo”.

19 de febrero del 2019. El Comandante de la 13/a. Zona Militar invitó al Presidente de esta institución a los Honores a la Bandera en conmemoración del “Día del Ejército Mexicano”.

4 de marzo de 2019. El Presidente de la Comisión de



Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, atendió la invitación que recibiera de la Escuela Primaria “Domingo Becerra Rubio”, para ser partícipe de los honores a la bandera, espacio en que el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz dirigió un mensaje a los jóvenes estudiantes, invitándolos a conocer y defender los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.



11 de marzo del 2019. Cada lunes en miles de escuelas a lo largo de todo el país se realizan los honores a la bandera, para la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit es muy importante reforzar y promover el respeto a nuestros símbolos patrios, por tal motivo el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, acompañó en el acto de honores a la bandera a la Escuela Primaria “Felipe Ángeles”, de la ciudad de Tepic, dónde reiteró el compromiso que este Organismo tiene hacia la niñez en la defensa de sus derechos humanos.

1 de abril del 2019. Difundir los Derechos Humanos entre los jóvenes es una prioridad del Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, por tal motivo y atendiendo la invitación de la Mtra. Ma. Elena Landey Hernández, Directora de la Escuela Secundaria Federal No. 44 “Severiano Ocegueda Peña”, estuvo presente en el acto de honores la bandera.



6 de mayo de 2019. Asistió a los honores a la bandera en el CONALEP 169.



30 de mayo del 2019. La Bandera Nacional es uno de los símbolos patrios que convertido en lienzo tricolor, nos impulsa a seguir conquistando la libertad, la democracia y la justicia. El Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit fue invitado a participar en los Honores a la Bandera de la Escuela Secundaria General No. 34 “Juan Espinoza Bávara” donde dirigió un mensaje a los estudiantes, promoviendo el conocimiento y respeto de los derechos humanos.



3 de septiembre de 2019. Concurrió en los Honores a la Bandera en conmemoración a la CLXXII Aniversario de la Gesta de los Niños Héroes de Chapultepec, efectuado en el parque Juan Escutia de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

17 de octubre de 2019. El Presidente de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit asistió a toma de posesión y protesta de bandera del General de Brigada Diplomado del Estado Mayor Pedro Escalera Cobia. Al acto, asistió el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Antonio Echevarría García; el Secretario General de Gobierno, Lic. Antonio Serrano Guzmán; y el Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado, Dr. Leopoldo Domínguez. Este evento tuvo lugar en las instalaciones de la 13/a. Zona Militar de esta Ciudad.

Reuniones de Trabajo con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

De conformidad con el artículo 1º de los Estatutos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) que a la letra dice “...La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, constituida con fecha 23 de septiembre de 1993, es una Asociación con personalidad jurídica y patrimonio propio que se integra por los organismos de protección de los derechos humanos a que hace alusión el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo los asociados”.

La FMOPDH está constituida por un Comité Directivo, integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vicepresidentes, que representarán, respectivamente, a cada una de las zonas de la Federación.

Para su funcionamiento se dividen en cuatro zonas, conformados de la siguiente manera:

Zona Norte:

Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Zona Este:

Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Puebla y el Distrito Federal.

Zona Oeste:

Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.



Zona Sur:

Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Con fecha 19 de marzo del 2019, el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, asistió a la Reunión de trabajo con los Titulares del Organismos Públicos de Derechos Humanos que conforman la Zona Oeste, misma que se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



La Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la FMOPDH y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, encabezó la Reunión y reiteró el compromiso de efectuar acciones conjuntas que permitan atender las temáticas correspondientes a cada una de las entidades.

En este encuentro estuvieron presentes los Presidentes de las Comisiones Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Zacatecas; Chihuahua, Veracruz y Jalisco.

Dentro de los temas que se abordaron fueron: violencia hacia la mujer en el Estado de Nayarit; el papel de los Organismos Públicos que integran el sistema de defensa de los Derechos Humanos en los órganos de seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030 en México, así como la sede del próximo Congreso y la Asamblea Nacional de la FMOPDH.

Con fecha 25 de abril del 2019, se efectuó el Quincuagésimo Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) en la Ciudad de Zacatecas, en donde se analizó la Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional.



La inauguración del evento estuvo a cargo del Mtro. Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), aseguró que es momento de trabajar por la consolidación y vigencia de los derechos humanos en México, por lo que llamó a ombudsman del país, a que de manera adicional a los trabajos que se lleven a cabo en este Congreso, adopten un plan básico de acción enfocado para actuar en beneficio de los derechos de las personas, de la legalidad y



de la institucionalidad democrática y republicana en nuestro país, basados en el fortalecer la tarea pedagógica sobre el Ombudsman; la defensa de la autonomía y atribuciones de los Ombudsman; y reforzar la presencia pública de los Ombudsman frente a los abusos de poder y los requerimientos de las víctimas.

Se contó con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados de Tlaxcala, Tamaulipas, Distrito Federal, Sinaloa, Colima, Aguascalientes, Quintana Roo, Nayarit, Coahuila, Guanajuato, Campeche, Sonora, Puebla, Hidalgo, Chihuahua, Yucatán, Querétaro, Tabasco, Michoacán, Veracruz, Jalisco, Baja California, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Baja California Sur.

Con fecha 19 de agosto del 2019, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Francisco Tenamxtli del Colegio de Jalisco, integrantes de la Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismo Públicos de Derechos Humanos llevaron a cabo Reunión de Trabajo con la finalidad de fortalecer los vínculos interinstitucionales entre los Estados.



Estando presentes Alfonso Hernández Barrón, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco; José Raúl Montero de Alva, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; Víctor Manuel Serrato Lozano, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán; Marco Antonio Güereca Díaz, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; Maximino Muñoz de la Cruz, de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y J. Asunción Gutiérrez Padilla, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, asistieron Héctor Eduardo Zelonka Valdés, Director de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos; y Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo, el cual señaló analizar el Manual sobre Prevención y Erradicación de la Tortura; además de elegir personal responsable para el Mecanismo Estatal sobre la Convención para las Personas con Discapacidad y la posibilidad de entablar un diálogo con la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres referente a las alertas de violencia de género.

Los temas que se abordaron fueron: el papel que desempeñan las Comisiones y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos; así como contenidos sobre el nuevo Mecanismo de Seguridad Nacional; el seguimiento de la agenda y los objetivos del Desarrollo Sostenible; la agenda de trabajo para la próxima Asamblea General y Congreso Nacional de la Federación 2019 que se celebrará en la Ciudad de México.



Con fecha 10 de octubre del año que transcurre, se llevó a cabo el “LI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos” en Veracruz, Veracruz, con el objetivo de tratar temas relacionados a la conformación de un catálogo de violaciones a derechos humanos unificado, un protocolo de atención a migrantes, entre otros.



En este evento estuvieron presentes el Gobernador del Estado de Veracruz, Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez; Lic. Joaquín Narro Lobo, Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la presencia de la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Veracruz.

Reunión de Trabajo con la Federación Iberoamericana del Ombudsman

De acuerdo al Estatuto de la Federación Iberoamericana del Ombudsman en su artículo 1 en su constitución, refiere textualmente que “La Federación Iberoamericana de Ombudsman es la agrupación que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países Iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. También formarán parte de esta Federación los Ombudsman municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 8 del presente Estatuto”.

Su objetivo primordial se encuentra establecido en su artículo 7 de su Estatuto, señala “ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Los días 3 y 4 de septiembre del 2019, se llevó a cabo en la Ciudad de México, D.F. la “Tercera Cumbre Iberoamericana sobre Migración y Trata de Personas”, donde se hizo una radiografía de las diversas problemáticas regionales que actualmente se presentan, como la migración de venezolanos, los flujos migratorios extraordinarios y la migración extracontinental, la protección internacional de las personas migrantes y la trata de personas.





Este evento dio seguimiento a los compromisos adoptados en la Declaración de Bogotá de 2015 y de la Ciudad de México de 2017, producto de los trabajos de las primeras dos Cumbres.

Reuniones del Ombudsman con diversos sectores de la sociedad

En el período que se informa, el Presidente de este Organismo Estatal atendiendo a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, sostuvo reuniones de trabajo con diferentes instituciones públicas de carácter Estatal, Federal y Municipal, así como las Organizaciones No Gubernamentales, las cuales son parte fundamental en la parte activa de nuestra encomienda y que se emprenden para la protección y promoción de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

20 de diciembre de 2018: El Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, recibió en las instalaciones de este Organismo al Colectivo de Familias Unidas por Nayarit COFAUNNAY, familiares de personas desaparecidas en el Estado de Nayarit, teniendo

como objetivo que los integrantes conocieran la ruta legal como víctimas, para lo cual se logra concretar una capacitación con posteridad.



23 de enero de 2019. Acudió a la comunidad de Palma Chica, Municipio de El Nayar, Nayarit, a petición de sus habitantes con el objetivo de atender temas relacionados con la seguridad pública, salud y derechos humanos.



1 de febrero de 2019. Encuentro de trabajo entre el Gerente Editorial del Fondo de Cultura Económica (FCE) y también escritor, Paco Ignacio Taibo II y el Presidente de este Organismo, el cual se llevó a cabo en la Secundaria Técnica No. 2 “Benito Juárez” del Municipio de Xalisco, Nayarit.



10 de marzo de 2019. Reunión con integrantes de la Asociación Gente Pequeña, A.C. con la finalidad de realizar trabajos en conjunto que permitan la promoción y divulgación de los derechos humanos de la gente de estatura baja.



3 mayo del 2019: Atendió la invitación a la mesa de trabajo que le hiciera el Consejo Regional Wixárika y la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit, A.C, en la cual se acordó proteger los lugares sagrados: Tatei Haramara, en la isla del Rey, Municipio de San Blas, Nayarit y Real de Catorce, en el Estado de San Luis

Potosí. En dicha reunión el Ombudsman reiteró el compromiso de la Comisión de Defensa de los Derechos Humano para el Estado de Nayarit en hacer valer y respetar los derechos de los pueblos originarios y a sus lugares sagrados.



13 y 14 de junio de 2019. Asistió a la Mesa de trabajo del “Encuentro Binacional de Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos”, convocado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, celebrándose en aludida localidad. Se abordaron temas referentes a la defensa y promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como la postura de los Organismos de Derechos Humanos en este sentido.



27 de septiembre del 2019. Acompañado del Secretario Ejecutivo y Visitador de este Organismo, el Presidente Estatal del Ombudsman, hizo acto de presencia en la Escuela Secundaria “Justo Sierra” ubicada en la comunidad de Huajimic, Municipio de La Yesca, Nayarit, cuyo objetivo fue la promoción y divulgación de los derechos humanos, así como el ámbito de su competencia.



En este evento fueron recibidos por la Maestra Felicitas Carrillo Chávez, Directora del citado plantel educativo y los educandos.



27 de septiembre del 2019. Se realizó Mesa de Trabajo con autoridades comunales de Guadalupe Ocotán, Municipio de la Yesca, Nayarit, con el objetivo de dar a conocer la competencia de este Órgano No Jurisdiccional, así como conocer la promoción y divulgación de los derechos humanos, para lo cual fue recibido por el Delegado Municipal de Guadalupe Ocotán.



27 de septiembre del 2019. Asistió en compañía de personal de la Secretaría Ejecutiva y Visitaduría General en la Escuela Primaria Bilingue “Cuautémoc”, ubicada en la comunidad de Guadalupe Ocotán, Municipio de La Yesca, Nayarit, cuya finalidad es la promoción y divulgación de los derechos humanos, así como el ámbito de su competencia.



3 de octubre del 2019. Asistió al CECYTEN NAYARIT, teniendo sede la comunidad de Jesús María, Municipio de El Nayar, Nayarit, en conjunto con el personal de la Secretaría Ejecutiva y Visitaduría General de la CDDH Nayarit, cuya finalidad es la promoción y divulgación de los derechos humanos dentro del ámbito de su competencia, siendo recibido por el Mtro. Mario Alberto Ruelas y alumnado.





19 de octubre del 2019. Concurrió en el poblado de San Andrés Milpillias, Municipio de Huajicori, Nayarit, con el objetivo de difundir, promover y divulgar la función de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos. Es menester señalar, que primeramente se platicó con la niñez y personas mayores, lo cual se llevó a cabo en el atrio de la iglesia. Más tarde, conversó con pobladores del citado lugar.

3 de octubre del 2019. Asistió a la Universidad Tecnológica de la Sierra, teniendo como sede la comunidad de Mesa de El Nayar, Municipio de El Nayar, Nayarit, cuya finalidad es la promoción y divulgación de los Derechos Humanos.



4 de octubre del 2019. El Presidente de este Organismo y su personal, concurrieron al Centro de Desarrollo Económico Educativo, con la finalidad de promover y divulgación los derechos humanos. Evento que se llevó a cabo en la comunidad de Mesa de El Nayar, Nayarit.



21 de octubre del 2019. Participación del Lic. Maximino Muñoz de la Cruz en el Taller de Educación Inicial con el tema “Los Derechos de los Niños desde la Primera Infancia” dirigido a personal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) con motivo de inicio del Ciclo Operativo nivel zona región Tepic 2019 – 2020.



En este evento tuvo la oportunidad de dirigir un mensaje a los asistentes referente a la importancia de respetar y promover siempre los Derechos Humanos dentro de la gran responsabilidad de educar.



22 de octubre del 2019. A invitación de la Mtra. Gabriela Iliana Ulloa Ponce de León, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Enrique Martínez Ulloa” en Tepic, Nayarit, el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, participó como disertante en las Jornadas de Derechos Humanos “Las Personas Indígenas en la Suprema Corte”.



24 y 25 de octubre del 2019. A invitación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Cuarta Visitaduría General y la Comisión para el Diálogo de los Pueblos Indígenas de México, asistió al Taller sobre conflictividad e intervención en zonas indígenas”, el cual se llevó a cabo en el auditorio Digna Ochoa de la

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, D.F., cuyo objetivo fue generar un espacio de diálogo y discusión a través del cual se pueda elaborar un mapeo de conflictividad en territorios indígenas, se profundice sobre el tipo de conflictos que se están presentando y se analicen algunas herramientas metodológicas que ofrezcan un mecanismo de actuación inmediata de instituciones públicas que tengan atribuciones para atender a pueblos y comunidades indígenas y garantizar sus derechos. Este evento se efectuó en el auditorio Digna Ochoa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, D.F.



30 de octubre del 2019. A invitación del Lic. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, concurrió a la Reunión del Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres, así como a la presentación del Informe Especial sobre la Observancia de las Políticas Públicas de Acceso a una Vida Libre de Violencia en los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, que cuentan con alerta de violencia de género, mismo que se llevó a cabo en las instalaciones del Colegio de Jalisco ubicado en Zapopan, Jalisco.



A este evento asistieron integrantes del Observatorio ciudadano y personal que atiende temas de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género en los Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos zona Oeste.



Otros Eventos

Interesado en la promoción, difusión y enseñanza de los Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos participó en diversos eventos, desprendiéndose lo siguiente:

14 de febrero del 2019. A invitación de la Universidad Tecnológica de la Sierra participamos en la conmemoración del “Día Internacional de la Lengua Materna”, cuyo objetivo es impulsar la diversidad lingüística y cultura de dicha fecha, celebrado este evento en el aludido plantel educativo ubicado en el Municipio de El Nayar, Nayarit.

8 de marzo del 2019. Asistió al Panel “Los Derechos Civiles, Políticos y Sociales de las Mujeres: avances y retos” con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, a invitación de la Junta Local Ejecutiva del INE.

11 de marzo del 2019. Invitado por la Diputada Ana Yusara Ramírez de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado, concurrió a la Conferencia “Rompiendo el ciclo de la violencia” en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”. En dicho evento se contó con la ponencia a cargo de la Psicóloga Rocío Sullivan, autora del Libro “El Diario de la mujer en el camino de la autoestima”.

16 de marzo del 2019. Estuvo presente en la Sesión Solemne con la finalidad de conmemorar el Aniversario de la elevación de Ruiz a rango de Municipio del Estado Libre y Soberano de Ruiz. Invitación realizada por parte del Diputado Leopoldo Domínguez González, Presidente de la Comisión de Gobierno de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado.

25 de marzo del 2019. Compareció en la Inauguración de la Semana Cultural de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181 en Tepic, Nayarit, invitación realizada por la Mtra. Ma. Rosaura Inda Ramírez, Directora de dicho plantel. 26 de marzo del 2019. Concurrió a la Colecta Anual bajo el lema “La Cruz Roja te llama”, evento que fue presidido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, C.P. Antonio Echevarría García, el cual tuvo lugar en el Anillo Central de Palacio de Gobierno.

27 de marzo del 2019. Asistió a la Conferencia “Educación en y para los Derechos Humanos” en el marco de colaboración SNTTE y CDDH, efectuada en el Auditorio de la Sección 20 del SNTTE a invitación del Profesor José Manuel Torres Avila, Secretario General de dicha Sección.

3 de abril del 2019. Atendiendo la Invitación del Foro de Abogados Litigantes del Estado de Nayarit,



A.C., en donde se realizó una charla, en la cual tanto los anfitriones como el Presidente de esta institución, expusieron temas y posicionamiento sobre los Derechos Humanos.



4 de abril del 2019. Asistió a los premios Ciudadano Kybernus, organizada por la Asociación Kybernus Nayarit, llevada a cabo en esta Ciudad.

10 de abril del 2019. Participó como Panelista en el Foro Abierto “El Derecho Humanos a la libertad religiosa hoy” celebrada en las instalaciones del H. Congreso del Estado.

16 y 17 de abril del 2019. Estuvo presente en el Foro Internacional sobre el Derecho a la Consulta”, cuyo objetivo fue intercambiar experiencias sobre la normatividad que reconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada, así como los mecanismos de implementación que posibiliten este Derecho. Este Foro fue presidido y convocado por la Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mtra. Eréndira Cruz Villegas Fuentes, efectuada en la Ciudad de México.



22 de mayo del 2019. Presencia en el Coloquio Internacional “Diálogos con Amado Nervo” organizado por la Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto de Investigación Filosófica de ese plantel, realizado en la sede de la Biblioteca Magna de la UAN.

28 de mayo del 2019: La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en coordinación con el Instituto de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Nayarit, realizó visita al interior del Centro de Reinserción Social “Venustiano Carranza” de esta Ciudad, con el objetivo de dar a conocer nuestras facultades como Organismo Estatal.



29 de mayo del 2019. A invitación de la Secretaría de la Educación Pública del Estado de Nayarit, Dirección de Educación Indígena y Jefatura de Zona de Supervisión Región Huichol, compareció en el Primer Encuentro para el aprendizaje y la convivencia entre maestros, actividades pedagógicas, culturales y cívicos de la zona, llevado a cabo en el Parque Metropolitano de esta Ciudad.



6 de junio del 2019. El Presidente de este Organismo Estatal, asistió a Inaugurar el 1er. Congreso LGBT+ Nayarit 2019, en donde se abordaron temas como: diversidad sexual, ¿qué es eso?, personas LGBT+ en partidos políticos, agenda política LGBT+ y antecedentes LGBT+ en Nayarit, cuyo objetivo primordial es concientizar y de erradicar todo tipo de discriminación hacia la comunidad LGBT+



23 de junio del 2019. El Presidente de este Organismo en compañía de la Mtra. Patricia Marina, de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), asistieron en calidad de Observadores al Proceso de consulta, con el objetivo de que se cumpla siendo de manera libre, previa e informada para la reforma constitucional y legal sobre derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Este foro se realizó en las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica No. 33 “Benito Juárez” ubicada en el poblado de Jesús María, Municipio de El Nayar, Nayarit.

1 de julio del 2019. Estuvo presente en el Panel en el marco de la “Primera Jornada de Educación y Prevención de Violencia Digital”, teniendo como finalidad de informar y concientizar a la sociedad acerca de la violencia digital, celebrado en el Patio Central del H. Congreso del Estado.

12 de julio del 2019. Asistió al Panel “El Amparo y su interrelación con la democracia de los Derechos Humanos”, en el marco de las Jornadas de los Derechos Humanos en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, efectuado en el Auditorio Pedro Ponce de León en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).

24 de julio del 2019. Concurrió a la Conferencia “Los Derechos Políticos Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, impartida por la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, teniendo como sede en el Auditorio del Centro Cultural de Pueblos Indígenas.



20 de agosto del 2019. Invitado a la Sesión Pública solemne con motivo de Otorgamiento de la Medalla Nayarit en la categoría mérito ciudadana, mérito profesional y mérito cultural, celebrado en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Congreso del Estado.

7 de septiembre de 2019: Invitado por la Mtra. Ma. Rosaura Inda Ramírez, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) 181, asistió a la Inauguración de la subsele de la institución de la localidad de Mesa de El Nayar, Municipio de El Nayar, Nayarit, llevándose a cabo en las instalaciones de la Escuela Primaria “Biyanta” en citado lugar.



23 de septiembre del 2019. Estuvo presente en la instalación del Consejo Estatal de Archivo del Estado de Nayarit, teniendo lugar en la Exfábrica Textil de Bellavista, Nayarit.

24 de septiembre del 2019. Se asistió a la presentación de los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, cuyo propósito fue difundir información sobre la prevalencia e incidencia delictiva que afecta a los hogares de México y a los individuos integrantes de los mismos.

26 de septiembre del 2019. Compareció a la instalación de la Red de vinculación laboral en el Estado de Nayarit, celebrada en la sala de juntas de la Secretaría de Economía.

26 de septiembre del 2019. A invitación de la Procuraduría General de la República, Delegación Nayarit, se asistió a la incineración de narcóticos, realizado en el Club Cinegético de Tiro del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

14 de octubre de 2019: Asistió como invitado de honor a Evento Anual de la Casa de Niños “Frank González”, A.C., la cual es una institución que brinda asistencia social a los niños, niñas y familias más vulnerables de nuestra sociedad.



16 de octubre de 2019: Concurrió a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública convocada por el Gobernador del Estado de Nayarit y Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública con sede en la localidad de Bellavista, Municipio de Tepic, Nayarit.

28 octubre de 2019. Asistió al 9º Aniversario de Creación de esta Universidad Tecnológica de la Sierra, efectuado en las instalaciones del campus universitario en la Mesa del Nayar, El Nayar, Nayarit.



Conversatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

“El medio mejor para hacer buenos a los niños es hacerlos felices”.

Oscar Wilde

En 1924, se redactó y firmó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, el primer documento que reconoció la existencia de derechos específicos para las niñas y niños, y la responsabilidad de los adultos para asegurar su bienestar.



Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la Humanidad ha de otorgar al niño lo mejor que pueda darle, afirman así sus deberes, descartando cualquier discriminación por motivos de raza, de nacionalidad o de creencia.

En ese sentido y para conmemorar esta celebración, la Comisión de Defensa de los

Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) y el Sistema Integral para la Familia en el Estado (DIF) con fecha 12 de abril del 2019, llevaron a cabo el Conversatorio de los “Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”, celebrado el Internado “Juan Escutia”.



En este evento se contó con la presencia y participación de alumnos y alumnas de las Escuelas Primarias “Ignacio Zaragoza” de la Colonia Zitacua, “Insurgentes” y el Internado “Juan Escutia”, participando alrededor de 400 educandos en actividades recreativas como teatro guiñol, lectura, juegos y música.





Además contamos con la presencia de las siguientes personalidades: Los Diputados Javier Hiram Mercado Zamora y Jorge Armando Ortiz Rodríguez, de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado; Mtra. Gabriela Montaña Gallardo, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Estado (DIF Nayarit); Lic. Ezequiel Leonardo Chirino Valero, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas; Lic. Teresita de Jesús Cebreros, Directora General de Prevención del Delito en el Estado; Dr. Carlos Alberto Prieto Godoy, Presidente de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos en Tepic, entre otros.



Agradecemos a Director del Internado “Juan Escutia” y a su personal administrativo por su apoyo y colaboración al permitirnos desarrollar diversas acciones en favor de la niñez. De igual forma, reconocemos a los diversos planteles educativos que participaron en este evento, a quienes se les hizo entrega de reconocimiento. Durante el desarrollo de esta actividad, se promovieron los derechos de los niños, como son: el derecho a vivir en familia, a l respeto, a la igualdad, a la educación, a divertirse, entre otros.

Es menester señalar, que para concientizar el conocimiento de sus derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, personal de la Dirección General de Prevención del Delito en el Estado, impartió capacitación a través del Teatro Guiñol. Reconocemos a las autoridades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit (CECAN), al habernos permitido contar con la participación del Mariachi Tradicional Infantil y Juvenil, quienes amenizaron esta celebración.

De la misma manera, reconocemos el esfuerzo por parte de la Universidad Autónoma de Nayarit al compartir el refrigerio para todos los niños y niñas participantes.

Por parte de este Organismo Estatal, se tuvo a bien entregar a todos los estudiantes colores, libros para colorear y sus dulces.



Foro: “Autonomía, Mujer y Derechos Humanos”

“En este Día Internacional de la Mujer, asegurémonos de que las mujeres y las niñas contribuyen a configurar las políticas, los servicios y las infraestructuras que afectan a la vida de todos. Apoyemos a las mujeres y a las niñas que están derribando barreras para crear un mundo mejor para toda la humanidad”.

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

De acuerdo a ONU Mujeres (2019), refiere que el tema del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) de este año, “Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio”, coloca la innovación por parte de las mujeres y las niñas, para las mujeres y las niñas, en el centro de los esfuerzos para lograr la igualdad de género. El logro de la igualdad de género en el mundo requiere de innovaciones sociales que funcionen tanto para hombres como para mujeres y que no dejen a nadie atrás. Desde la planificación urbana que se centre en la seguridad de la comunidad hasta plataformas de aprendizaje electrónico que lleven las aulas a las mujeres y las niñas, centros de cuidado infantil asequibles y de calidad, así como tecnología diseñada por mujeres para abordar los obstáculos persistentes que las limitan, la innovación puede impulsar la carrera por la igualdad de género hasta la meta para 2030.

En el marco del “Día Internacional de la Mujer” la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, llevó a cabo el Foro denominado “Autonomía, Mujer y Derechos

Humanos” con el Panel “La mujer en el ámbito laboral”, el cual se llevó a cabo el 14 de marzo del 2019, en el Centro de Arte Contemporáneo “Emilia Ortiz”.

En este acto estuvieron presentes Diputados, funcionarios, Presidentes de Organizaciones Civiles y público en general.

En el uso de la palabra el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de este Organismo, manifestó que el Panel “La mujer en el ámbito laboral”, participaron mujeres que desempeñan algún trabajo que se considera propiamente de hombres, quienes contaron su experiencia en relación a las dificultades que han tenido que sortear, para introducirse en oficios en el que a ellas, no tenían cabida, simplemente por no ser varones.



De igual forma, en este panel se impartió la Conferencia “Autonomía, Mujer y Derechos Humanos”, misma que fue impartida por la Lic. Marina Patricia Jiménez Ramírez, Directora de Formación y Capacitación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), como especialista en estos temas.



Las mujeres que participaron en el panel fueron: Mónica Berenice Siqueiros Ortega, Policía y Subdirectora Operativa de Seguridad Pública Municipal de Tepic; Gisela Yenedith Bonito Nieves, Taxista y maestra de educación física; María del Carmen Luna Pérez, condura de transporte urbano; Gloria Cortés Miralrío, Liniera de la Comisión Federal de Electricidad y Xochitl Guadalupe Muñoz Yáñez, quien labora en el Panteón Hidalgo de esta Ciudad y es ayudante de marmolería.



Como moderadora de este panel estuvo a cargo de la Mtra. Dalinda Sandoval Acosta.



Durante el desarrollo del evento, las participantes compartieron sus experiencias en el ámbito laboral y familiar respecto a la actividad que realizan y que se tiene contemplado como exclusivos para hombres.

Para concluir, Maximino Muñoz de la Cruz, añadió que el respeto a los derechos humanos es fundamental, para forjar una sociedad libre de violencia y de prejuicios, sin embargo advirtió que para lograr un verdadero avance en esta materia se debe involucrar no solo los gobiernos y la CDDH, sino también los ciudadanos.

Foro: “Estrategias de Prevención y de Atención al Maltrato Infantil”

Con motivo de la conmemoración del “Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil”, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en coordinación con el Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Museo Regional de Nayarit, llevó a cabo el Foro titulado “Estrategias de Prevención y de Atención al Maltrato Infantil”.



Este evento se desarrolló el día 2 de mayo del 2019, en las instalaciones del Museo Regional de Nayarit, contando con la asistencia de alumnos y alumnas del Internado “Juan Escutia”.

Estuvieron presentes las siguientes personalidades: Lic. Miguel Ángel Delgado Ruiz, Director del Museo Regional de Nayarit, Sociólogo Carlos Rafael Rea Rodríguez, Consejero de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; contamos con la presencia del Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Dr. Carlos Alberto Prieto Godoy, Presidente de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos; Mtro. José Jorge Elías, Director del Internado “Juan Escutia”, entre otros.



El Presidente de este Organismo, señaló que se han realizado acciones preventivas en diversos planteles educativos del Estado referente al maltrato infantil, así como brindar capacitación referente al tema de “Los derechos de los niños”.

Visita a Nayarit del Dr. Luis Raúl González Pérez; Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Con fecha 20 de mayo del 2019, contamos con la presencia del Mtro. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; por lo que se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- A invitación del Mtro. Hugo Armando Palafox Ramírez, Director General de la Universidad UNIVER Plantel Nayarit estuvo presente en el evento académico como invitado de honor en que la Universidad UNIVER Plantel Nayarit impartió las Licenciaturas de Derecho y Administración dirigido a internos del Centro Federal de Reinserción Social (CEFERSO) ubicado en el poblado El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit.
- En el predio denominado “La Saucera”, Municipio de Xalisco, Nayarit, estuvo presente entrevistándose con madres de familia, quienes conforman el Colectivo Familias Unidas, en donde les reiteró a familiares de personas desaparecidas el apoyo irrestricto por parte de los Organismo Nacional y Estatal Protector de Derechos Humanos.





Luis Alberto Zamora Romero, así como titulares de diversas organizaciones civiles, presentó su Plan Rector 2018 – 2023, documento a través del cual tendrá que regir durante esta administración.

En su intervención el Presidente de la CNDH, festejó que el plan rector haya sido dado a conocer a la sociedad, recordando que el eje central del ombudsman es precisamente la población a la que se le tienen que garantizar que sus derechos, en todos los sentidos, sean respetados.

Presentación del Plan Rector de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.



Con fecha 20 de mayo del presente año, visitó nuestro Estado, el Dr. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de que el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ante el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno,



González Pérez, señaló que este plan, siempre dinámico y que seguramente se habrá de ir ajustando en el camino conforme los tiempos, es un instrumento que contribuye a fortalecer, sobre las bases de transparencia, la rendición de cuentas de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. lo cual empodera a los nayaritas al darle una vía clara, para la defensa de sus derechos.

Debilitar este organismo o impedir directa o indirectamente, un pleno ejercicio del mismo, aclaró que debilita a la población al hacerla más vulnerable ante la ilegalidad y la justicia, es por ello, que aseguró que la mejor manera de

proteger los derechos es trabajando en conjunto, tanto estos organismos, como dependencias gubernamentales y sociedad civil.

Por su parte, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, aclaró que el objetivo de este plan rector, no fue solo cambiar la imagen, sino estructurar bien a este ente desde dentro y con ello recuperar la confianza de la ciudadanía, que se fue perdiendo con el tiempo.

En esta nueva etapa prometió que se llevará la defensa de sus derechos de cada uno de los nayaritas sin importar edad, sexo, religión, condición económica o social, siempre anteponiendo la universalidad, interdependencia y la progresividad que la misma ley les demanda. Para culminar este evento se firmó el Convenio de colaboración entre Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y las Organizaciones No Gubernamentales del Estado de Nayarit, cuyo objetivo es capacitar y difundir los derechos humanos, entre estas organizaciones.

Comité para el Mecanismo de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Con fecha 11 de octubre del 2019, en las instalaciones del Hotel DoubleTree by Hilton Veracruz, sede del LI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, fue conformado el Comité para el

Mecanismo de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (periodo 2019 – 2022).



La integración del Comité fue de la siguiente manera:

1. Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.
2. Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California.
3. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
4. Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.
5. Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
6. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.



Los objetivos que conforman este acuerdo, son los siguientes:

- La promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, enlace con organizaciones sociales, vinculación con organismos públicos y privados, así como de la difusión y divulgación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

- Asesorar, orientar y realizar visitas in situ, buscando que se reconozcan y se protejan estos derechos; asimismo, sea la encargada de la supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad dentro del mismo Mecanismo, que comprende la realización de investigaciones, análisis legislativos, formulación y publicación de diagnósticos, informes temáticos y especiales, así como la evaluación de políticas públicas.



Es menester señalar, que en este evento se contó con la presencia de la Dra. Rocío Alejandra Flores Velázquez, directora de aludida Unidad Académica, y del Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Conferencia: Crímenes Internacionales en el marco de la “Guerra contra la droga”

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en coordinación con la Universidad Autónoma de Nayarit, con fecha 27 de marzo 2019, en el auditorio “Lic. Pedro Ponce de León” de la Unidad Académica de Derecho de la UAN, se contó con la presencia de Ina Zoon, Jefa de Proyectos de Justicia Penal para América Latina de Open Society Foundations Justice Initiative, la cual impartió la Conferencia Crímenes Internacionales en el marco de la “Guerra contra la droga”.

Conferencia “Los Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas”

Con fecha 10 de julio del año que transcurre, a invitación de AC. Human Connections, el Lic. Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, impartió la Conferencia titulada “Los Derechos Humanos y los Pueblos Indígenas” dirigida a estudiantes de diferentes Universidades estadounidenses, como son: Yale, Tufts, Ahio Wesleyan University, Northern Illinois University; así como universidades canadienses, entre ellas University Of Winnipeg, cuyo objetivo es crear conciencia sobre los impactos negativos sociales, culturales y ambientales que puede



tener el turismo en esa región, por medio de las experiencias culturales.



Este acto se celebró en las instalaciones de mencionada Organización Civil ubicada en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Presentación de las campañas: “Para que algún día no tengamos que ser defensores y defensoras de derechos humanos”

Con fecha 15 de agosto del 2019, en el auditorio de la Secretaría de Planeación se llevó a cabo la Presentación de las campañas “Para que algún día no tengamos que ser defensores y defensoras de derechos humanos”.



La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se llevó a cabo la Presentación de las campañas “Para que algún día no tengamos que ser defensores y defensoras de derechos humanos” y “Con violencia no hay libertad de expresión”. La presentación estuvo a cargo del Dr. Rodrigo Santiago Juárez, Director del Programa de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos de la CNDH.

Se desarrolló un Panel en donde intervinieron la Lic. Angélica Cureño Sotelo, catedrática de la Universidad Autónoma de Nayarit y periodista; y la Lic. Lizette Shantal Contreras Hernández, catedrática y escritora, quienes realizaron un análisis de dichas campañas.

En su intervención el Lic. Maximino Muñoz De la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, reiteró el compromiso de la Comisión de Derechos Humanos por velar por su derecho a la libertad de expresión y el respeto al ejercicio de su profesión.



En este evento participaron varias periodistas participaron con mensajes dirigidos al Presidente de este Organismo Estatal y al Director del Programa de Periodistas.



Presentación de libros

11 de enero del 2019. El Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, asistió a la presentación del libro “Inclito II” editado por la Universidad UNIVER Plantel Nayarit, teniendo como sede el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fecha 21 de agosto del 2019, el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit participó en el Panel de la presentación del Libro: “Los huicholes o wixaritári: entre la tradición y la modernidad. Antología de textos 1969-2017” de la Autora Marina Anguiano Fernández, etnóloga y profesora investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en la Dirección de Etnología y Antropología Social.

El panel estuvo integrado también por la Dra. Lourdes Pacheco Ladrón de Guevara, Catedrática de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); el Profesor Francisco Carrillo Zamora y el Mtro. Miguel Ángel Delgado Ruiz, Director General del Museo Regional de Nayarit; siendo moderador el Mtro. Tutupika Carrillo de la Cruz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).



Consejo Consultivo Ciudadano

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el Consejo se integrará por seis consejeros y el presidente de la Comisión.

El Consejo Consultivo cuenta con un Secretario Técnico, que por disposición de la Ley que rige las actividades de este Organismo es el Titular de la Secretaría.



En ese sentido, con fecha 12 de diciembre del 2018, el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, nombró como consejeros de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, a los Ciudadanos Grecia Iliana Arias Mora, Ana Beatriz Rivera Sánchez, Carlos Rafael Rea Rodríguez, Irma Gloria Pérez Pérez, Miriam Teresa Arrambide Tapia y Luis Rogeiro González González, como Consejeros Propietarios, y como Consejeros Suplentes a los ciudadanos Timoteo Rosales Nanni e Hiram Savitri Muñoz Navarro.



De acuerdo al artículo 37 de Ley Orgánica de este Organismo, el Consejo Consultivo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer y opinar en su caso, sobre el reglamento interior de la Comisión, así como todas aquellas otras disposiciones que sean necesarias para su funcionamiento; cuando se requiera de la interpretación de cualquier disposición del reglamento interior o de aspectos que éste no prevea, el Presidente de la Comisión lo someterá a la consideración del Consejo para la opinión respectiva;
- II. Conocer y opinar, previamente a su publicación, sobre el informe que deberá formular anualmente el Presidente, para dar a conocer las actividades de la Comisión;
- III. Pedir información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o hayan sido resueltos por la Comisión;
- IV. Conocer y opinar en su caso, respecto del proyecto de presupuesto anual de egresos, así como el informe del Presidente de la Comisión, respecto al ejercicio presupuestal anual, y
- V. Las demás que le confiera esta ley, el reglamento de la misma y demás disposiciones aplicables.

A través de estas sesiones, se dan a conocer a los Consejeros Ciudadanos, las actividades que se realizan en las diferentes áreas de Secretaría Ejecutiva, la Visitaduría General y la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, para lo cual se cumple con la obligación constitucional y legal de promover, difundir y proteger los Derechos Humanos.



De forma responsable se revisó y aportó el Plan Rector 2018 a 2023 de la Comisión, así como la presentación del Proyecto Presupuestal e Informe de Avance de Gestión Financiera para el año 2019. En el año que se informa, en cumplimiento de la función de los consejeros, se llevaron a cabo las sesiones en el año 2019, en las siguientes fechas: se realizaron las siguientes sesiones:

Fecha:	Sesión:	Orden del día.
14/01/2019	Sesión Ordinaria No. 1	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de presentes y declaración de quorum legal. • Propuesta y aprobación en su caso del orden del día. • Presentación del Diagnóstico General de recepción de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos. • Presentación para su revisión y aportación del Plan Rector 2018 – 2023 de la Comisión. • Presentación del Proyecto Presupuestal e Informe de Avance de Gestión Financiera. • Asuntos Generales. • Clausura de la sesión.

Fecha:	Sesión:	Orden del día.
1/02/2019	Sesión Extraordinaria No. 1	<ul style="list-style-type: none"> · Lista de presentes y declaración de quorum legal. · Propuesta y aprobación en su caso del orden del día. · Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. · Informe de actividades a cargo del Secretario Ejecutivo de la Comisión. · Informe de actividades a cargo del Visitador General de la Comisión. · Asuntos Generales. · Clausura de la sesión.
12/02/2019	Sesión Ordinaria No. 2	<ul style="list-style-type: none"> · Lista de presentes y declaración de quorum legal. · Propuesta y aprobación en su caso del orden del día. · Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. · Asuntos Generales. · Clausura de la sesión.
11/04/2019	Sesión Extraordinaria No. 2	<ul style="list-style-type: none"> · Lista de presentes y declaración de quorum legal · Propuesta y aprobación en su caso del orden del día · Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior · Informe trimestral del área de Visitaduría General · Informe trimestral del área de Secretaría Ejecutiva · Informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del 2019 · Asuntos Generales · Clausura de la sesión

Fecha:	Sesión:	Orden del día.
9/05/2019	Sesión Extraordinaria No. 3	<ul style="list-style-type: none"> · Lista de presentes y declaración de quorum legal · Propuesta y aprobación en su caso del orden del día · Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior · Propuesta del evento para presentar el plan rector · Asuntos Generales · Clausura de la sesión
7/06/2019	Sesión Extraordinaria No. 4	<ul style="list-style-type: none"> · Lista de presentes y declaración de quorum legal · Propuesta y aprobación en su caso del orden del día · Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior · Temas y compromisos derivados de la visita del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos · Asuntos Generales · Clausura de la sesión
16/07/2019	Sesión Ordinaria No. 3	<ul style="list-style-type: none"> · Lista de presentes y declaración de quorum legal · Propuesta y aprobación en su caso del orden del día · Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior · Informe correspondiente al segundo trimestre del 2019 de Presidencia. · Informe correspondiente al segundo trimestre del 2019 de Visitaduría General. · Informe correspondiente al segundo trimestre del 2019 de la Dirección de Administración y Recursos Humanos. · Informe correspondiente al segundo trimestre de la Secretaría Ejecutiva. · Informe correspondiente al segundo trimestre del 2019 de Comunicación Social. · Clausura de la Sesión.



Fecha:	Sesión:	Orden del día.
21/10/2019	Sesión Ordinaria No. 4	<ul style="list-style-type: none"> oLista de presentes y declaración de quórum legal. oPropuesta y aprobación en su caso del orden del día. oLectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. oInforme de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del 2019 de la Dirección de Administración y Recursos Humanos. oInforme correspondiente al tercer trimestre del 2019 del área de Visitaduría General. oInforme correspondiente al tercer trimestre del 2019 del área de Secretaría Ejecutiva. oInforme correspondiente al tercer trimestre del 2019 del área de Comunicación Social. oAsuntos generales. oClausura de la sesión.





Informe Anual 2019

Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control

La Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en su artículo 62 quater refiere las funciones del Órgano de Control Interno, que a la letra dice:

- I. Previo diagnóstico que al efecto realice, podrá implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos de la Comisión en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Local Anticorrupción;
- II. Corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa;
- III. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Efectuar visitas a otras áreas administrativas, así como, a las Visitadurías Regionales y Adjuntas de la Comisión para solicitar la exhibición de los libros y documentos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;

V. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos de la Comisión cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;

VI. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Comisión, conforme a los formatos y procedimientos que establezca el propio Órgano Interno de Control. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la ley de la materia, y

VII. Las demás que establezcan las leyes de la materia y los lineamientos emitidos por el Sistema Local Anticorrupción.

En ese sentido, se señala que este Órgano Interno actualmente está llevando a cabo la realización de un diagnóstico administrativo por cada una de las áreas, con la finalidad de conocer el estado en que se encuentra cada Unidad Administrativa para en su momento plantear propuestas de mejoras que contribuyan a optimizar sustantivamente los procesos administrativos.

Respecto a las declaraciones patrimoniales, se contó con un registro y seguimiento de ellas, desprendiéndose lo siguiente:

Declaraciones iniciales	14
Declaraciones de modificación	19
Declaraciones de conclusión	3

Siendo un total de 36 declaraciones patrimoniales recepcionadas a partir del 1 de diciembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



En el rubro de auditorías, a la fecha se encuentra en trámite una de evaluación del desempeño que está efectuando la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN).

Es indispensable informar, que dentro de las funciones que tiene el Órgano Interno de Control es la de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de control interno, el cual nos permite analizar y prevenir que las funciones y los recursos que se estén utilizando, sean de acuerdo a los objetivos institucionales, y además nos permiten conocer y valorar si los procedimientos, instrucciones y políticas se están cumpliendo con base a la normatividad aplicable, por lo tanto, es importante que las verificaciones que realiza el Órgano al interior de la Comisión, tengan como objetivo fortalecer sus actividades, ya que una de las responsabilidades de todo servidor público es ejercer el gasto público con transparencia y rendición de cuentas, y como resultado de ello el combate a la corrupción.

Aunado a ello, las verificaciones que se realizaron son las siguientes:

- Medidas de control a recursos humanos.
- Control vehicular
- Verificación física de la plantilla de personal.

Interesados en que el personal de este Organismo continúe capacitándose, a inicios del mes de octubre del año en curso, se impartió una plática referente al “Código de Ética” cuyo objeto se encuentra establecido en su artículo 1º. Que textualmente dice: “...establecer un marco de principios y valores deseables que sirva como referencia para el comportamiento del personal que labora dentro de la Comisión de Defensa

de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el ejercicio de sus funciones y en la interacción que desarrolle con la población que solicite los servicios otorgados por el organismo; el Código de Ética buscará el fortalecimiento del servicio público para que este se apegue a lo ético e íntegro; será el instrumento que contendrá los principios, valores y reglas de integridad considerados como pilares fundamentales y que además buscará incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de esta Comisión”.

Es menester señalar, que a la fecha este ordenamiento jurídico se implementa como observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Comisión. Además de las Normas para la implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.





Informe Anual 2019

Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos

Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos

A fin de cumplir con la misión constitucional y con la legítima demanda social, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, precisa de medios financieros, materiales, y sobre todo humanos para el cumplimiento de sus atribuciones. La ley orgánica de esta Comisión en su artículo 3, dota de plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, dicho patrimonio propio lo integran recursos materiales y económicos, los cuales son operados mediante estrategias de control, evaluación y seguimiento para efficientarlos y optimizarlos de la mejor manera posible y cumplir de esta forma con los principios de honestidad, optimización y racionalidad del gasto público.

La Dirección de Administración tiene bajo su responsabilidad a través del enlace con todas las áreas operativas que conforman esta Comisión, de efficientar los recursos disponibles y de cuya situación en lo que se refiere al ejercicio presupuestal 2019 se rinde cuentas a continuación:

Presupuesto

Para que este Organismo Estatal Protector de los Derechos Humanos ejerza a cabalidad la potestad constitucional de proteger los derechos de todos los nayaritas, debe contar con una plataforma financiera suficiente para materializar las acciones necesarias, que coadyuven al cumplimiento del Plan Rector de Desarrollo de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y de programas enfocados al ejercicio de nuestra encomienda constitucional.

Es de esta forma que se considera que los recursos financieros con los que cuenta este organismo público, son el eje central, mediante el cual se desarrollan sus actividades, ya que se requieren para la ejecución y el cumplimiento de los planes y programas institucionales. Resulta conveniente revisar los aspectos más relevantes en el ámbito de la administración, a partir de la reflexión de buscar siempre efficientar el manejo de los recursos públicos, se hace importante destacar que dicha actividad constituye una de las funciones imperativas de la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, la cual consiste en definir y establecer los lineamientos, controles y estrategias adecuadas para el apropiado registro y control del ejercicio presupuestal y que dicho presupuesto cumpla con su obligación fundamental atendiendo siempre a los principios de austeridad, honestidad y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

Cabe señalar, que el presupuesto que fue autorizado a esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para este ejercicio fiscal 2019 es por la cantidad de \$ 17,914,275.00 (diecisiete millones novecientos catorce mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.) y que el monto ejercido al cierre del 31 de octubre de 2019, importa la suma de \$12,924,017.67 (doce millones novecientos veinticuatro mil diecisiete pesos 67/100 m.n.). De manera gráfica, se muestra a continuación el ejercicio que ha tenido dicho presupuesto, arrojando cifras que corresponden al 31 de octubre de 2019.





Es preciso destacar, que el manejo de los recursos financieros, en lo que corresponde al ejercicio presupuestal en curso, ha sido efectuado con estricto apego a las cifras autorizadas, por lo que se puede considerar que esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, cumple adecuadamente con los lineamientos legales para el ejercicio de los recursos públicos.

Cuenta Pública

La rendición de cuentas así como la transparencia son esenciales para garantizar una ordenada gestión pública, es por ello que esta Comisión cumple cabalmente con la entrega, exhibición y difusión de la información financiera correspondiente y que con ello se pueda valorar el desempeño y cumplimiento de sus facultades, contribuyendo así a un pleno Estado de Derecho.

En lo que respecta a la presentación de la Cuenta Pública de los recursos financieros presupuestales que le son asignados a esta comisión es de destacar que la Dirección de Administración llevó a cabo la recopilación de la información necesaria para la elaboración de la Cuenta Pública relativa al ejercicio fiscal 2018, dicho documento, fue presentado y aprobado por el Consejo Ciudadano de esta Comisión.

En cumplimiento a lo establecido por la legislación local, específicamente en los artículos 32 y 36 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por la CONAC y publicado el día 30 de diciembre de 2013 y reformado el 6 de octubre de 2014; se realizó el ejercicio de rendición de cuentas ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de la información contenida en la Cuenta Pública 2018, así como la presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera



correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2019 ante la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado. La información que se presentó y que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 se constituyó por:

- Información Contable.
- Información Presupuestaria.
- Información Programática.
- Análisis Cualitativo de Indicadores de postura fiscal.
- Información en materia de Deuda Estatal Garantizada.
- Balances presupuestarios de recursos disponibles.

Los Informes de Avance de Gestión Financiera 2019, se han integrado con los siguientes documentos:

- Estado de Flujo de Ingresos y Egresos.
- Ejercicio de Presupuesto de Egresos.
- Avance de Programa Operativo Anual.
- Balance presupuestario de recursos disponibles.
- Obras y Acciones Realizadas, indicando inversión.
- Aumento o Creación del Gasto al presupuesto de Egresos.
- Financiamiento u obligaciones contraídas por los entes públicos.
- Obligaciones a Corto Plazo.
- Convenios en Materia de Deuda Estatal Garantizada.

Mismos que se presentan a continuación:

Avances de Gestión Financiera de primero, segundo y tercer trimestre de 2019

Link: <http://www.cddhnayarit.org/es/lgcg2019>

Cuenta Pública 2018

Link: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/lgcg/cuenta_publica_2018.pdf

Cumplimiento de Obligaciones con Terceros

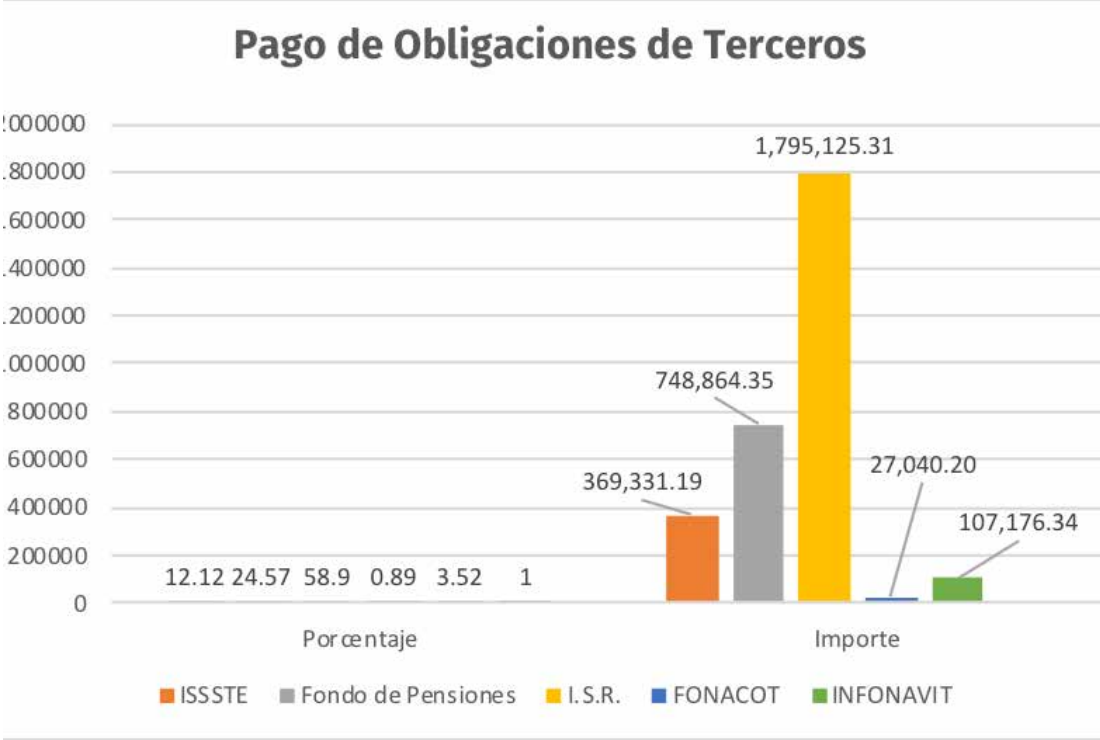
La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su capítulo III, artículo 101, instituye con carácter permanente y servicio gratuito a La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el artículo 3 de su ley orgánica, la dota de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Sin embargo como todo organismo público, tiene obligaciones como persona moral con fines no lucrativos, y a su vez obligaciones de patrón en relación a sus servidores públicos que en ella laboran, todo esto en atención a la autonomía técnica y operativa que rige a esta Comisión. Dichas obligaciones recaen en la responsabilidad tanto de la retención de impuestos a los trabajadores y su entero respectivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a otras dependencias públicas relacionadas con los servidores públicos y sus derechos, efectuando los pagos relativos a las cuotas y aportaciones de cada instancia considerando en la erogación las correspondientes a los trabajadores y las relativas a las aportaciones patronales, es en esta forma, en la que esta Comisión se apoya de



la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos para efectos de registro, pago y control de estas obligaciones.

En seguida se muestra un gráfico de las contribuciones efectuadas a terceros durante el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, para dar cabal cumplimiento con las obligaciones que se tienen con éstos, las cuales, importan la cantidad total de \$3,047,537.34 (tres millones cuarenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 34/100 moneda nacional) y que de manera específica se muestra el porcentaje que representa el cumplimiento de cada una de estas obligaciones.

Los pagos efectuados corresponden a los siguientes importes:





Informe Anual 2019

Secretaría Ejecutiva

Secretaría Ejecutiva

De acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de señala que las atribuciones del Secretario Ejecutivo serán las siguientes:

- I. Aplicar la política general que en materia de Derechos Humanos proponga el Presidente de la Comisión y que deberá seguirse ante organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- II. Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con organismos públicos, sociales o privados en materia de Derechos Humanos;
- III. Preparar los anteproyectos de propuestas de ley y reglamentos que la Comisión deba presentar a los órganos competentes, así como los estudios que los sustenten;
- IV. Cumplir, vigilar y dar seguimiento a los acuerdos dictados por el Presidente de la Comisión y los que emanen del Consejo;
- V. Colaborar con el Presidente de la Comisión en la elaboración de informes anuales o informes especiales;
- VI. Enriquecer, mantener y custodiar la biblioteca, hemeroteca, videoteca, y el acervo documental de la propia Comisión;
- VII. Mantener actualizado el archivo de la Comisión, por conducto del área respectiva;
- VIII. Auxiliar al Presidente de la Comisión en todas las tareas administrativas, por conducto del área o departamento respectivo;
- IX. Preparar por acuerdo del Presidente de la Comisión el proyecto del Orden del día de las

sesiones del Consejo;

- X. Llevar un control de registro de las sesiones del Consejo y de la asistencia de I. Elaborar las actas de los acuerdos emanados de las sesiones de Consejo.
- XII. Gozará de Fe Pública en sus actuaciones;
- XIII. Supervisar la formulación y ejecución de los programas de capacitación, difusión, sensibilización y enseñanza que en materia de Derechos Humanos se hubieren aprobado;
- XIV. Organizar el material y supervisar la elaboración de la gaceta de la Comisión;
- XV. Coordinar las publicaciones realizadas por la Comisión a través de las cuales se difunda lo relativo a la naturaleza, prevención y protección de los Derechos Humanos en el Estado, y
- XVI. Las demás que de manera discrecional le señale el Presidente de la Comisión y aquellas que le sean conferidas por otras disposiciones legales o reglamentarias.

Para este Organismo Estatal es indispensable realizar actividades de capacitación, educación y sensibilización, lo que ha permitido fortalecer la cultura de la prevención de los derechos humanos en el Estado.

La capacitación se desarrolla a través de pláticas, cursos taller, seminarios, diplomados, fundamentando la información que se proporciona mediante un marco jurídico, teniendo como finalidad de determinar el respeto y protección de los Derechos Humanos a favor de diferentes sectores de la sociedad.



Capacitación

Concentrado de las Actividades de Divulgación y Capacitación en Derechos Humanos			
Dirigido a:	Hombres	Mujeres	Total
Preescolar	83	74	157
Primaria	2,870	2,848	5,718
Secundaria	996	1,064	2,060
Preparatoria	184	203	387
Universidad	10	55	65
Padres de familia	66	386	452
Docentes	153	288	442
Programa de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Perspectiva de Género.	37	135	172
Programa de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.	64	177	241
Programa de Derechos Humanos de los Adultos Mayores.	151	651	802
Servidores públicos	594	919	1,513
Elementos de Seguridad Pública	658	318	976
Paneles, eventos, conferencias y talleres.	107	311	418
Coadyuvancia con otras instituciones	629	1,104	1,733
Total de personas capacitadas	6,494	8,223	14,717

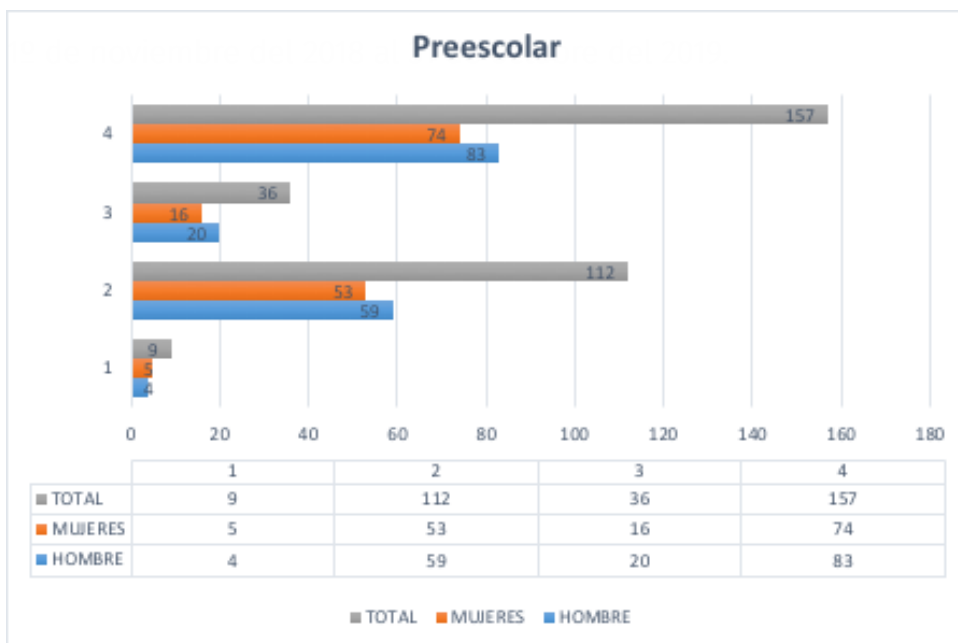


La Comisión en Tu Escuela

Preescolar

FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
30-ene-19	Derechos de la Niñez	Colegio Albert Einstein Niños Héroeos 39, Col. Lázaro Cárdenas	3	4	5	9
27-sep-19	Derechos de la Niñez	Francisco I. Madero, La Labor, Santa María Del Oro, Nayarit	4	59	53	112
15-oct-19	Derechos de la Niñez	Mariano Abasolo No. 53 Compostela, Nayarit.	3	20	16	36
			10	83	74	157

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos



Preescolar

- 83 Hombres
- 74 Mujeres.
- 157 Total.



Primarias

FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
30-ene-19	Derechos humanos y el derecho a la educación	Colegio Albert Einstein Niños Héroe #39, Col. Lázaro Cárdenas	6	26	34	60
22-mar-19	Derechos humanos y el derecho a la educación	Justo Sierra Calle Independencia y Fortuna Tuxpan, Nayarit.	10	61	89	150
22-mar-19	Derechos humanos y el derecho a la educación	Jose Maria Morelos Independencia Y Zaragoza Tuxpan, Nayarit.	9	88	79	167
05-jun-19	Derechos humanos y el derecho a la educación	Benito Juarez Calle Hidalgo Col. H. Casas	1	12	10	22
04-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Benito Juarez Liceaga No. 83 Ixtlan Del Río, Nayarit.	8	130	150	280
04-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Benemerito de las Américas Ixtlán Del Río, Nayarit	18	280	305	585
04-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Narciso Mendoza Hidalgo 329, Ixtlan Del Río, Nayarit.	16	250	216	466
04-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Niño Artillero T.v. Hidalgo Pte. Ixtlán Del Río, Nayarit.	6	80	95	175
04-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Eulogio Parra Lázaro Cárdenas 107, Ixtlán Del Río, Nayarit.	7	122	112	234
04-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Josefa Ortiz De Dominguez Hidalgo 381, Ixtlán Del Río, Nayarit	12	224	209	433

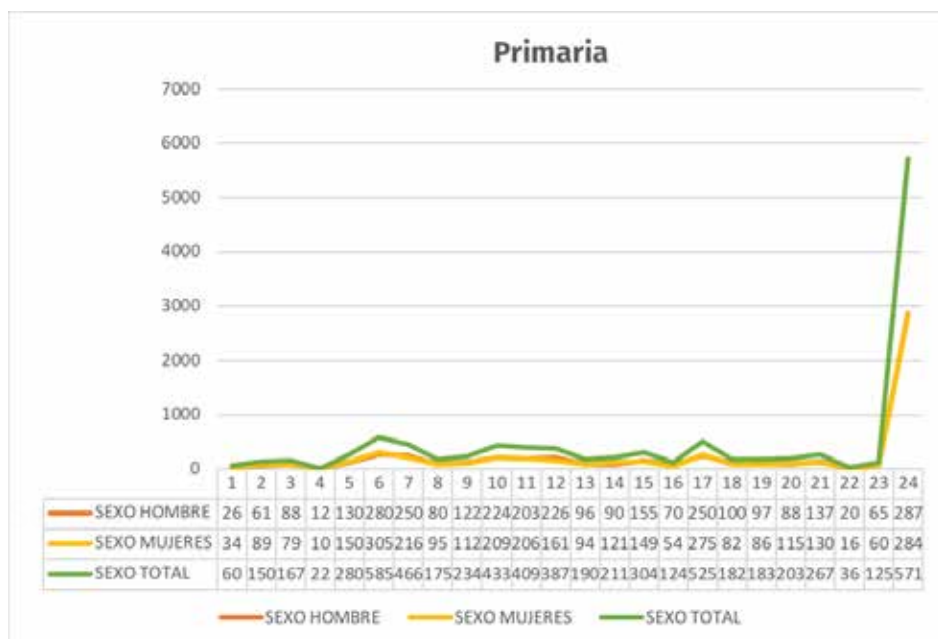


FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
12-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Gabriel Ramos Millan Limantour 93, Xalisco, Nayarit	12	203	206	409
12-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Padre De La Patria Jilguero S/N, Xalisco, Nayarit	12	226	161	387
12-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	José Santos Godinez 12 De Octubre #3, Xalisco, Nayarit	6	96	94	190
12-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Ignacio Ramirez Monterrey 39, Xalisco, Nayarit.	6	90	121	211
18-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Guadalupe Victoria Camino Viejo a Jauja S/N Tepic, Nayarit.	12	155	149	304
19-Sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Redención Ford 28 Amado Nervo No. 6 Ahuacatlán, Nayarit.	6	70	54	124
19-Sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	José María Morelos Y Pavón Reforma No. 112 Ahuacatlán, Nayarit.	15	250	275	525
27-Sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Adolfo Lopez Mateos T.v. La Labor, Santa María Del Oro, Nayarit.	7	100	82	182
27-Sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Niños Héroe La Labor, Santa María Del Oro, Nayarit.	7	97	86	183



FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
02-oct-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Miguel Hidalgo I. Costilla Jala, Nayarit.	8	88	115	203
02-oct-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Eulogio Parra Jala, Nayarit	12	137	130	267
14-oct-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Casa Niños "Frank González"	6	20	16	36
15-oct-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Nueva Galicia Compostela, Nayarit.	6	65	60	125
			208	2870	2848	5,718

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019



- Primaria
- 2,870 Hombres
 - 2,848 Mujeres
 - 5,718 Total

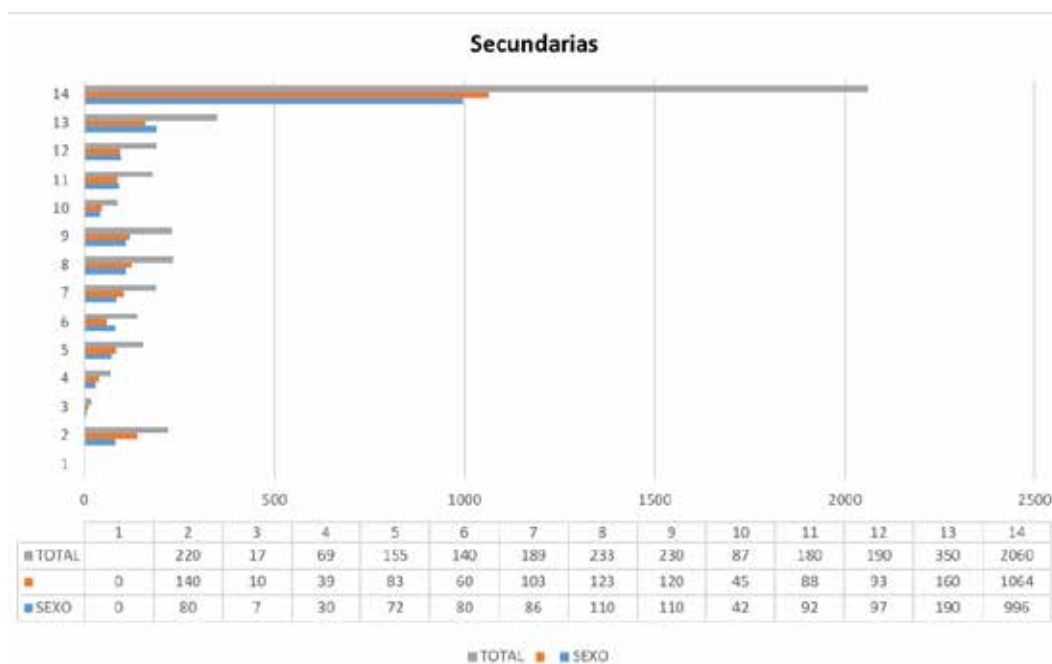


FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
21-ene-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Secundaria Tecnica #36 "Revolucion Martires" 6 De Enero #391 Prieto	9	80	140	220
24-ene-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Colegio "Albert Einstein" Niños Herores #39 Col. Lázaro Cárdenas	3	7	10	17
30-ene-19	Derechos humanos y derechos de los niños y niñas	Colegio "Albert Einstein" Niños Héroes #39, Col. Lázaro Cárdenas	9	30	39	69
22-feb-19	Aspectos basicos de derechos humanos	"Julian Gascon Mercado" Juarez S/N	6	72	83	155
22-feb-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Secundaria Tecnica #36 "Revolucion" Martires" 6 De Enero #391	9	80	60	140
23-mar-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Tecnica #3 "Amado Ner-vo" Hidalgo Colonia Pueblo Nuevo En Tuxpan, Nayarit	9	86	103	189
19-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Tec. 18 "Francisco Garcia Montero", Santa Isabel, Ahuacatlán, Nayarit	9	110	123	233
20-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	General #8 "Revolución" Ahuacatlán, Nayarit	9	110	120	230
24-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	General #10 "Presidente Cardenas" Santa Teresita, Tepic, Nayarit.	4	42	45	87



FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
27-sep-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	Gral. 35 "Emiliano Zapata" La Labor, Santa María Del Oro, Nayarit.	6	92	88	180
02-oct-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	"General Ricardo Flores Magón" Jala, Nayarit	12	97	93	190
15-oct-19	Derechos humanos, deberes de la niñez, el derecho a la educación, inclusión y la no discriminación	"Constitucion 1857" Compostela, Nayarit.	12	190	160	350
			97	996	1064	2060

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019



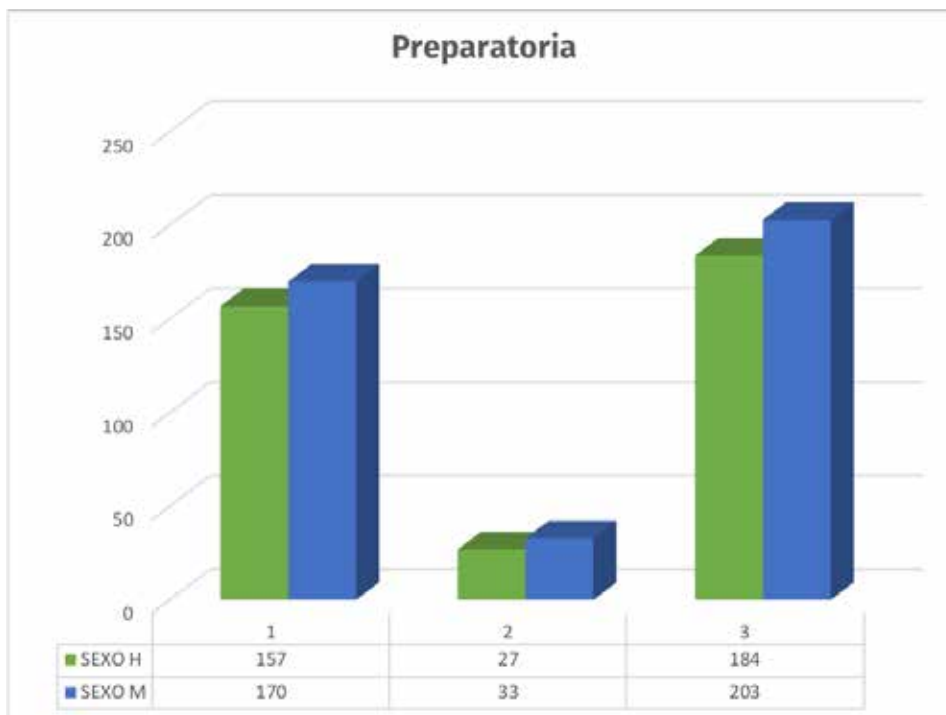
- Secundaria
- 996 Hombres
- 1,064 Mujeres
- 2,060 Total



Preparatoria

FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
22-mar-19	Aspectos básicos de derechos humanos	CECYTEN	8	157	170	327
26-jun-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Control De Bachillerato Tecnológico Agropecuario (Cbta) Tuxpan, Nayarit	1	27	33	60
			9	184	203	387

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



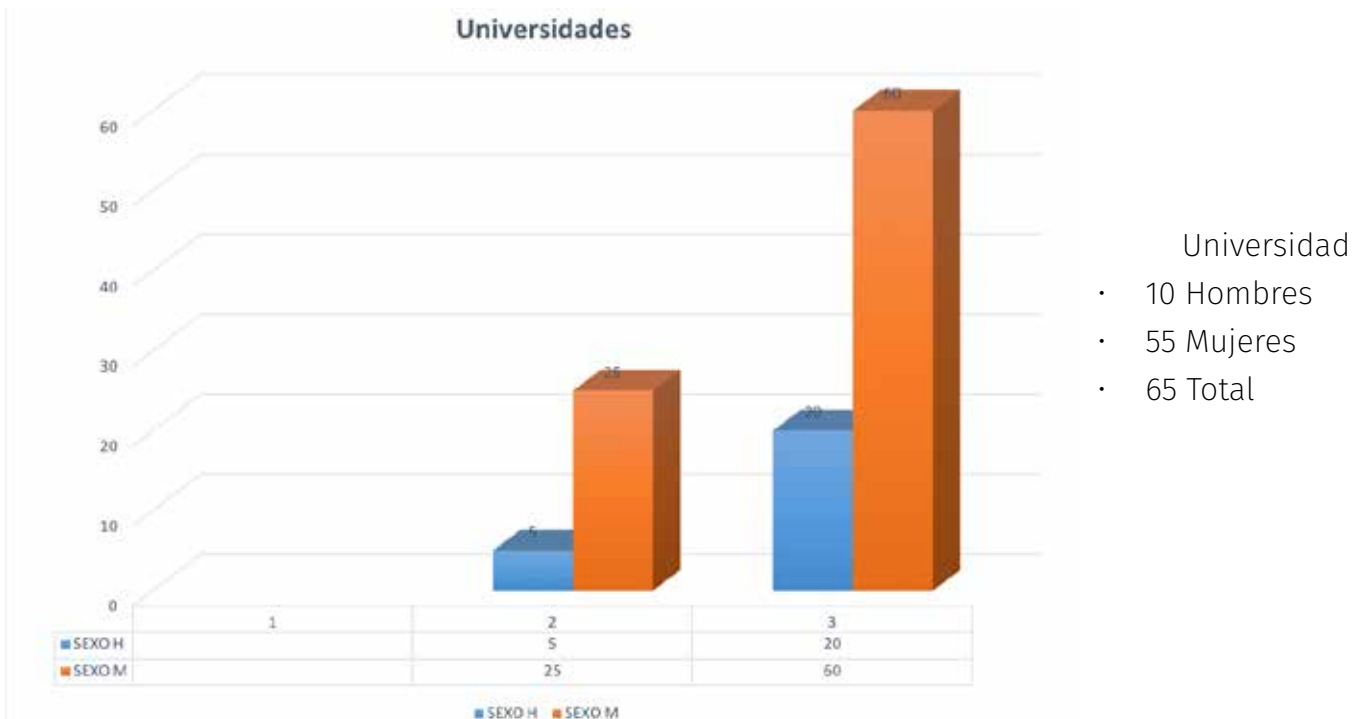
- Preparatoria
- 184 Hombres
 - 203 Mujeres
 - 387 Total



Universidad

FECHA	TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	GRUPOS VISITADOS	SEXO		TOTAL DE PERSONAS
				H	M	
08-mar-19	Derechos humanos y género	Personal de Spauan	1	5	30	35
27-mar-19	Aspectos básicos de los derechos humanos	Universidad Pedagógica Nacional Tepic 181 Unidad Calle Juanatlan Esq. Cora Tepic, Nayarit.	1	5	25	30
			2	10	55	65

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



Padres de familia

CAPACITACIÓN PADRES DE FAMILIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
04-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Benito Juárez	Ixtlán Del Río, Nayarit	10	90	100
04-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Benemérito De Las Américas	Ixtlán Del Río, Nayarit	4	20	24
04-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Niño Artillero	Ixtlán Del Río, Nayarit	0	30	30
04-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Josefa Ortiz De Domínguez	Ixtlán Del Río, Nayarit	45	130	175
18-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Guadalupe Victoria	Tepic, Nayarit	5	67	72
19-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Redención Ford 28	Santa Isabel, Ahuacatlán, Nayarit	2	26	28
24-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Leona Vicario	Santa Teresita, Tepic	0	14	14
27-sep-19	Derechos humanos y el derecho a la familia	Padres de la Primaria Adolfo López Mateos	La Labor, Santa Maria Del Oro	0	9	9
			TOTAL	66	386	452

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 19 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



Padres de familia

- 66 Hombres
- 386 Mujeres
- 452 Total



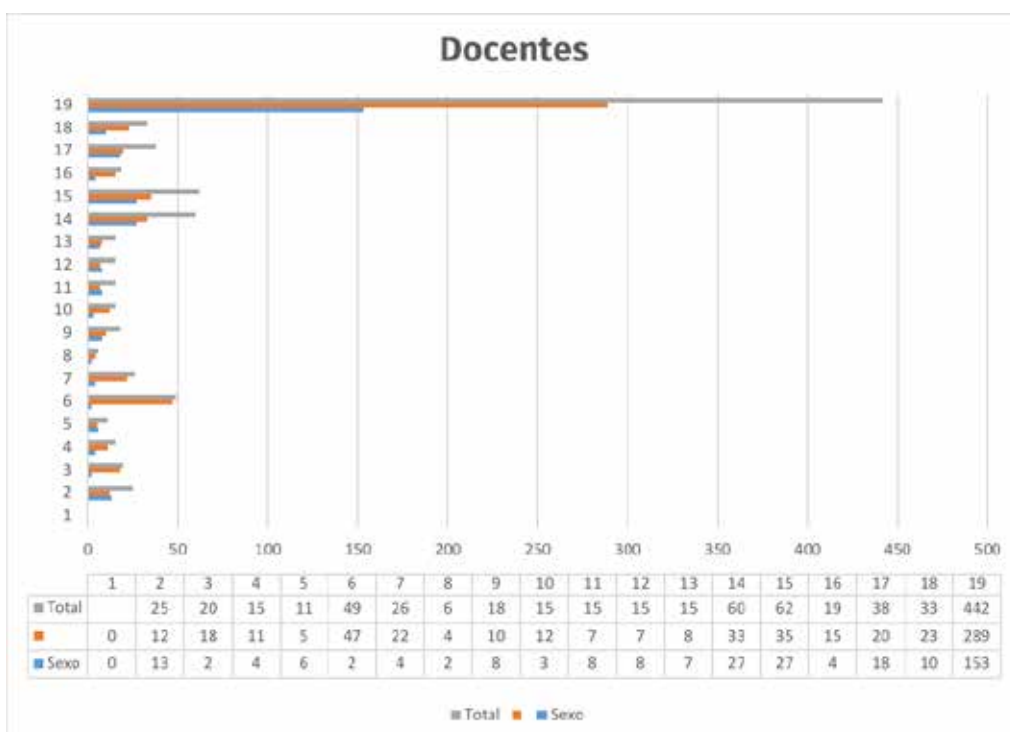
Docentes

CAPACITACIÓN DOCENTES						
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
25-ene-19	Derechos humanos y derecho a la educación	Secundaria Técnica 36 "Revolucion"	Martires Del 26 De Enero #391, Tepic	13	12	25
25-ene-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Secundaria General 12 "Everardo Garcia Valle"	Tepic	2	18	20
25-ene-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Tecnica #9 "Julián Gascón Mercado"	Juarez S/N	4	11	15
08-feb-19	Derechos humanos y ley general de los derechos de niñas , niños	Primaria Ford#147 "Emilio Manuel González Parra"	Xalisco	6	5	11
15-feb-19	Derechos humanos, derechos de la niñez en la educación	Principito, Cultura y Educación Científica S.C.	Guatemala #100, Los Fresnos	2	47	49
01-mar-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Primaria "Lázaro Carenas"	Tepic	4	22	26
01-mar-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Primaria "Ramon Corona"	Tepic	2	4	6
01-mar-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Primaria "Lázaro Benito Juarez"	Tepic	8	10	18
01-mar-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Primaria "Padre De La Patria"	Xalisco, Nayarit	3	12	15
01-mar-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Primaria "Mariano Matamoros"	Tepic	8	7	15
01-mar-19	Aspectos basicos de derechos humanos	Primaria "Guadalupe Victoria"	Tepic	8	7	15
24-jun-19	Derechos humanos y genero en la niñez	Secundaria "Amado Nervo"	Tepic	7	8	15
28-jun-19	Derechos humanos y el derecho a la educación	Cetis 100 Fco. I. Madero	Fco. I. Madero	27	35	62



CAPACITACIÓN DOCENTES						
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TO-TAL
10-jul-19	Derecho a la educación	Docentes Secundaria Amado Nervo	Lagos Del Country	4	15	19
11-sep-19	Aspectos basicos de derechos humanos, funciones y servicios de la CDDH Nayarit.	Colegio De Estudios Cientificos Y Tecnologicos De Nayarit	Jazmines 160	18	20	38
17-oct-19	Sensibilización en materia de derechos humanos, un enfoque a los derechos de la niñez	Secundaria General No.10 "Presidente Cárdenas"	Construcción S/N Col. Santa Teresita	10	23	33
			TOTAL	153	289	442

Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



Docentes
 153 Hombres
 289 Mujeres
 442 Total



Cifras totales del programa “La Comisión en Tu Escuela”

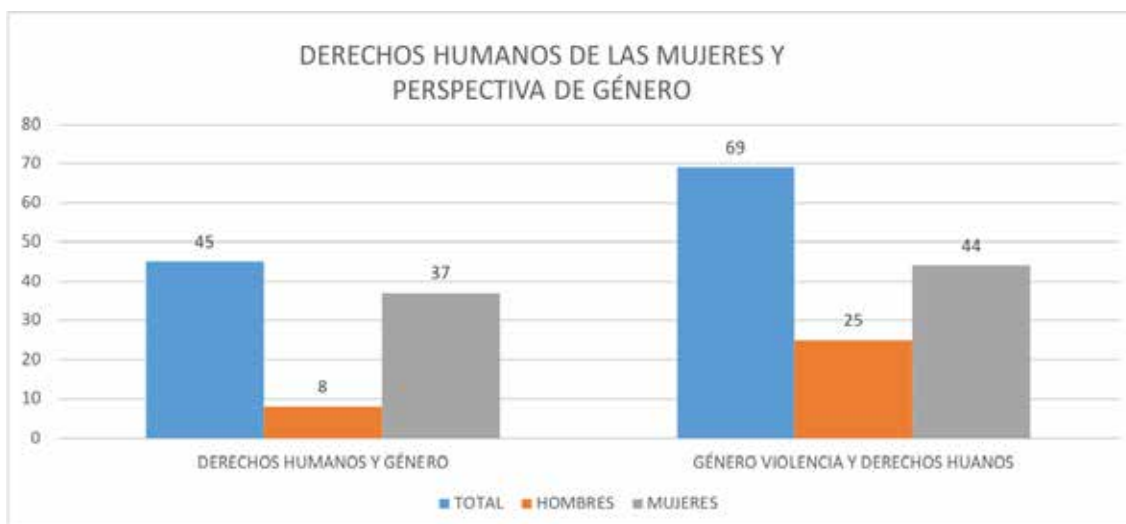


Programas Especiales

Derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género

PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
08-mar-19	Derechos humanos y género	Personal de SPAUAN	Tepic	5	30	35
19-mar-19	Género violencia y derechos humanos	Grupo Movimiento por la Equidad	Tepic	10	9	19
19-mar-19	Derechos humanos de las mujeres y marco normativo nacional e internacional de la protección de los derechos humanos de las mujeres	Tribunal Superior de Justicia	Zacatecas, Col. Centro	4	54	58
16-may-19	Derechos humanos y género	Personal de Gerencia Estatal	Tepic	3	7	10
18-jul-19	Género violencia y derechos humanos	Universidad Mercurio	Ignacio Allende #234, Tepic	15	35	50
TOTAL				37	135	172

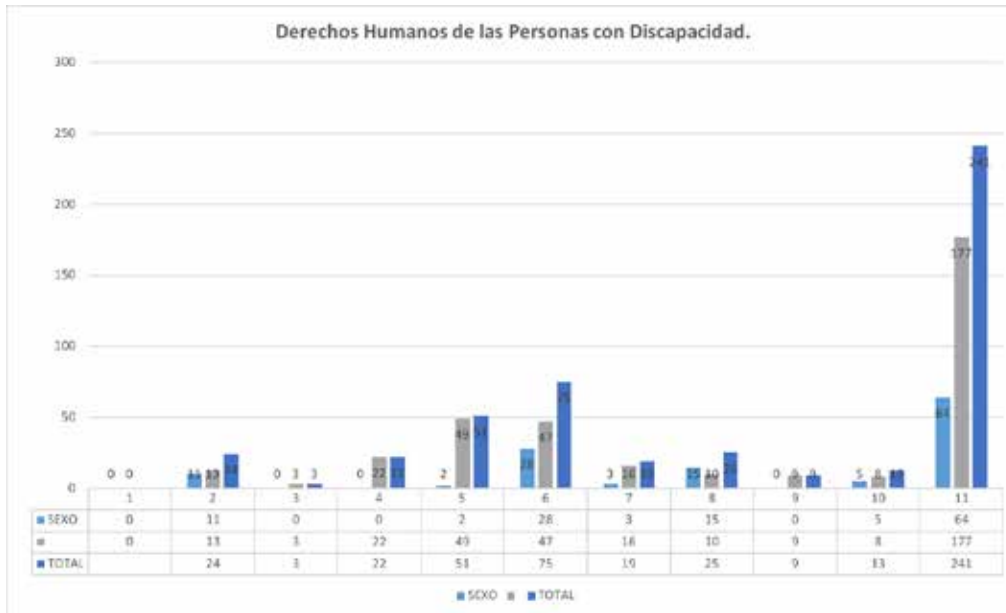
Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
18-feb-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Servidores Públicos y Asociaciones	Santiago Ixcuintla, Nayarit	11	13	24
22-ago-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Docentes del Jardín de Niños "Conchita"	Morelos S/N Col. Centro	0	3	3
29-ago-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Seminario Colegio de Trabajadoras Sociales de Nayarit A.c	Queretaro 90 Sur	0	22	22
04-sep-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Primaria Narciso Mendoza	Ixtlán Del Río, Nayarit.	2	49	51
04-sep-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Zona 18 de Primarias	Ixtlán Del Río, Nayarit.	28	47	75
06-sep-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Personal Administrativo del Asilo "Juan De Zelayeta"	Tepic	3	16	19
11-sep-19	Mecanismo estatal de la convención sobre las personas con discapacidad	Seminario Derechos Humanos y la Inclusión Educativa	Sec. Fed. 2	15	10	25
25-sep-19	Derechos de las personas con discapacidad	Docentes del Jardín de Niños Presidente Alemán	Lerdo 109, Centro De Tepic	0	9	9
27-sep-19	Derechos de las personas con discapacidad	Docentes de la Sec. Emiliano Zapata	La Labor, Santa Maria Del Oro, Nayarit	5	8	13
			TOTAL	64	177	241



Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos
 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



- Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- 64 Hombres
 - 177 Mujeres
 - 241 Total de capacitados

Derechos humanos de las personas adultas mayores

PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
08-feb-19	Acercamientos con los adultos mayores	Adultos Mayores Snte	Tepic	47	93	140
04-mar-19	Responsabilidades de los derechos de los adultos mayores	Centro De Seguridad Social Del Imss	Tepic	15	90	105
05-mar-19	Responsabilidades de los derechos de los adultos mayores	Bodegón Del Abuelo	Tepic	3	24	27
06-mar-19	Responsabilidades de los derechos de los adultos mayores	Casa Del Abuelo	Tepic	7	22	29
07-mar-19	Derechos adultos mayores	Pensionados Y Jubilados De La Uan	Tepic	10	6	16
22-mar-19	Derechos adultos mayores	Adultos Mayores	Tuxpan, Nayarit	10	40	50



PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA	Temática	Dirigido A	Municipio	SEXO		TOTAL
				H	M	
28-mar-19	Acercamientos con los adultos mayores	Club Nuevo Amanecer	Tepic	3	13	16
03-abr-19	Derechos y deberes de los adultos mayores	Club Luceros De Tepic	Tepic	1	30	31
10-abr-19	Derechos humanos y adultos mayores	Club Los Años Dorados	Tepic	0	10	10
07-may-19	Derechos y deberes de los adultos mayores	Club Las Damas De Oro	Tepic	0	11	11
09-may-19	Derechos y deberes de los adultos mayores	Club Unidos Por La Eternidad	Tepic	4	15	19
15-may-19	Derechos y obligaciones	Club Bello Amanecer	Tepic	0	12	12
16-may-19	Derechos humanos de las personas de la tercera edad	Club Vida En El Paraíso	Tepic	1	9	10
29-may-19	Derechos obligaciones del adulto mayor	Club Hilos de Plata En Plenitud	Tepic	2	21	23
30-may-19	Obligaciones y derechos de los adultos mayores	Club Simpatía	Tepic	3	25	28
04-jul-19	Derechos y responsabilidades de los adultos mayores	Club Alegrías Del Valle	Tepic	0	14	14
13-jun-19	Derechos y obligaciones de los adultos mayores	Club Agronomos	Tepic	9	24	33
20-jun-19	Derechos y obligaciones de los adultos mayores	Club Golondrinas de Acero	Tepic	0	11	11
21-jun-19	Derechos y obligaciones de los adultos mayores	Club Mi Bello Atardecer	Tepic	1	10	11
25-jun-19	Derechos y obligaciones de los adultos mayores	Club Amar Y Vivir	Tepic		19	19

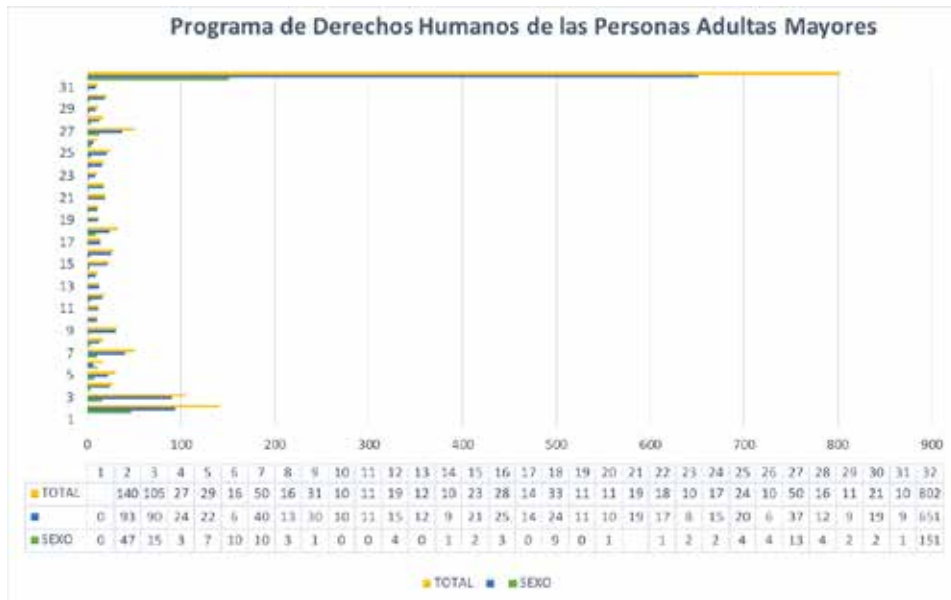


PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
26-jun-19	Derechos y obligaciones de los adultos mayores	Club Vida Y Libertad	Tepic	1	17	18
27-jun-19	Derechos y obligaciones de los adultos mayores	Club Vida Plena	Tepic	2	8	10
04-jul-19	Derechos y responsabilidad de los adultos ayores	Club Gobernadores	Tepic	2	15	17
08-jul-19	Derechos y responsabilidad de los adultos ayores	Club Alegria De Vivir	Tepic	4	20	24
09-jul-19	Derechos y resposabilidades de los adultos ayores	Grupo De La Tercera Edad	Col. Tierra y Libertad Tepic	4	6	10
12-ago-19	Derechos y responsabilidades de las peronas adultas mayores	Juventud	Col. Luis Echeverria Tepic	13	37	50
20-ago-19	Convivencia de derechos y deberes	Club Golondrina	Tepic	4	12	16
22-ago-19	Derechos y deberes de los adultos mayores	Club La Semilla de la Esperanza por Vivir	Azcapotzalco #315, Tepic	2	9	11
29-ago-19	Derechos y deberes de los adultos mayores	Club Los Consentidos	Genaro Vazquez, Tepic	2	19	21
26-sep-19	Derechos y deberes de los adultos mayores	Club Amistad y Esperanza	H. Provincia Tepic	1	9	10
			TOTAL	151	651	802



Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos
 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



Personas Adultas Mayores

- 151 Hombres
- 651 Mujeres
- 802 Total

Cifras totales de los programas especiales de capacitación



Capacitación a servidores públicos

CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
31-ene-19	Aspectos básicos de derecho humanos	Servidores Públicos Federal	Tepic	5	11	18
08-mar-19	Autonomía y derechos humanos de las mujeres	Inegi	Tepic	88	72	160
19-mar-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal Del Cbta No. 246	Xalisco,Nayarit	15	25	40
02-may-19	Creación de ambiente libre de violencia escolar	Issste E.b.d.i. No.72	Tepic	1	15	16
03-may-19	Creación de ambiente libre de violencia escolar	Issste E.b.d.i. No.72	Tepic	1	12	13
21-may-19	Creación de ambiente libre de violencia escolar	Issste E.b.d.i. No.70	Juan Escutia 309, Col. Centro	3	20	23
23-may-19	Aspectos básicos de los derechos humanos y el derecho a la familia	Casa De La Niñez Indígena "Gral. Lázaro Cárdenas"	Carretera Ruíz - Zacatecas	5	25	30
07-jun-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Auditorio Del Dif Municipal	Santa Maria Del Oro, Nayarit	4	9	13
12-jun-19	Aspectos básicos de derechos humanos y los desca	Instituto Nayarita De Educacion Para Adultos	Padre Mejía No. 68 Esq. Con Calle Morelos, Col. Centro	5	19	24
1-jul-19	Aspectos básicos de derechos humanos y desca	Iprovinay	Tepic	13	12	25
01-jul-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit y los desca	Secretaría De Bienestar E Igualdad Sustantiva	Lerdo 262, Col. Centro	19	14	33
02-jul-19	Aspectos básicos de derechos humanos y desca	Incufigd	Tepic	8	10	18



CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
02-jul-19	Derechos humanos, derechos de las personas privadas de la libertad y grupos vulnerados	Dirección De Evaluación Supervisión Y Ejerció De Medidas	Platino 34, Cd. Industrial	8	23	31
03-jul-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Instituto Nayarit De La Juventud	Jiquilpan 137, Lázaro Cárdenas	3	12	15
04-jul-19	Los derechos humanos y los desca	Comisión Estatal De Atención Integral A Víctimas	Tepic	6	5	11
31-ene-19	Aspectos básicos de derecho humanos	Servidores Públicos Federal	Tepic	5	11	16
08-mar-19	Autonomía y derechos humanos de las mujeres	Inegi	Tepic	88	72	160
19-mar-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Personal Del Cbta No. 246	Xalisco, Nayarit	15	25	40
02-may-19	Creación de ambiente libre de violencia escolar	Issste E.b.d.i. No.72	Tepic	1	15	16
03-may-19	Creación de ambiente libre de violencia escolar	Issste E.b.d.i. No.72	Tepic	1	12	13
21-may-19	Creación de ambiente libre de violencia escolar	Issste E.b.d.i. No.70	Juan Escutia 309, Col. Centro	3	20	23
23-may-19	Aspectos básicos de los derechos humanos y el derecho a la familia	Casa De La Niñez Indígena "Gral. Lázaro Cárdenas"	Carretera Ruíz - Zacatecas	5	25	30
07-jun-19	Aspectos básicos de derechos humanos	Auditorio Del Dif Municipal	Santa María Del Oro, Nayarit	4	9	13
12-jun-19	Aspectos básicos de derechos humanos y los desca	Instituto Nayarita De Educación Para Adultos	Padre Mejía No. 68 Esq. Con Calle Morelos, Col. Centro	5	19	24
04-jul-19	Comisión estatal de atención a víctimas	Todo El Personal	Zacatecas 265, Col. Centro	6	5	11



CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
05-jul-19	Aspectos básicos de lo derechos humanos y los desca	Secretaría De Turismo Del Estado De Nayarit	Av. Del Ejército	10	15	25
05-jul-19	Aspectos básicos de lo derechos humanos y los desca	Secretaría De Contraloría General Del Estado	Zacatecas No. 30 Sur. Col. Centro	15	23	38
08-jul-19	Aspectos básicos de los derechos humanos y desca	Comisión Nacional Del Agua	Insurgentes 1050, Col. Menchaca	12	13	25
08-jul-19	Desca	Secretaría De La Contraloría General Del Estado	Zacatecas No. 30 Sur. Col. Centro	7	5	12
09-jul-19	Derechos humanos y grupos vulnerables	Servicio Nacional De Empleo	Tepic	3	13	16
10-jul-19	Aspectos básicos de los derechos humanos, funciones y servicios de la CDDH Nayarit	Cecamed	Calle Colima No. 251, 1er. Piso, Col. San Antonio.	7	4	11
10-jul-19	Desca	Secretaría De Contraloría General Del Estado De Nayarit	Zacatecas No. 20 Col. Centro	20	22	42
11-jul-19	Desca	Secretaría De Contraloría General Del Estado De Nayarit	Tepic	9	9	18
12-jul-19	Desca	Secretaría De Contraloría General Del Estado De Nayarit	Tepic	15	18	33
15-jul-19	Sensibilización de los derechos humanos a servidores publicos	Comisión Estatal Del Agua Potable Y Alcantarillado	Insurgentes 1060, Tepic	15	13	28
16-jul-19	Sensibilización de los derechos humanos a servidores publicos	Comisión Estatal Del Agua Potable Y Alcantarillado	Tepic	14	18	32
17-jul-19	Sensibilización de los derechos humanos a servidores publicos	Comisión Estatal Del Agua Potable Y Alcantarillado	Tepic	16	17	33
23-jul-19	Conceptos básicos de derechos humanos	Casa De La Niñez Indígena	Real De Acuatapilco, Santa María Del Oro, Nayarit.	5	20	25



CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
05-ago-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Instituto Nacional De Los Pueblos Indígenas	Santa Cruz De Guaybey	16	26	42
12-ago-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Casa De La Niñez Indígena "F. Villa"	San Diego Del Narano, Aca-poneta	7	23	30
13-ago-19	Aspectos generales de derechos humanos y su importancia. Competencia de la cddh de protección de derechos humanos	Instituto De Los Pueblos Indígenas	Jesús María, Municipio De El Nayar, Nayarit.	15	46	61
16-ago-19	Aspectos básicos de derecho humanos	Personal De La Beneficiencia	Durango Y Abasolo	4	2	6
20-ago-19	Aspectos básicos de derecho humanos	Instituto Nacional De Los Pueblos Indígenas	Hotel Melanie	13	12	25
27-ago-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Centro Estatal Contra Las Adicciones	Boulevard Tepic - Xalisco	17	12	29
27-ago-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit y el derecho a una vida libre de violencia	Centro De Desarrollo Humano "Kusiy"	El Tecolote Tepic, Nayarit	1	26	27
28-ago-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Ayuntamiento De Ruiz, Nayarit.	Ruiz	12	16	28
30-ago-19	Funciones y servicios de la cddh nayarit	Beneficencia Pública	Durango Y Abasolo	1	6	7
02-sep-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Consejo Estatal Para La Cultura Y Las Artes De Nayarit (Cecan)	Allende 42, Col. Centro	11	20	31
05-sep-19	Aspectos básicos de los derechos humanos y desca	Instituto De Capacitación Para El Trabajo En El Estado De Nayarit	Jazmines 200	4	16	20
09-sep-19	Derechos humanos y crecimiento urbano	Servidores Públicos	Implan	3	9	12



CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
12-sep-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit y los desca	Ayuntamiento De Xalisco, Nayarit.	Xalisco, Nayarit	23	32	55
13-sep-19	DESCA	Servicios De Salud Del Estado De Nayarit	Gustavo Baz 33	35	48	83
18-sep-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Icaten	Jazmines 160	0	10	10
19-sep-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit y los desca	Ayuntamiento De Ahuacatlan, Nayarit.	Ahuacatlan, Nayarit	5	8	13
20-sep-19	Aspectos basicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Personal Administrativo De Cocytén	Blvd Luis Donaldo Colosio	11	6	17
24-sep-19	DESCA	Jurisdicción Sanitaria 1	Tepic	14	59	73
30-sep-19	Aspectos basicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Inmunay	Lerdo No. 175 Ote., Col. Centro	3	14	17
02-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Ayuntamiento De Jala, Nayarit.	Jala	28	21	49
15-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Ayuntamiento De Compostela, Nayarit	Compostela	7	1	8
18-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Conafe Tepic, Nayarit	Tepic	10	6	16
19-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Ayuntamiento De Huajicori, Nayarit	Huajicori	12	8	20
21-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos, funciones y servicios de la cddh nayarit	Secretaría De Administración Y Finanzas	Tepic	4	13	17
			TOTAL	594	919	1,513



Capacitación a elementos de seguridad pública

CAPACITACIÓN A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
19-feb-19	Derechos humanos y el uso legítimo de la fuerza	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	82	58	140
20-feb-19	Uso legítimo de la fuerza	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	64	50	114
21-feb-19	Uso legítimo de la fuerza	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	55	46	101
13-mar-19	Protocolo de seguridad	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	51	32	83
14-mar-19	Protocolo de estambul	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	39	43	82
11-abr-19	Derecho a la salud	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	18	11	29
28-may-19	Aspectos basicos de derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad	Centro De Reinserción Social Bucerías, Municipio De Bahía De Banderas, Nayarit.	Platino 34, Col. Cd. Industrial Tepic	29	11	40
05-jun-19	Derechos humanos de las personas privada de su libertad	Personal Administrativo Y Seguridad Y Custodia	Tepic	26	6	32
11-jun-19	Derechos humanos y sistema penitenciario	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	51	9	60
12-jun-19	Derechos humanos y sistema penitenciario	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	32	7	39
13-jun-19	Derechos humanos y sistema penitenciario	Cefereso #4 Noroeste	Tepic	8	24	32



28-ago-19	Derecho de las personas privadas de la libertad	Elementos De Seguridad Pública	Ruiz, Nayarit.	6	0	6
04-sep-19	Aspectos básicos de derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad	Elementos De Seguridad Pública	Ixtlán Del Río, Nayarit	18	4	22
19-sept-19	Aspectos básicos de derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad	Elementos De Seguridad Pública	Ahuacatlan, Nayarit	20	4	24
2-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad	Elementos De Seguridad Pública	Jala, Nayarit	17	1	18
3-oct-19	Uso legítimo de la fuerza	Policías Y Custodios Platino No. 34 Col. Cd. Industrial	Tepic, Nayarit	30	5	35
4-oct-19	Uso legítimo de la fuerza	Policías Y Custodios Platino No. 34 Col. Cd. Industrial	Tepic, Nayarit	85	4	89
15-oct-19	Aspectos básicos de derechos humanos y derechos de las personas privadas de la libertad	Elementos De Seguridad Pública	Compostela, Nayarit	27	3	30
TOTAL				658	318	976

Cifras totales de servidores públicos y seguridad pública



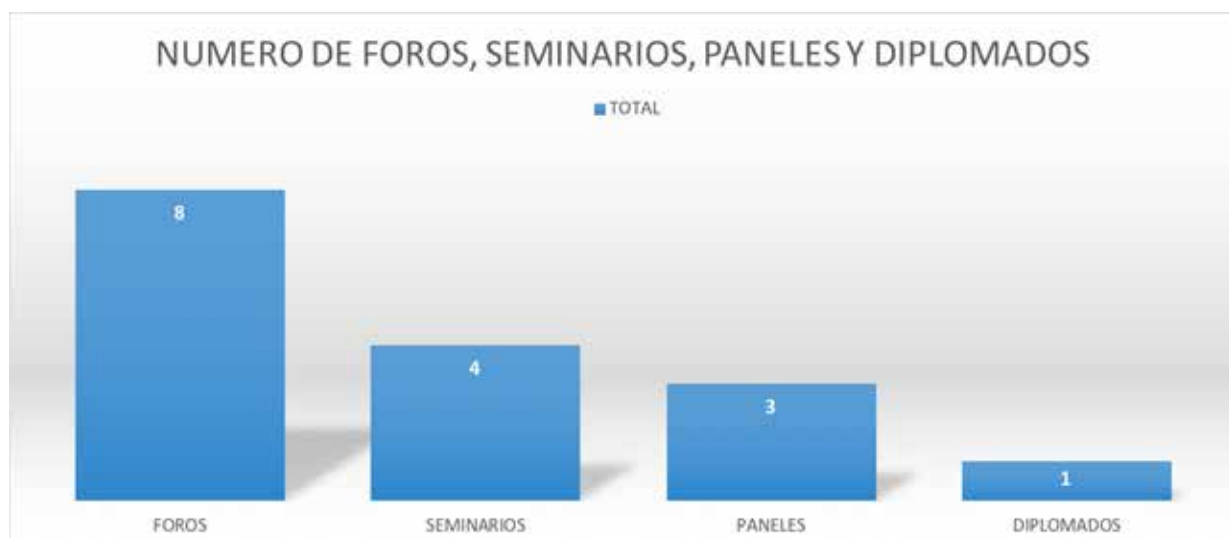
Coadyuvancia con otras Instituciones

COADYUVANCIA CON OTRAS INSTITUCIONES						
FECHA	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MUNICIPIO	SEXO		TOTAL
				H	M	
31-ene-19	Seminario Telecom	Todo el Personal	Otranto 05, Cd. Del Valle	5	14	19
8-mar-19	Panel de “derechos civiles, políticos y sociales de las mujeres”	INE	Tribunal Superior De Justicia	20	65	85
14-mar-19	Foro autonomía, mujer y Derechos humanos	Público En General	Centro De Arte Contemporáneo “Emilia Ortíz”	49	142	191
29-mar-19	Diplomado escuela itinerante de derechos humanos de los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas”	Público En General	Auditorio De Sepla, Cd. Del Valle, Tepic	40	50	90
Mayo 19	Discriminación	INE Mesa Temática De Consulta Infantil Y Juvenil	Avenida Country Club No. 13, Esq. con Caoba Col. Versailles.	7	2	9
15-jun-19	Misiones por la diversidad cultural “ixtarari”	Secretaria De Cultura	Tepic	150	250	400
28-jun-19	Seminario Colegio de Trabajadoras Sociales de Nayarit	Trabajadoras Sociales	Queretaro 90 Sur	1	36	37
12-jul-19	Panel “El amparo y su interrelación con la democracia y los derechos humanos”	INE	Auditorio Unidad Académica De Derecho Uan	54	23	77
15-ago-19	Para que un día no tengamos que ser defensas de derechos humanos. Con violencia no hay libertad de expresión	Medios De Comunicación Y Prensa	Sepla	34	59	93
04-sep-19	Conceptos básicos de derechos humanos	Programa “Jovenes Construyendo El Futuro”	Delegación Regional De Inspección Internacional De Derechos Humanos, A.c.	6	2	8



10-sep-19	Seminario derechos humanos y la inclusion educativa	Supervisores Y Directores De La Zona 04, 07 Y 08	Esc. Gral. 02.	12	19	31
11-sept-19	Foro jurídico de la ley antidiscriminación	Congreso Del Estado	Tepic	17	21	38
20-sep-19	Coloquio internacional el municipio libre: los derechos humanos y el papel de las autoridades locales frente a los retos y obligaciones globales	Público En General	Museo Emilia Ortíz, Tepic	37	150	187
01-oct-19	Foro de gobiernos democráticos a gobernanza democrática	INE	Biblioteca Magna De La Uan	24	46	70
10-oct-19	Red comunitaria de erradicación de violencia contra las mujeres	Inmunay	Unidad Académica de Contaduría y Administración de la UAN	15	35	50
16-oct-19	Seminario derechos humanos en la nueva escuela mexicana	Personal de Educación Básica, Jefes de Sector, Directivos y Docentes.	Ave. Parque Esquina Av. De La Cultura S/N, Fraconamiento Ciudad Del Valle	158	213	371
			TOTAL	629	1,104	1,733

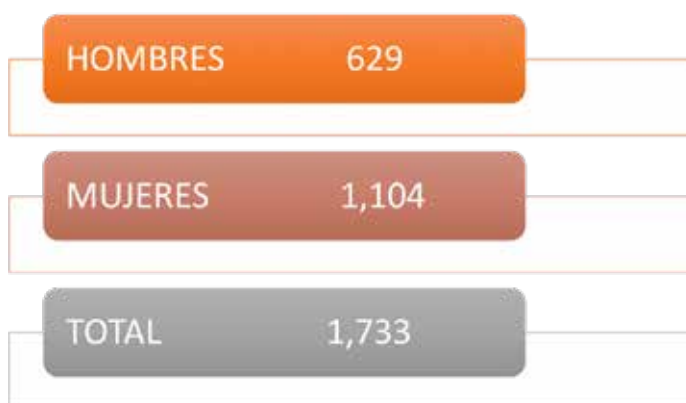
Representación gráfica de las actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



Representación gráfica de la actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.



Cifras de capacitación en coadyuvancia con otras instituciones 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre de 2019



Cifras totales de capacitación del 1º de noviembre del 2018 al 31 de octubre de 2019



Capacitación a Elementos de Seguridad Pública Municipal en el Estado

Total: 976



Los días 22 y 23 de abril del 2019, personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) brindó capacitación con el tema “Llenado de mapas digitales del Estado de Nayarit”, cuyo objetivo es facilitar el número de violaciones a Derechos Humanos de que hay sido objeto los particulares por parte de un servidor público.

El día 13 de mayo 2019, personal del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, impartió Taller de Sensibilización con el tema ¿Qué es Gobierno Abierto” auspiciado por el Maestro Ricardo Luevano Barreto, de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.



Capacitaciones internas

Este Organismo Estatal preocupado en que su personal optimice la protección, divulgación y protección de los derechos humanos en la entidad, en el período que se informan se ha realizado capacitaciones internas a su personal.

Fecha	Tema	Facilitador:
28/01/2019	El procedimiento de la queja	Dr. José Antonio Serrano Morán
19/03/2019	Metodología de la Investigación	Dr. José Antonio Serrano Morán
26/03/2019	Aspectos Básicos de los Derechos Humanos	Dr. José Antonio Serrano Morán

Personal de la Cuarta Visitaduría General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, impartieron los siguientes temas:

Fecha	Tema	Facilitador:
21/05/2019	Violencia contra las mujeres	Leslie E. Flores Serrano
22/05/2019	Hostigamiento y acoso sexuales	Victoria Pérez Ramos
22/05/2019	Autonomía económica de las mujeres	Leslie Elizabeth Flores Serrano Sofía Román Montes
23/05/2019	Género de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Leslie Elizabeth Flores Serrano Sofía Román Montes
23/05/2019	Violencia Obstétrica y Derechos Humanos	Sofía Román Montes



Violencia contra las mujeres

Objetivo General:

Reflexionar sobre los fundamentos, la naturalización y la incidencia de la violencia contra las mujeres.

Conocer el marco legal principal sobre el derecho a una vida libre de violencia.

Identificar los tipos y modalidades de la violencia.

Reconocer algunos elementos a considerar sobre la violencia de género.

Contenido:

- La violencia, la violencia de género y la violencia contra las mujeres.
- Las modalidades y los ámbitos de la violencia contra las mujeres.
- Las repercusiones, la frecuencia y la situación actual de la violencia contra las mujeres en México.
- Los instrumentos internacionales y las normas sobre el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la igualdad como factor de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Hostigamiento y acoso sexuales

Objetivo General:

Al finalizar el curso las y los participantes reconocerán que conductas constituyen hostigamiento y acoso sexuales (HAS), así como algunos aspectos a considerar en su atención.

Objetivos Específicos:

- Distinguirá entre el hostigamiento y el acoso sexuales.
- Identificará el marco normativo internacional, nacional y estatal, aplicable al hostigamiento y acoso sexuales.

- Conocerá algunas consecuencias personales (psicológicas y físicas), familiares y sociales, que genera el hostigamiento y acoso sexuales.
- Identificará los ámbitos de sanción del hostigamiento y el acoso sexuales.
- Conocerá algunos aspectos relevantes para la prevención, atención y sanción de las conductas de hostigamiento y acoso sexuales.



Autonomía económica de las mujeres

Objetivo General:

Identificar el vínculo entre la autonomía económica de las mujeres y su derecho a la igualdad laboral y las políticas de cuidado; a través del reconocimiento de situaciones de discriminación y desigualdad, violencia económica y patrimonial, segregación laboral y trabajo no remunerado.

Objetivos Específicos

Al finalizar el curso el/la participante reconocerá:

- En qué consiste la autonomía de las mujeres (de manera general autonomía física, económica y de la toma de decisiones), así como su importancia para el ejercicio de los derechos humanos.
- Profundizará específicamente en la comprensión de la autonomía económica.
- Reconocerá la importancia de fomentar la autonomía económica de las mujeres para el ejercicio de los derechos económicos y laborales.



- Identificará y comprender los conceptos relacionados con la autonomía económica de las mujeres, como son:
- Reconocerán posibles acciones que violan estos derechos y reproducen distintos modos de violencia contra la mujer.
- Visibilizará cómo las violaciones a estos derechos afectan en mayor medida a mujeres en sectores específicos de la población.
- Identificará el Marco Normativo Internacional y Nacional en la materia.

Contenido:

- Autonomía de las mujeres y Derechos Humanos.
- Autonomía económica e igualdad.
- Discriminación y desigualdad en el mercado.
- La economía del cuidado.
 - o Discriminación laboral.
 - o Violencia económica y violencia patrimonial.
 - o Techo de cristal.
 - o Políticas del cuidado.
 - o Uso del tiempo
 - o Corresponsabilidad en las tareas del hogar.

Género de igualdad entre mujeres y hombres

Objetivo:

Al finalizar el curso los(as) participantes tendrán conocimientos fundamentales que les permitan identificar qué es igualdad, el género, la perspectiva de género (PEG), los roles y estereotipos.

Contenido:

1. Derechos Humanos
 1. Derechos Humanos
 2. Derechos Humanos de las Mujeres
2. Género
 1. Orígenes del concepto género

2. Sexo-género
 3. División Sexual del trabajo
 4. Instituciones que socializan el género
3. El género como categoría de análisis
 4. La perspectiva de género
 5. Igualdad entre mujeres y hombres
 6. CEDAW

Violencia obstétrica y derechos humanos

Objetivo General:

Al finalizar el taller las y los participantes tendrán conocimientos fundamentales sobre: La Violencia Obstétrica como un tipo de violencia hacia las mujeres, las repercusiones que tiene sobre estas y su incidencia en México.

Objetivo Específico:

Al finalizar el taller el/la participante:

- Reflexionará sobre las causas que originan la violencia obstétrica.
- Identificará las prácticas que constituyen la violencia obstétrica.
- Conocerá los datos sobre la incidencia de la violencia obstétrica.
- Reconocerá el marco legal que protege a las mujeres para tener acceso a una vida libre de violencia obstétrica.

Contenido:

1. Derechos Humanos.
2. Violencia, Tipos y Modalidades
3. Violencia Obstétrica
4. La Violencia Obstétrica en Cifras
5. Concepto Construido por la CNDH sobre Violencia Obstétrica
6. Recomendaciones emitidas por la CNDH por Violencia Obstétrica
7. Derechos que son Vulnerados
8. Casos:
9. Medidas: Reparación Integral del daño; Garantías de no Repetición
10. Marco Legal – Violencia Obstétrica



Los días 21, 28 de junio y 5 de julio del 2019, a invitación del Museo Regional de Nayarit personal de este Organismo asistió al Taller denominado “Un problema llamado educación”, cuyo objetivo es acercar el tema de la discapacidad visual al público en general, para generar conciencia sobre lo que implica esta condición, tratando de derribar barreras, tabúes y prejuicios sociales.



Con fecha 23 de agosto del presente año, personal del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en las oficinas que ocupa este Organismo Estatal tuvo a bien brindar capacitación al personal con el tema “Llenado de los formatos de las diversas áreas que conforman la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit” a efecto de cumplir cabalmente con nuestras obligaciones de que la ciudadanía tenga acceso a la información que se origina en esta institución.

Con fecha 16 de octubre del 2019, la Lic. Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, impartió capacitación con el tema “Código de Ética”, con la finalidad de conocer su observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas servidoras y servidores públicos de este Organismo Estatal.



La Comisión Itinerante en tu Municipio

Tuxpan, Nayarit.

Con fecha 22 de marzo del 2019, personal de Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se trasladaron al Municipio de Tuxpan, Nayarit, con el objeto de promover, difundir y educar en Derechos Humanos, para lo cual se desglosa lo siguiente:

Plantel educativo.	Tema:	Dirigido a:
Jardín de Niños "Laureles y Góngora"	Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.	Alumnado.
Jardín de Niños "Laureles y Góngora"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia
Escuela Primaria "Justo Sierra"	Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Justo Sierra"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia
Secundaria Técnica No. 3 "Amado Nervo".	Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.	Alumnado
Secundaria Técnica No. 26 "Amado Nervo".	Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.	Alumnado
CECYTEN	Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.	Alumnado
Club de la Tercera Edad.	Derechos Humanos de los Adultos Mayores.	Adultos Mayores.



Ruiz, Nayarit

Plantel educativo.	Tema:	Dirigido a:
Presidencia Municipal.	Derechos Humanos y Funciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Servidores públicos.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad.	Elementos de Seguridad Pública Municipal



Ixtlán del Río, Nayarit.

Fecha: 4 de septiembre del 2019.

Plantel educativo.	Tema:	Dirigido a:
Escuela Primaria "Niño Artillero"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Niño Artillero"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Benemérito de las Américas"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Benemérito de las Américas"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Niño Artillero"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Niño Artillero"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Benemérito de las Américas"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Benemérito de las Américas"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado



Plantel educativo.	Tema:	Dirigido a:
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Narciso Mendoza"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Narciso Mendoza"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuela Primaria "Benito Juárez"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Benito Juárez"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Escuelas Primarias: Niño Artillero. Benemérito de las Américas. Eulogio Parra Josefa Ortíz de Domínguez. Benito Juárez Narciso Mendoza.	Mecanismo Estatal del Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Docentes.



Xalisco, Nayarit.

Fecha: 12 de septiembre del 2019.

Plantel educativo	Tema	Dirigido a
Escuela Primaria "Ignacio Ramírez"	Derechos Humanos y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Gabriel Ramos Millán"	Derechos Humanos y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado.
Escuela Primaria "José Santos Godínez"	Derechos Humanos y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado.
Escuela Primaria "Padre de la Patria"	Derechos Humanos y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado.
Presidencia Municipal	Derechos Humanos y Funciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Servidores públicos.



Ahuacatlan, Nayarit.

Fecha: 19 de septiembre del 2019

Poblado: Santa Isabel, Municipio de Ahuacatlan, Nayarit.

Plantel educativo	Tema	Dirigido a
Escuela Primaria "Redención Ford 28"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Redención Ford 28"	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia
Secundaria Técnica No. 18	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado

Municipio de Ahuacatlan, Nayarit

Plantel educativo	Tema	Dirigido a
Escuela Primaria "José María Morelos"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Secundaria Técnica No. 8 "Revolución Social"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "José María Morelos".	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia.
Presidencia Municipal.	Derechos Humanos, Funciones y Servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Servidores públicos.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Derechos Humanos de las Personas Privadas de libertad	Elementos de Seguridad Pública Municipal



Galería fotográfica en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit.



Santa María del Oro, Nayarit.

Fecha: 27 de septiembre del 2019.

Poblado: La Labor.

Plantel educativo.	Tema:	Dirigido a:
Jardín de Niños "Francisco I. Madero".	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Niños Héroe"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Adolfo López Mateos"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Adolfo López Mateos".	Derechos Humanos y Obligaciones en la Familia.	Padres de familia
Secundaria General "Emiliano Zapata".	Aspectos Básicos de Derechos Humanos y Menores Infractores.	Alumnado
Secundaria General "Emiliano Zapata".	Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Docentes



Jala, Nayarit.

Fecha: 2 de octubre del 2019.

Plantel educativo	Tema	Dirigido a
Escuela Primaria "Eulogio Parra"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Miguel Hidalgo I. Costilla"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Secundaria "Ricardo Flores Magón"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad.	Elementos de Seguridad Pública Municipal
Presidencia Municipal	Derechos Humanos, Funciones y Servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Servidores públicos



El Nayar, Nayarit.

Fecha: 3 de octubre del 2019.

Poblado: Mesa Del Nayar.

Plantel educativo	Tema	Dirigido a
CECYTEN	Derechos Humanos en el ámbito escolar; Derechos de los Niños; Derechos de los Pueblos Originarios; Funciones y servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Alumnado
Universidad Tecnológica de la Sierra (UTEC)	Derechos Humanos en el ámbito escolar; Derechos de los Niños; Derechos de los Pueblos Originarios; Funciones y servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Alumnado

Fecha: 4 de octubre del 2019.

Lugar	Tema	Dirigido a
Santa Cruz de Guaybel	Funciones y servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Autoridades tradicionales



Compostela, Nayarit

Fecha 15 de octubre del 2019.

Plantel educativo	Tema	Dirigido a
	Derechos Humanos, Derecho a la No Discriminación en la Educación	Padres de familia
Jardín de Niños "Rosa Navarro"	Derechos Humanos y Deberes de la Niñez, Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación	Niños
	Derechos Humanos, Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Docentes
Jardín de Niños Instituto "Nueva Galicia"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Escuela Primaria "Nueva Galicia"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado
Secundaria "Constitución de 1857"	Derechos Humanos Y Deberes de la Niñez. Derecho a la Inclusión y Derecho a la No Discriminación en la Educación.	Alumnado

Institución.	Tema	Dirigido
Presidencia Municipal.	Derechos Humanos, Funciones y Servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Servidores públicos.



Huajicori, Nayarit

Fecha 19 de octubre del 2019.

Lugar	Tema	Dirigido a
San Andrés Milpillas de Huajicori, Nayarit.	Derechos de los Niños	Niños y niñas del poblado
San Andrés Milpillas de Huajicori, Nayarit.	Funciones y servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Pobladores.

Institución	Tema	Dirigido a
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad.	Elementos de Seguridad Pública Municipal
Presidencia Municipal	Aspectos Básicos y Funciones y servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	Servidores públicos



Convenios de Colaboración

Convenios de colaboración en coordinación con instituciones públicas estatales, nacionales, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Nayarit.

Durante este año la Comisión de Defensa de los Derechos Humano para el Estado de Nayarit tuvo una relación estrecha con las Organizaciones No Gubernamentales en el Estado, las cuales son uno de los ejes rectores de la vinculación con la sociedad civil.

En el presente año, se sostuvieron reuniones y eventos con varias ONG's y se logró formalizar una firma de Convenio de Colaboración con 23 Asociaciones Civiles y este Organismo Estatal.

Las primeras reuniones fueron a través del Consejo Estatal de Organismos No Gubernamentales de Nayarit presidido por la Lic. María Ventura Espinosa Tovar, y como resultado de esto se consiguió establecer contacto con todas las ONG's pertenecientes al Consejo, a quienes se les extendió la invitación para llevar a cabo una firma de Convenio de Colaboración entre la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y su Asociación Civil, mismas que acudieron a esta institución con la finalidad de entregar su documentación solicitada por la CNDH, por lo que solamente 23 veintitrés ONG's cumplieron con los requisitos legales correspondientes.

Es menester señalar, que se realizaron 14 reuniones informales con diversos representantes de colectivos y asociaciones que buscaban acceder

al Convenio tripartita entre la CDDH Nayarit, la CNDH y ONG's, en donde se les informó del interés que tiene los Organismos Estatal y Nacional de Derechos de participar de manera conjunta en las actividades de su agenda, a través del apoyo de capacitación, difusión y promoción de los Derechos Humanos. Además en estos encuentros se abordaron asuntos particulares, mismos que se les dieron seguimiento y solución.

Siendo el mes de septiembre del año que transcurre, se dio continuidad a los Convenios de Colaboración, se llevaron a cabo cuatro reuniones en las instalaciones de este Organismo, en donde se hizo entrega de los Convenios que se firmaron en mayo del presente y año; además de conversar referente a las fortalezas y trabajar en los objetivos en común.

Por otra parte, referente a instituciones públicas se llevaron a cabo quince en el transcurso del año, desprendiéndose lo siguiente:

Con fecha 24 de enero, se sostuvo reunión con el Lic. Francisco Javier Juárez León, Delegación Regional Nayarit de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quedando abierta la colaboración institucional.

El 25 de enero, llevó a cabo una charla con el Dr. José Luis Arriaga González, Comisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje (CECAMED), en donde se dejó abierta la colaboración institucional para más adelante realizar una firma de Convenio entre ambas instituciones.

Otra de las instituciones con las que hubo un acercamiento a efecto de realizar actividades de colaboración, fue con la C.P. Martha Soltero,



Directora de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Xalisco, Nayarit, a efecto de dar apertura en este Organismo para que sus estudiantes realicen su servicio social.

En pláticas con el Dr. Albino Rodríguez Díaz, Director del Instituto Tecnológico de Tepic, se llegó a la firma de Convenio de Colaboración, en el cual quedan plasmados los procedimientos para los prestadores de servicio social, las prácticas profesionales e investigaciones.

Además se realizaron reuniones institucionales, desprendiéndose:

- Dra. Maby Urania Margarita Silva Guzmán, Directora del Centro de Justicia Familiar en el Estado.
- Mtra. Gabriela Gallardo Montaña, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Mtro. Rafael Medina Alba, Director de la Escuela Normal Superior de Nayarit.
- C. Lourdes Josefina Mercado Soto, Directora General del Instituto para la Mujer Nayarita.
- Casa de la Cultura Jurídica.
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI).

12 de febrero de 2019. Se llevó a cabo la firma de Convenio con el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Nayarit A.C. que preside la Lic. María Ventura Espinosa Tovar, Presidenta del Consejo, teniendo como propósito capacitación y la promoción de los derechos humanos para favorecer la construcción de una ciudadanía mayormente informada y participativa.



25 de febrero 2019: Se firmó Convenio de colaboración entre la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit y el Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Nayarit, cuyo objetivo es establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para la difusión, promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, tales como: pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones entre la población.



27 de febrero del 2019. Se firmó Convenio General de Colaboración con el Consejo Estatal de ONG'S, que tiene por objeto establecer las base y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para desarrollar actividades de difusión, promoción y divulgación, en materia de Derechos Humanos, tales como pláticas, talleres y conferencias, distribución de materiales y publicaciones entre la población a la que se dirige el trabajo de la Asociación Civil, mismo que se llevó a cabo en el Centro de Arte Contemporáneo Emilia Ortiz.

5 de marzo del 2019. Se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica con el Instituto Tecnológico de Nayarit, suscrito por el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y el M.C. Albino Rodríguez Díaz, Director del Instituto Tecnológico de Tepic, que tiene por objeto realizar actividades de promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos Investigaciones conjuntas, desarrollo tecnológico y académico, intercambio de información, educación dual, asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines.

20 de mayo de 2019. Se realizó la firma del Convenio General de Colaboración, tripartita entre la Comisión Nacional de los Derecho Humanos, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y con 23 Organizaciones No Gubernamentales.

Esta colaboración tiene por objeto fortalecer la vinculación entre la Comisión Nacional de los Derechos, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y las Organizaciones No Gubernamentales del Estado a través de la implementación de acciones conjuntas. Además es primordial de nuestra institución buscar también el fortalecimiento de las ONG'S a través de acciones de profesionalización dirigidas a las organizaciones, así como de la difusión de los Derechos Humanos a través de cursos, conferencias, talleres o diplomados dirigidas a la población a la que destina sus acciones, su trabajo cotidiano. Además de la divulgación de los Derechos Humanos a través del material que es editado por este Organismo, mismo que se ha distribuido en las diversas actividades que se han llevado a cabo durante el período que se informa.



Derivado de lo anterior, se desprende lo siguiente:

- Centro Integral para Personas con Diabetes Mellitus Tipo 1 A.C.
- Asociación Tepic de Militares Retirados, A.C.
- Casa de Niños “Frank González”, A.C.
- Fundación Animalista Nacahue, A.C.
- Centro Integral para Tratamiento y Prevención de las Adicciones, Razón de Vida, A.C.
- Desarrollo Rural de Nayarit, A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Nayarit, A.C.
- Asociación de Estrellitas Luminosas, A.C.
- Cuenta Conmigo Tepic, A.C.
- Estancia de Desarrollo Integral de Nayarit, A.C.
- Compañía de Canto Vocalis Ad Libitum, A.C.
- CODAPO para toda la Comunidad de Apoyo, A.C.
- Agencia de Desarrollo Rural “La Providencia del Sur de Nayarit”, A.C.
- Fundación Huellas del Nayar, A.C.
- Picachos Nayarit, A.C.
- Hilvanando Nuevos Horizontes en Educación, Tecnología y Cultura, A.C.
- CNAPAC A.C.
- Instituto Nayarita por Educación, Salud y Desarrollo Social, A.C.
- Asociación Progreso para México, A.C.
- Colegio de Trabajadoras Sociales de Nayarit, A.C.
- INAPVI A.C.
- Consejo Ciudadano Nayarit, A.C.
- Guerreros de la Vida Pulseras Rojas, A.C.

1 de julio de 2019. Se firmó Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Nayarit y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, cuya finalidad es la capacitación y coordinación en educación cívica y cultura democrática, así como de igualdad de género y no discriminación en la participación política de grupos vulnerables; además de difundir y promover la educación cívica, la cultura político democrática y participación ciudadana desde una perspectiva de género, erradicar la violencia política de género, discriminación, o cualquier otro motivo que obstaculice la participación política de la ciudadanía.



11 de septiembre de 2019. Se realizó la firma de Convenio de Colaboración y Coordinación para el Fortalecimiento de las Lenguas Indígenas de Nayarit, en el marco de la conmemoración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, cuyo objetivo es la intención de formalizar estos trabajos. Además que las partes acuerdan constituir la Red Institucional de Fortalecimiento a las Lenguas Indígenas de Nayarit, la cual estará conformada por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes



de Nayarit, la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad Tecnológica de la Sierra, la Dirección de Educación Indígena de los Servicios de Educación Pública para el Estado de Nayarit; la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; la Unión de Profesionistas Indígenas de Nayarit, A.C; y el proyecto Taniuki.



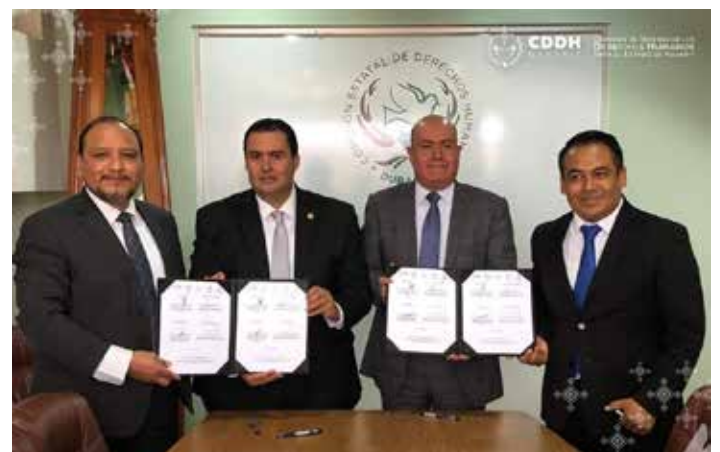
Este Convenio fue suscrito por Álvaro Gil Robles, Presidente de la Fundación Valsaín, Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, y el Dr. Carlos Alberto Prieto Godoy, Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic.



En este evento, estuvieron presente los respectivos Representantes de las entidades miembros de la Red. Por su parte el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de este Organismo, destacó el esfuerzo que cada área involucrada ha dedicado para la firma y ejecución de este Convenio.

24 de septiembre del 2019. Se firmó Convenio de colaboración y Vinculación entre las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Jalisco, Nayarit, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo en proyectos y programas encaminados a la promoción, respeto, protección y garantía del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas enclavados en las zonas geográficas que comprenden los Estados parte.

20 de septiembre de 2019. Se firmó Convenio General de Colaboración con la Fundación Valsaín, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic, que tiene por objeto colaborar entre las Partes en los campos de la docencia, investigación y la difusión de la cultura a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común, en especial interés en aquellas ligadas a los programas de posgrado.



1 de octubre del 2019. Se llevó a cabo la Firma del Convenio de Colaboración con el Institucional Nacional Electoral de Nayarit y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, cuyo objetivo es la capacitación de los Derechos Humanos relacionados con la democracia y el buen gobierno.



28 de octubre del 2019, se llevó a cabo Reunión con Representantes de diversos sectores de la iniciativa privada, para conversar sobre algunas acciones que este Organismo tiene previstas para el próximo año 2020 y que involucran la temática de los principios rectores sobre empresas y derechos humanos. Contamos con la presencia de Representantes de las Cámaras Empresariales, como son: COPARMEX, CANACINTRA, la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic, A.C. y la Asociación de Papelerías de Nayarit.



27 de octubre del 2019. Se llevó a cabo Reunión de Trabajo sobre la Agenda de Derechos Humanos y Sociedad Civil 2019 – 2020, cuyo objetivo fue reunir las propuestas y planes de incidencia que tengan con autoridades gubernamentales y que les ayude para el cumplimiento de sus actividades, mismas que serán contempladas en el programa de trabajo y gestiones de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a desarrollarse durante el 2020.



Convenio de colaboración y coordinación para las Jornadas Estatales para la difusión y el ejercicio responsable de los Derechos Humanos y la Democracia.

Firma de Convenio de Colaboración entre la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y el Instituto Nacional Electoral de Nayarit, a efecto de participar en la “Jornada Estatal para la Difusión y el Ejercicio Responsable de los Derechos Humanos y la Democracia 2019”.

Enseguida, se efectuó el Foro “De gobiernos democráticos a la gobernanza democrática”, en donde participó Mtro. Carlos Rafael Rea Rodríguez, Académico e Investigador de la Universidad Autónoma de Nayarit y Consejero Ciudadano de



la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, Presidenta de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Congreso del Estado; C. Juan José Topete Rivas, Presidente del Consejo Empresarial de Nayarit; Gloria Pérez Pérez, Representante de la Red Nayarita de Personas con Discapacidad y Consejera Ciudadana de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y Claudia Zulema Garnica Pineda, Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Cabe señalar, que este evento se llevó a cabo en el auditorio de la Biblioteca Magna de la Universidad Autónoma de Nayarit, en el cual se desarrolló el Foro “De gobiernos democráticos a la gobernanza democrática”.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Nayarit, Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, exhortó a llevar a cabo una nueva gobernanza, en la que el ciudadano no solo participe el día de la elección emitiendo su voto, sino que siempre organizado, se mantenga atento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las personas; cumpla con la ley haciendo lo propio con los mismos derechos y contribuyendo con su conocimiento al seguimiento de las políticas públicas que dé como resultado un gobierno que realmente atienda sus necesidades.

El Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Maximino Muñoz de la Cruz, ponderó los alcances del convenio suscrito hoy con el INE y destacó que mediante este mecanismo se podrá llevar hasta las comunidades indígenas más apartadas que

incluso siguen siendo monolingües, la comprensión de términos que no entienden como democracia, en paralelo a la capacitación que esa Comisión ya ejecuta sobre el conocimiento de los derechos de sus comunidades.

Coordinación con otras Instituciones

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de acuerdo a la Ley Orgánica que nos rige, somos un Organismo Autónomo, sin embargo, para efectuar nuestras funciones es necesario coadyuvar con otras instituciones, que tenga como finalidad el promover y enseñar referente a la cultura por los Derechos Humanos.

En esa constante, se ha participado con diferentes instituciones de nuestro Estado.

27 de febrero del 2019. Reunión de trabajo para llevar a cabo el arranque del Programa de Atención Integral para Personas en Situación de Calle, efectuada en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Secretaría de Salud en el Estado.

28 de febrero del 2019. 1ª. Reunión Ordinaria de la CEBioética celebrada en la Biblioteca de Enseñanza del Hospital Civil “Dr. Antonio González Guevara”.

12 de marzo del 2019. IV Semana Estatal de Información Compartiendo Esfuerzos, este año con el tema “Recuperando Familias” y el lema “Al-ANON un sendero de esperanzas”, esta acción enfocada a la fortaleza y esperanza para los amigos y familiares de bebedores problema.



29 de marzo del 2019. Asistencia a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Adopciones, celebrada en la Sala de Juntas del Sistema DIF Estatal.

31 de marzo del 2019. A invitación del Consejo Estatal Contra las Adicciones, concurrimos al acto conmemorativo del Día Mundial sin Tabaco, llevado a cabo en el auditorio de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

1 de abril del 2019. Primer Taller de Diseño Curricular, con el objetivo de iniciar los trabajos de actualización de los planes y programas de estudio de la Licenciatura de Seguridad Pública y Ciencias Forenses, cuyo propósito es diseñar y validar el perfil profesional.

29 de mayo del 2019. A invitación del Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, estuvimos presente a la Presentación de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, misma que se llevó a cabo en la Sala de Sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE de esta Ciudad.

27 de junio del 2019. Asistió a la 3ª. Sesión Ordinaria del Subcomité de Asistencia Social, realizada en el Auditorio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), a efecto de participar en el Taller “Viviendo el Braille” impartido por el Colectivo “Educación Inclusiva MX”, cuyo objetivo es dar a conocer el resumen del taller para que se considere la posibilidad de que sea impartido en las instituciones en el formato amplio.

27 de junio del 2019. 3ª. Sesión Ordinaria del Subcomité de Asistencia Social a celebrarse en el auditorio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN).

21 de agosto del 2019. Concurrencia al arranque del “Gran Plan Nayarit 20-50” e instalación del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit “IPLANAY”.

23 de agosto del 2019. Participación como Observadores dentro del marco del Programa de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, la Secretaría de la Defensa Nacional tuvo programado evaluar al personal militar, con la finalidad de corroborar que cada miembro de este Instituto Armado cuenten con los conocimientos básicos sobre los mismos, lo redundará en la seguridad jurídica de cada ciudadano.

25 de septiembre del 2019. Comparecencia en la reunión de trabajo del Subcomité de Asistencia Social, llevada a cabo en la Sala de Juntas del DIF Nayarit.

1 de octubre del 2019. Presentes en el Comité Estatal de Salud y Atención al Envejecimiento, realizado en el auditorio de Enseñanza del Hospital Civil “Dr. Antonio González Guevara”, cuyo objetivo principal del Comité es trabajar en propuestas de promoción, prevención y control de padecimientos.

1 de octubre del 2019. Asistencia a la cuarta reunión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas del Instituto para la Mujer Nayarita. En esta actividad para poder medir y hacer más eficientes los avances del formato en el cual se encuentran las líneas de acción del Plan Estatal 2017 – 2021, con el tema “Igualdad sustantiva y derechos humanos”, a efecto de lograr el objetivo de generar políticas públicas con el tema de la perspectiva de género.



8 de octubre del 2019. Concurrimos a la Sesión Pública solemne en el marco de la “Conmemoración del Centenario de la Dotación de Tierras Ejidales a los Campesinos de Tuxpan, Nayarit”, efectuado en las oficinas del Comisario Ejidal de dicha localidad.

Páneles

Panel: “Los derechos civiles, políticos y sociales de las mujeres: Avances y retos”.

A invitación del Instituto Nacional Electoral representado por el Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit; participamos en el Panel “Los derechos civiles, políticos y sociales de las mujeres: Avances y retos”, con el objetivo de difundir y promover el conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos y, con ello, contribuir en la conformación de una sociedad más justa y equitativa que se materialice en una convivencia sana, pacífica y democrática, misma que se llevó a cabo el 8 de marzo del 2019, en el auditorio Rey Nayar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.



Cabe señalar, que este Panel se llevó a cabo para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Nayarit.

Panel: “El Amparo y su Interrelación con la Democracia y los Derechos Humanos”.

12 de julio del 2019. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE) en el marco del “Día del Abogado” realizaron el Panel “El Amparo y su Interrelación con la Democracia y los Derechos Humanos”.



Se contó con la participación del Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en Nayarit, Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo; el Secretario Técnico de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, Mtro. José Ricardo Carrasco Mayorga; y el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Dr. José Antonio Serrano Morán.

La bienvenida estuvo a cargo del Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en Nayarit, Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, el cual manifestó que la democracia es una acción civilizatoria por excelencia, pero requiere de demócratas y



políticas de Estado que creen y fortalezcan instituciones, y representantes de elección popular que actúen con irrestricto apego al principio de legalidad; “lo más valioso y fácil de perder para una sociedad es la libertad, nada es más caro que ello, la historia nos lo demuestra”. Además señaló que el principio de legalidad y el neoconstitucionalismo harán posible que la democracia no perezca y que, en ésta última, la democracia contemporánea, no se confunda el impulso de cambio, de una voluntad de las mayorías, con el ímpetu salvaje y caótico de una horda.

Morán, destacó que los sistemas de protección de derechos humanos tienen problemas y obstáculos como lo es el tema de la horizontalidad y verticalidad de la protección de esos derechos humanos, en el que, en la segunda se presenta una violentación del servidor público hacia el ciudadano. Además agregó que el problema de México no es la falta de marcos normativos, sino que, en ocasiones, estos marcos son aberrantes y discriminatorios, por lo que el problema de nuestro país se llama falta de funcionalidad de la norma que ya existe.



En su intervención el Secretario Técnico de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, Mtro. José Ricardo Carrasco Mayorga, al desarrollar la ponencia “Los principios de la sentencia constitucional que concilian la Justicia y la Democracia”, afirmó que la democracia no se agota en los procesos electorales ni en los instrumentos para encarnar al poder público, sino que democracia sustancial implica que hay un coto vedado, que es el término que se utiliza para darle el núcleo esencial de derechos fundamentales, y no derechos humanos, porque parte de una doctrina de la dogmática constitucional.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Dr. José Antonio Serrano



Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Marina, la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, La Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO, Jalisco), la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.



La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Quintana Roo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Yucatán, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la Comisión Estatal de

los Derechos Humanos de Chihuahua, la Comisión Estatal de los Derechos de Jalisco, la Comisión de los Derechos Humanos de Querétaro, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Puebla, la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.



El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, El Poder Judicial del Estado de Campeche, el Tribunal Superior de justicia de Tlaxcala, el Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, el Supremo Tribunal de Justicia de Veracruz.



La Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria.



Con fecha 29 de marzo del 2019, en el Auditorio de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), dio inicio el “Diplomado en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

Desarrollándose de la siguiente manera:

Estado:	Institución:	Módulo y tema	Fecha
Ciudad de México.	CNDH	Inauguración e introducción de la Escuela Itinerante.	29/03/2019
Quintana Roo	CEDH	Marco jurídico y Derechos Humanos de los pueblos indígenas y afromexicano.	12/04/2019
Yucatán	CODHEY	Derecho a la consulta.	26/04/2019
Campeche	CEDH	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)	17/05/2019
Chiapas	CEDH	Tierra y territorio	31/05/2019
Chihuahua	CEDH	Sistemas Normativos Internos y Pluralismo Jurídico	14/06/2019
Nayarit	CDDH	Procesos No Jurisdiccionales	28/06/2019
Oaxaca	Defensoría del Pueblo	Derechos Políticos.	11/07/2019
Veracruz	CEDH	Tipos y modalidades de la violencia en comunidades indígenas y afromexicanas	16/08/2019
Jalisco	CEDH	Derechos Humanos de las personas migrantes indígenas	23/08/2019
Querétaro	CEDH	Derechos Humanos de la Niñez Indígena y Afromexicana	6/09/2019
Hidalgo	IEE/CEDH	Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	13/09/2019
Tlaxcala	Secretaría de Gobierno Tlaxcala	Derechos Humanos de la Juventud Indígena y Afrodescendientes	20/09/2019
San Luis Potosí	CEDH	Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas.	3/10/2019
Puebla	Universidad Intercultural	Derechos Civiles	4/10/2019
Guanajuato	Procurador de la DH	Derechos Laborales	18/10/2019
Clausura en CDMX	CNDH	Incidencia de la CNDH a través de sus funciones y atribuciones	25/10/2019

Con fecha 28 de junio del año en curso, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, participó como ponente dentro de este Diplomado, estando presidiendo el módulo la Mtra. Eréndira Cruz Villegas Fuentes, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



Las siguientes instituciones participaron en el Diplomado:

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche
2. Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chiapas
3. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
4. Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
5. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
6. Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
7. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
8. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán
9. Comisión de Defensa de los Derechos



Humanos para el Estado de Nayarit

10. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua
11. Comisión Estatal de los Derechos de Jalisco
12. Comisión de los Derechos Humanos de Querétaro
13. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Puebla
14. Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato
15. Secretaría de Gobierno de Tlaxcala

Las sesiones se cumplieron vía virtual.

En lo que corresponde al Estado de Nayarit, el Diplomado fue impartido en el Auditorio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic (IMPLAN) y en las instalaciones propias de este Organismo.

Con fecha 25 de octubre del año que transcurre, en el Auditorio Digna Ochoa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se llevó a cabo la clausura del evento, la cual estuvo a cargo del Mtro. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Seminarios

Seminario: “Derechos Humanos y Servicio Público”

Dentro de los objetivos de este Organismo es la promoción, divulgación, difusión y enseñanza de los Derechos Humanos. Aunado a ello, a solicitud de Telecomunicaciones de México (TELECOM) con sucursal en Tepic, Nayarit, se impartieron diversos temas, como son:

Modulo	Fecha	Tema
I	31 de enero del 2019.	Aspectos Básicos y Funciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.
II	22 de febrero del 2019.	Derechos Humanos y erradicación de la No Discriminación.
III	15 de marzo del 2019.	Derechos Humanos y Género
IV	14 de agosto del 2019.	Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
V	12 de septiembre del 2019.	Acoso y hostigamiento laboral y sexual.

Esta capacitación fue dirigida a su personal, a efecto de que dentro del desempeño de sus funciones no vulneren Derechos Humanos.

Seminario “Derechos Humanos, Trabajo Social en el servicio público”.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado en colaboración con la Asociación de Trabajadores Sociales, A.C. y los Servicios de Salud de Nayarit, impartieron el Seminario “Derechos Humanos, Trabajo Social en el servicio público”, cuyo objetivo es promover, difundir y aprender que en el ejercicio de su función a tra-



vés de un acto u omisión no vulneren Derechos Humanos, mismo que dio apertura el 27 de junio concluyendo el 29 de agosto del 2019, con un horario de 15:00 a 19:00 hrs., siendo sede el auditorio del Hospital Civil “Antonio González Guevara” de esta Ciudad.

Desarrollándose de la siguiente forma.

Módulo	Fecha	Tema	Ponente
I	27/06/2019	Aspectos Básicos de Derechos Humanos.	Lic. Cristina Araceli Silva González.
II	4/07/2019	Funciones y servicios de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos.	Lic. Cristina Araceli Silva González.
III	08/08/2019	Derecho a la salud y trabajo social.	Lic. Martha Ramírez Mojarro.
IV	22/08/2019	Servicio Público y Trabajo Social.	Lic. Alejandro Daniel Emmerth Aguilar.
V	29/08/2019	Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Lic. Rita Emilia Luna Peña.

Seminario “Derechos Humanos y la Igualdad en la Educación Básica”.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a través de la Secretaría Ejecutiva en coordinación con las zonas 03, 04 y 07 de Secundarias Generales a efecto de realizar el Seminario “Derechos Humanos y la Igualdad en la Educación Básica” dirigido a Directores y Supervisores de las aludidas zonas, teniendo verificativo los días 10 y 11 de septiembre del 2019, en el auditorio de la Escuela Secundaria General No. 2 de esta Ciudad.

Desarrollándose de la siguiente manera:

Modulo	Fecha:	Tema	Ponente
I	10 de septiembre del 2019.	Aspectos Básicos, Funciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Tratados Internacionales y Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.	Dr. José Antonio Serrano Morán.
II	11 de septiembre del 2019	Derecho a la No Discriminación y Mecanismo Estatal de Monitoreo sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Lic. Rita Emilia Luna Peña
III	11 de septiembre del 2019.	Derechos Humanos, Género e Igualdad Sustantiva.	Lic. Marina Zoraida Berumen Martínez

Seminario “Derechos Humanos en la Nueva Escuela Mexicana”.

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a través de la Coordinación Estatal de Formación Continua, con fecha 16 de octubre del 2019, coadyuvaron a efecto de llevar a cabo el Seminario “Derechos Humanos en la Nueva Escuela Mexicana”, dirigida a personal de educación básica perteneciente a los subsistemas públicos federal y estatal, jefes de sector, supervisores, directores, docentes, personal administrativo y de apoyo, cuyo objetivo es que a través del conocimiento de los Derechos Humanos se imparta una educación inclusiva que tenga como propósito la solidaridad de los académicos hacia el alumnado, así como entre los mismos alumnos; además de la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el entorno escolar.



Galería fotográfica del Seminario



En la inauguración estuvo presente el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; el Mtro. Arturo Javier Robles González, Secretario de Educación del Edo; el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado y el Mtro. Javier González Jara, Coordinador del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Desarrollándose de la siguiente manera:

Modulo	Fecha:	Tema	Ponente
I	16 y 17 de octubre del 2019.	Aspectos Básicos de Derechos Humano y Críticas a los Derechos Humanos	Dr. José Antonio Serrano Morán.
II	22 y 23 de octubre del 2019.	Marco Internacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Ley de Niños, Niñas y Adolescentes.	Mtro. José Rene Cervantes Olivares.
III	30 y 31 de octubre del 2019.	Derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas.	Lic. Maximino Muñoz de la Cruz.
IV	4 y 6 de noviembre del 2019	Género, Discriminación e Igualdad Sustantiva en la Educación.	Lic. Marina Zoraida Berumen Martínez.

Difusión

De conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit señala en su artículo 14 fracción I, textualmente lo siguiente "... La Comisión tiene por objeto: I. Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado...;"

Sabedores de que la tecnología virtual es una herramienta que le permite al usuario el acceso de manera expedita, por lo que interesado en que conozcan nuestras atribuciones, actividades, servicios y programa; en el presente año, se actualizó la página web <http://cddhnayarit.org/es>.



Redes sociales

En virtud de que los medios de comunicación son una herramienta eficaz para que los usuarios estén al día con la información que se origina, en el período que se informa se dio apertura en abrir la página a través del facebook, con la finalidad de compartir textos, imágenes y videos referentes a las diferentes actividades que tiene a bien realizar este Organismo Estatal. Además de estar enterados de los puntos de vista de la ciudadanía

que nos sigue. El manejo de redes sociales nos permite establecer un contacto estandarizado y amigable con los usuarios, quienes han contactado a la Comisión por medio de mensaje privados.



Videos

Dentro de los propósitos que tiene contemplado este Organismo es que los grupos en situación de vulnerabilidad como son: niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, personas privadas de su libertad, personas con VIH/SIDA, jornaleros agrícolas y migrantes, así como la sociedad en general conozca acerca de sus Derechos Humanos.



Aunado a lo anterior, y sabedores de las ventajas que se tienen de dar a conocer la información a través de un medio visual, nos dimos a la tarea de abordar los siguientes temas:

- Presentación de documental de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en coordinación con la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos referente a la libertad de expresión.
- Conocer nuestros derechos – Asociación Gente Pequeña de Nayarit, A.C.
- Inclusión y respeto - Asociación Gente Pequeña de Nayarit, A.C.
- Acondroplasia - Asociación Gente Pequeña de Nayarit, A.C.
- Acondroplasia 2 - Asociación Gente Pequeña de Nayarit, A.C.
- Accesibilidad Universal - Asociación Gente Pequeña de Nayarit, A.C.
- Los límites los pones tú - Asociación Gente Pequeña de Nayarit, A.C.
- Foro Estrategias de Prevención y de Atención al Maltrato Infantil.
- Los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Tema: Día Internacional de la Lengua Materna	
Fecha:	21 de febrero del 2019
Objetivo: Difundir el día 21 de febrero “Día Internacional de la Lengua Materna”, debido a que la lengua es un derecho humano, se realizó este video donde se manejaron datos sobre las lenguas originarias que se hablan en nuestro Estado, para lo cual su difusión fue por la página de este Organismo en facebook.	

Tema: Clips del Foro “Autonomía, Mujer y Derechos Humanos”.	
Fecha:	Marzo del 2019.
Objetivo: Dar a conocer la labor que desempeñan las siguientes mujeres: Gloria Cortes, Xóchitl Guadalupe, Gisela Bonito Nieves, Mónica Berenice Siqueiros Ortega y María del Carmen Luna. El trabajo que realizan estas mujeres, comúnmente lo desarrollan los hombres. Además de que nos compartieron una parte de su vida al mostrarnos como es ser prácticamente las únicas en su profesión, mayoritariamente dominada por hombres. Su difusión se realizó en Facebook y Youtube.	



Tema: Panel “La mujer en el ámbito laboral”	
Fecha:	4 de marzo del 2019.
Objetivo: Documentar el Panel realizado por este Organismo, en el cual se abordó el tema de la mujer en el ámbito laboral y de los espacios que comúnmente están dominado por hombres. Además de que se realizó la difusión por youtube.	



Tema: Spot Publicitario del Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Fecha: Marzo del 2019.

Objetivo:
Promocionar el Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas que realiza la CDDH Nayarit y la CNDH. Su difusión se realizó en Facebook y whatsapp.

Tema: Foro “Estrategias de Prevención y de Atención al Maltrato infantil”

Fecha: Abril 2019

Objetivo:
Se realizó un spot de 20 segundos para promocionar el Foro “Estrategias de Prevención y de Atención al Maltrato Infantil”, organizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en coordinación con el Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Nayarit.

Tema: Conversatorio “Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Fecha: 12 de Abril del 2019.

Objetivo:
Documentar el conversatorio realizado por el día de la Niñez, en el cual participaron niños de diferentes escuelas, con la visita de la 4ª visitadora de la CNDH. Se realizó difusión por Youtube.

Tema: Plan Rector.

Fecha: 20 de Mayo del 2019.

Objetivo:
Se realizó este video para ilustrar el plan rector presentado por el Presidente de la CDDH Nayarit, dicho video se proyectó en el evento de presentación del Plan Rector el 20 de mayo del 2019 en el Museo Regional de Nayarit.

Programa Radiofónico: “El Universo de los Derechos Humanos”.

‘Siembra en los niños ideas buenas aunque no las entiendan... Los años se encargarán de descifrarlas en su entendimiento y de hacerlas florecer en su corazón’ (María Montessori).

En este año, se cumplen 19 años de transmisiones al aire del Programa de Radio “El Universo de los Derechos Humanos”, agradecemos a los directivos, así como al personal de Radio Aztlán, que nos han permitido dar a conocer este espacio dirigido a la ciudadanía.

Este programa dio inicio en el año 2000 titulado “Cuenta Cuantos Cuentos” conformándose inmediatamente el Grupo de Niños, Niñas y Adolescentes Promotores de los Derechos Humanos, quienes siempre participaron con gran interés en difundir sus derechos y deberes.

Conforme el paso de los años y a petición de diversos sectores de la sociedad, se optó por cambiar su título a “El Universo de los Derechos Humanos”.

La radio es un medio que a pesar de contar con una fuerte competencia, sigue siendo una opción para muchas comunidades donde el internet o la televisión en alta definición no ofrece servicio.

Por varios años, el programa “El Universo de los Derechos Humanos”, ha sido el principal producto de difusión de los derechos humanos para la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en esta nueva etapa realizó cambios que se consideraban pertinentes para ampliar el público meta de la transmisión



que se realiza por Radio Aztlán, en la 550 de amplitud modulada.



El programa es conducido por personal de la Comisión y estudiantes de la Carrera de Comunicación y Medios de la Universidad Autónoma de Nayarit.



A continuación se describen temas de cada programa e invitados que se tuvieron del 1º de enero al 31 de octubre.

1	18 feb 19	Presentación del programa de CDDH, canciones para niños sobre Derechos Humanos	Noticias CDDH Derechos humanos en la historia -Los derechos humanos y la niñez - Música de los derechos humanos	
2	25 feb 19	Historia de los Derechos Humanos Día de la Lengua Materna	Se habló de la historia de Ciro el Grande hasta la carta declaración de los Derechos Humanos.	
3	4 mar 19	La no discriminación	ENADIS Encuesta	
4	11 mar 19	Día de la Mujer	Se reprodujeron las canciones mis derechos de mujer, por norma Helena Gadea y manos de mujeres por Martha Gómez	Lic. Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la CDDH.
5	25 mar 19	Alcoholismo y familiares de quienes sufren de alcoholismo	4ª semana estatal para familias de Alcohólicos. Clip: La Historia de los Derechos Humanos - Deni y los Derechos de las Niñas y Niños. De DHNET - Televisión Derecho Humanista.	Ana Lorena - Coordinadora del área Nayarit de Al-anon y Alateen
6	1 abril 19	Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo	Canción: Un amigo sin igual con pictogramas	
7	8 abril 19	Música de derechos de los niños	Canciones para niños	
8	15 abril 19	Los libros y la lectura	La cuenta cuentos Florillina nos habló sobre la importancia de la lectura como un Derecho de los Niños y Niñas, contó cuentos e invitó a los niños y niñas a leer y echar a volar su imaginación	Florillina Cuenta Cuentos
9	29 abril 19	Niñez	El tema fue los 10 derechos de la niñez que UNICEF promueve.	
10	6 mayo 19	Derechos de la mujeres embarazadas	Se habló de los derechos que contempla la Ley para las Mujeres embarazadas, esto en el marco del día de la Madre.	
11	13 may 19	Concurso de niños y niñas consejeros de la CNDH	Se habló de la Convocatoria del 2º Concurso Nacional Niñas y Niños Consejeros de la CNDH, se leyó la convocatoria y el cómo acceder a ella. Canción: Despertando las Neuronas - O a Le Le	
No.	Fecha	Tema	Resumen	Invitada(o)
12	27 may 19	Los derechos de los estudiantes	Se trató el tema de los Derechos de los Estudiantes. Música de Los Twist	
13	3 jun 19	Congreso LGBTTI+	Noticias CDDH tema del Uniforme Neutro de la CDMX en la entrevista con la Consejera Grecia Ochoa se habló sobre la convocatoria del primer congreso LGBTTI+ en Tepic. Canción: Nuestra Verdad - Canción Oficial Marcha LGBTI Cali 2018	Consejera Grecia Ochoa

No.	Fecha	Tema	Resumen	Invitada(o)
-----	-------	------	---------	-------------



14	24 jun 19	obreras y los derechos humanos	Derechos humanos de las trabajadoras, las primeras huelgas por los derechos a través de la historia, documental: "Obreras, Deshilando ausencias" y su exhibición.	Doctora Dalinda Sandoval – Investigadora de la UAN, directora del documental: "Obreras, Deshilando ausencias"
15	8 jul 19	Ley de acoso digital - Violencia Digital	Se habló de la Ley Olimpia y el acoso digital, la falta de leyes que protejan los derechos digitales de las personas, el tráfico de imágenes sin autorización. -El movimiento Me too -El caso de Abigail -Ley Olimpia -Violentometro	Xochitl Mejía Valderrama, Consejera Nacional del IMJUVE
16	15 jul 19	Música de los derechos humanos	-Día de las habilidades de la juventud -Concurso de los derechos humanos para consejeros -Dirección general jurídica -Actividades de la comisión estatal de los derechos humanos Canción: Incomoda – Mare Advertencia Lirica Canción: José Luis Perales – Que canten los niños Canción: Joan Manuel Serrat – Te guste o no Canción: Mese de Sosa – Me gustan los estudiantes Canción: Rubén Blades – Desapariciones Canción: Laborbeta – Canto a la libertad	
17	22 jul 19	Música de Nelson Mandela.	-Historia de Nelson Mandela -Se habló de apartheid Canción: Special – Free Nelson Mandela -Historia tras la canción: Free Nelson Mandela. -Historia tras la canción: Welcome home Nelson Mandela Canción: Welcome Home Nelson Mandela Canción: Johnny Clegg – Asimbonanga -La historia de Johnny Clegg Canción: Pablo Milanes – Sus dos amores	
No.	Fecha	Tema	Resumen	Invitada(o)

18	29 jul 19	Música de activistas y defensores derechos humanos	-Se habló sobre las manifestaciones sobre los derechos humanos -Defensores de derechos humanos -Se habló de Mana -La historia de Chico Méndez Canción: Mana – Cuando los ángeles lloran -La historia de Malcolm Jr Canción: Patty Griffin – Up to the mountain -Historia sobre movimiento de Tlatelolco 1968 Canción: Bostik – Tlatelolco -Se habló sobre las tierras originarias -Historia de Ventina Cruz -Historia de Funcina Cruz Mendoza Canción: Juchirap - Ladxidua ripapa -Historia de Funcina Cruz Mendoza Canción: Juchirap - Ladxidua ripapa	
19	5 ago 19	Lactancia como Derecho Humano Día Internacional de los Pueblos Indígenas.	Se habló de la semana de lactancia materna, sus beneficios y los derechos que se desprenden de ella, también se habló del día internacional de los pueblos indígenas y el Festival Cultural de los Pueblos Originarios del Gran Nayar. Canción: Karla Kanora: "Mi leche es amor". Canción para Unicef Ecuador y lactancia materna.	Lic. Wenceslao Carrillo De la Cruz y Gladys López Martínez, integrantes de la Unión De Profesionistas Indígenas De Nayarit A.C.
20	12 ago 19	Atletas Paralímpicos - Día Internacional de la Juventud	¿Cual es la preparación que debe cumplir un Atleta Paralímpico? Cómo es su entrenamiento, sus retos y satisfacciones. Canción: The super human band – Yes I can,	José Zurita Parra - Entrenador de atletas Paralímpicos.
21	19 ago 19	Presentación de las campañas de CNDH.	Presentación de las campañas "Para que un día no tengamos que ser defensores de derechos humanos", "Con violencia no hay libertad de expresión" y el documental "Libertad de expresión, periodismo en México". Los disturbios y la lucha feminista por el respeto a las mujeres. Se habló de las manifestaciones feministas en México, sobre los disturbios y el derechos que se buscan reafirmar para las mujeres en México. Canción: Wilfran Castillo - Día 730	
22	26 ago 19	La naturaleza como Derecho Humano	Incendio en la Selva del Amazonas, la importancia de conservar nuestra fauna para el beneficio de los seres humanos, acuerdos que se han hecho a lo largo del tiempo entre países para conservar la naturaleza, consejos para ayudar a cuidar el ambiente. CANCIONES: Roberto Carlos "Amazonia" Ecopandilla "Ponle Ambiente"	
23	2 sept 19	Día de la Mujer indígena	Entrevista a Lucero y Lorena. La historia del origen del día de la mujer indígena, Información sobre colectivo, evolución de las comunidades indígenas referentes a la fuerza que han adoptado las mujeres CANCIONES: Edith Ortiz "Canción Mixteca" y "Salí de mi pueblo"	Teofany Lucero González González y Elia Lorena Medina Garcia integrantes del Colectivo Juvenil de Pueblos Originarios
No.	Fecha	Tema	Resumen	Invitada(o)



24	9 sept 19	Mochila Segura	Información sobre qué es la mochila segura, acuerdos y desacuerdos que tienen los padres y/o alumnos por este proyecto en algunas escuelas, motivos por los cuales son importantes la mochila segura y cosas que se pueden prevenir gracias a ella.	
25	23 sept 19	App Mujeres Espacios Seguros	Conmemoración del día mundial de señas, Información sobre el uso de la aplicación y motivo de su creación. Aplicaciones similares. Condiciones por las que puede pasar una mujer para que use la aplicación.	Lic. Mariana Gazcón, Coordinadora del Proyecto "App Mujeres Espacios Seguros"
26	30 sept 19	2 de octubre, Tlatelolco	Historia de lo sucedido en Tlatelolco, disturbios del 68, movimiento estudiantil CANCIONES: Fernando Delgado "No se olvida"; Los Nacos "Dos de octubre"	
27	7 Oct 19	Día mundial de hábitat	México como sede este año con el tema de tecnologías punteras como herramientas innovadoras para transformar los residuos en riqueza y prosperidad. Cómo implementar las tecnologías para el cuidado del medio ambiente, consejos para ayudar con el reciclaje y la reutilización de basura como herramientas para el hogar.	
28	14 Oct 19	Salud Mental	Enfermedades mentales y padecimientos que conducen al suicidio. Canción: Ansiedad – Piratas	Psicólogo Daniel Antonio Espinosa Castillo
29	21 Oct 19	Talla Baja	Se habló de la comunidad de talla baja, sus retos y sus necesidades ante la sociedad. También se hizo una invitación a la cena con causa que organiza la Asociación Gente Pequeña Nayarit A.C. rumbo al Congreso Nacional de Gente Pequeña.	Carlos Monroy y Patricia Elizabeth Guierrez Lopez, integrantes de la Asociación Gente Pequeña Nayarit A.C.
30	28 oct 19	Agenda de Desarrollo 2030 Unesco	Se habló de los 17 objetivos de la UNESCO y cómo todos ellos están relacionados con los derechos humanos	
31	4 Nov 2019	La Música y los Niños	La Música en los Niños, cómo beneficia la música a los niños. Canciones: 5 palabras y mi familia – Música por los Derechos de los niños y las niñas CNDH	Mtro. Manuel Villanueva, Director general en Compañía de Canto "Vocalis ad Libitum" A. C.
32	11 Nov 2019	Teatro para Todos		Mtro. Claudio Valle, Director de Teatro. Compañía Escena Teatral

Programa de Radio: "Los Derechos de Mi Pueblo"

En coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se creó el Programa de Radio titulado "Los Derechos de Mi Pueblo", mismo que se transmite todos los lunes de 16:00 a 17:00 horas desde Jesús María, Municipio de El Nayar, Nayarit, en la XEJMN "La Voz de los Cuatro Pueblos", con una transmisión de 750 KHZ AM/10 000 watts., teniendo cobertura en Nayarit, Jalisco, Durango y Zacatecas, a través de las lenguas Naayeri (cora), wixarika (huichol), o'dam (tepehuano), mexicanero (náhuatl) y español.

En el período de noviembre del 2018 a octubre del 2019, se abordaron temas que consideramos fueron de interés para nuestros radioescuchas, desglosándose de la siguiente manera:

- Presentación del Programa de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.
- Historia de los Derechos Humanos
- Día de la Lengua Materna
- Derecho a la no discriminación.
- 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"
- "El alcoholismo y sus consecuencias en la familia y de la Cuarta Semana Nacional para las Familias de Alcohólicos"
- 2 de abril "Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo".
- Derechos de la Niñez.
- Nuestro derecho a la lectura
- 30 de abril "Día del Niño"
- Derecho a participar de los niños, niñas y adolescentes.
- Derechos de las mujeres embarazadas



- Derecho a participar de los niños, niñas y adolescentes.
- Los derechos de los estudiantes.
- Congreso LGBTTI+
- Las obreras y sus Derechos Humanos.
- Ley Olimpia aprobada en el Congreso de Coahuila.
- 15 de julio “Día Mundial de las Habilidades de la Juventud”
- “Derecho a la paz”
- Los derechos humanos y su reconocimiento.
- 1º al 7 de agosto “Semana Mundial de la Lactancia Materna”
- 9 de agosto “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”
- 12 de agosto del 2019 “Día Internacional de la Juventud
- Presentación de las campañas “Para que un día no tengamos que ser defensores de derechos humanos”, “Con violencia no hay libertad de expresión” y el documental “Libertad de expresión, periodismo en México”. Los disturbios y la lucha feminista por el respeto a las mujeres.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- 2 de septiembre “Día Internacional de la Mujer Indígena”
- Derecho a la protección de la niñez.
- 23 de septiembre “Día Internacional de las Lenguas de Señas”.
- Derecho a la manifestación pacífica.
- “Día Mundial del Habitat”
- 10 de octubre “Día Mundial de la Salud Mental”
- 25 de octubre “Día Mundial de las Personas de Talla Baja”
- Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)-
- Plan 2030

Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; C. Ana Lorena, Coordinadora del Área Nayarit de Alanon y Alateen; Florencia Karmina Becerra Castrejón mejor conocida con su nombre artístico “Florinilla”; C. Grecia Iliana Arias Mora, Consejera de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; Mtra. Dalinda Sandoval Acosta, Investigadora, catedrática de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) y Directora del documental: “Obreras, Deshilando ausencias”; C. Xóchitl Mejía Valderrama, Consejera Nacional del Instituto Mexicano de la Juventud; Lics. Wenceslao Carrillo de la Cruz y Gladys López Martínez, Integrantes de la Unión de Profesionistas Indígenas de Nayarit, A.C.; C. José Zurita Parra, Entrenador de Atletas Paralímpicos; CC. Teofanys Lucero González González y Elia Lorena Medina García, integrantes integrantes del Colectivo Juvenil de Pueblos Originarios; Lic. Mariana Gascón Núñez, Coordinadora del Proyecto “App Mujeres Espacios Seguros”; Psicólogo Daniel Antonio Espinosa Castillo y los CC. Carlos Monroy y Patricia Elizabeth Gutiérrez López, integrantes de la Asociación Gente Pequeña Nayarit, A.C.

Al abordar estos temas, contamos con la intervención de las siguientes personalidades:



Material de divulgación.

Dentro de las facultades de este Organismo se encuentran establecidas la promoción, difusión, observancia, divulgación y educación de los Derechos Humanos, por lo que a través de pláticas, cursos, talleres, seminarios, diplomados, paneles y conferencias, cumplimos con parte de nuestra encomienda



En ese sentido, este Organismo Estatal facilitó diversos materiales con la temática de Derechos Humanos, para lo cual se desgrega lo siguiente:

Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Tríptico	¿Cómo presentar una queja en la CNDH?	15	Escuela Primaria No. 147 "Emilio Manuel González Parra".
Díptico	Las Niñas y los Niños tenemos derechos.	15	Primaria # 147 Emilio Manuel González Parra.
Semáforo	CNDH	15	Primaria # 147 Emilio Manuel González Parra.
Semáforo	CNDH	15	Educación inicial particular "Principito cultura y Educación Científica y personal Docente y administrativo.
Tríptico	Derecho a la Salud de las Mujeres y atención médica durante el embarazo, parto y post parto.	15	Educación inicial particular "Principito cultura y Educación Científica y personal Docente y administrativo.

Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Guion	Para espacio de los Derechos de la Niñez de segundo y tercero, segunda fase de primaria	5	Escuela Primaria "Justo Sierra" en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.
Guion	Para espacio de los Derechos de la Niñez de segunda fase de Quinto y Sexto de primaria	5	Escuela Primaria "Justo Sierra" en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.
Semáforo	CNDH	80	Jardín de Niños "Laureles y Góngora" en el Municipio de Tuxpan Nayarit
Cartilla	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y su Protocolo.	150	Escuela Secundaria Técnica #3 Amado Nervo en Tuxpan, Nayarit.
Cuadernillo	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, CNDH.	150	Escuela Secundaria Técnica #3 Amado Nervo en el Municipio de Tuxpan, Nayarit
Poster	Campaña Nacional por los Jóvenes "Una Vida Libre de Violencia"	8	Escuela Secundaria Técnica #3 Amado Nervo en el Municipio de Tuxpan, Nayarit
Cuadernillo	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y su Protocolo.	20	CECYTEN en el Municipio de Tuxpan, Nayarit
Libro	Derecho Humano al Desarrollo CNDH	5	CECYTEN en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.
Libro	El Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral CNDH.	5	CECYTEN en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.
Libro	Derecho Humano al Desarrollo	5	Escuela Primaria José María Morelos y Pavón en Tuxpan, Nayarit.
Libro	Recomendaciones de la CNDH Relacionadas con el VIH y el SIDA	2	Escuela Primaria José María Morelos y Pavón en Tuxpan, Nayarit.
Guion	Para espacio de los Derechos de la Niñez de segunda fase de Segundo y Tercero de Primaria	10	Escuela Primaria José María Morelos y Pavón en Tuxpan, Nayarit.
Guion	Para espacio de los Derechos de la Niñez de segunda fase de Quinto y Sexto de Primaria	10	Escuela Primaria José María Morelos y Pavón en Tuxpan, Nayarit.
Cuadernillo	Derechos Humanos a la Seguridad Social	20	Club de la 3 edad "Damas de Oro" en Tepic, Nayarit.



Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Cuadernillo	Derechos Humanos a la Seguridad Social	20	Club de la 3 edad "Unidos por la Eternidad en Tepic, Nayarit.
Cartilla	Derecho Humano a la Seguridad Social	25	Estancia Bienestar Infantil y desarrollo N° 72 del ISSSTE.
Cuadernillo	Derecho Humano al Desarrollo	25	Estancia Bienestar Infantil y desarrollo N° 72 del ISSSTE.
Cartilla	Derecho Humano a la Seguridad Social	25	Estancia Bienestar Infantil y desarrollo N° 72 del ISSSTE.
Cuadernillo	Derecho Humano al Desarrollo	25	Estancia Bienestar Infantil y desarrollo N° 72 del ISSSTE.
Cartilla	Derecho Humano a la Seguridad Social	25	Club de la Tercera Edad Hilos de Plata en Plenitud
Cuadernillo	Programa para el Fortalecimiento Familiar	30	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Derechos Humanos de la Familia	37	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Derechos de personas de salud que trabajan con personas con VIH	40	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Tríptico	Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de su Libertad.	145	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Principios básicos sobre el empleo de las armas de fuego de los funcionarios y encargados de hacer cumplir la Ley.	36	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.	38	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.	50	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes.	40	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Tríptico	Sensibilización para servidores públicos que atienden a víctimas.	50	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Guion	Espacio de los Derechos de la Niñez 2ª fase, y 3º grado de Primaria.	20	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Guion	Espacio de los Derechos de la Niñez 2ª fase quinto y sexto de Primaria.	20	Primer Congreso LGBT+Nayarit

Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Cuadernillo	Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belén Do Para)	93	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cartilla	Derecho Humano al trabajo y Derechos Humana en el trabajo.	40	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Libro	El acoso y el hostigamiento sexual y laboral reflexiones sobre su detención y atención.	6	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cartilla	Movilidad vivienda y Derechos Humanos.	50	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Folleto	Presupuesto público y Derechos Humanos (por una Agenda para el Diseño del gasto público en México.)	20	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Cuadernillo	Derecho Humano al Desarrollo.	40	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Libro	Recomendaciones Generales CNDH número 19 sobre la práctica de cateos ilegales.	16	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Libro	Recomendaciones generales CNDH número 5 sobre el caso de discriminación en las escuelas por motivos religiosos.	16	Primer Congreso LGBT+Nayarit
Folleto	Los Derechos de la Niñez Indígena	79	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	La Protección Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas.	4	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Los Derechos de las personas adultas mayores en las comunidades Indígenas.	7	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Convenio 169 de la OIT, Derechos Humanos de los pueblos y comunidades Indígenas.	110	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Derechos Humanos de los Indígenas	19	CDDH (Visitaduría General)



Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Folleto	Art.2 Constitucional Derechos Humanos de los Pueblos y comunidades Indígenas.	76	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Art.2 Constitucional Derechos Humanos de los Pueblos y comunidades Indígenas.	60	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Que es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	96	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Como presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	38	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Derechos de la Mujeres Indígenas.	82	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Derechos Lingüísticos de los pueblos Indígenas.	29	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Megaproyectos y Derechos Humanos de los pueblos Indígenas.	10	CDDH (Visitaduría General)
Folleto	Derechos Constitucionales de los pueblos y comunidades Indígenas.	32	CDDH (Visitaduría General)
Cuadernillo	Guiones para el Ejercicio de los Derechos de la niñez, 2º y 3º de primaria 2ª Fase	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Folleto	Primeros Auxilios Psicológicos	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Folleto	Derecho a la Salud de las Mujeres y atención médica durante el embarazo parto y pos parto.	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Folleto	La Violencia Familiar es un delito.	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Folleto	Derechos y Deberes del personal de salud que trabajan con personas que viven con VIH	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cuadernillo	Glosario de términos relacionados con el VIH y los Derechos Humanos	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"

Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Cuadernillo	Guiones para el Ejercicio de los Derechos de la niñez, 4º y 5º de primaria.	10	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cuadernillo	Derechos de los Pueblos y comunidades Indígenas	20	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cartilla	Derechos Humanos de las personas Transgénero, Transexuales y Travestis.	20	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cartilla	Embarazo y VIH, si se puede.	20	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cartilla	Las Mujeres con VIH y los Derechos Humanos.	20	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cartilla	Movilidad, Viviendas y Derechos Humanos.	50	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Libro	Recomendación N° 5 sobre el caso de las discriminación en las escuelas, por motivos Indígenas.	30	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Dípticos	Las niñas y los niños tenemos los mismos Derechos 2a fase 5º y 6º de primaria.	100	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Dípticos	Las niñas y los niños tenemos los mismos Derechos 2a fase 2º y 3º de primaria.	100	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Libro	Biodiversidad y Derechos Humanos.	30	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cuadernillo	Derechos Humanos al desarrollo	20	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cuadernillo	Derechos Humano al medio ambiente	20	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Tríptico	Sensibilización para servidores públicos que atienden a víctimas.	30	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Folleto	Presupuesto público y Derechos Humanos	30	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"
Cartilla	Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo facultativo.	30	Evento en el Auditorio "Amado Nervo"



Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Cartilla	Movilidad, vivienda y Derechos Humanos	30	Club de la 3ª edad "Eterna Juventud"
Cartilla	Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y su Mecanismo de vigilancia.	47	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Tríptico	Las Víctimas tienen Derecho a un trato digno: Conoce tus Derechos.	50	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Cartilla	Derechos Humanos al trabajo y Derechos Humanos en el Trabajo.	70	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Tríptico	Violencia contra las Mujeres	100	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Tríptico	Corresponsabilidad y Trabajo Doméstico	144	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Libro	Biodiversidad y Derechos Humanos	33	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Tríptico	Las Víctimas tienen Derecho a un trato digno: conoce tus Derechos	97	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Cartilla	Movilidad, vivienda y Derechos Humanos.	180	Evento "Con Violencia no hay Libertad de Expresión" realizado en SEPLAN
Tríptico	"Derechos Humanos de las personas que viven con VIH"	20	Plaza Principal de Ahuacatlán, Nayarit.
Tríptico	"Derecho a la Salud de las Mujeres y Atención Médica durante el embarazo, parto y pos parto"	20	Plaza Principal de Ahuacatlán, Nayarit.
Tríptico	"Las Niñas y los Niños tenemos los mismos Derechos"	30	Plaza Principal de Ahuacatlán, Nayarit.
Tríptico	"Guiones para el Espacio de los Derechos de la Niñez. Segunda Fase"	20	Plaza Principal de Ahuacatlán, Nayarit.

Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Tríptico	Funciones y Servicios de la CDDH Nayarit.	80	Plaza Principal de Ahuacatlán, Nayarit.
Tríptico	Violencia Contra la Mujer	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Cartilla	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Tríptico	Violencia contra las Mujeres.	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Tríptico	Un Asunto de Hombres, Masculinidades	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Cartilla	Derechos Humanos al Trabajo y Derechos Humanos en el Trabajo.	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Tríptico	La violencia Familiares es un Delito.	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Cuadernillos	Derechos y Deberes del Personal de Salud que trabaja con personas que viven con VIH.	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Cuadernillo	Derecho Humano al Desarrollo	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Cuadernillo	Código o Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Cuadernillo	Declaración sobre los Principios fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder.	50	Plaza Principal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Tríptico	Funciones y Servicios de la Comisión	30	Escuela Secundaria Emiliano Zapata de la Localidad de La Labor, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Cuadernillo	Los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Cartilla	El Derecho Humano al Trabajo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.



Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Cartilla	Megaproyectos y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Cartilla	El Derecho ala Salud de los Pueblos Indígenas	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Cartilla	El Derecho a la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Díptico	Derechos de las Mujeres Indígenas.	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Díptico	Los Derechos de la Niñez Indígenas.	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Díptico	Convenio 169 de la OIT Derechos Humanos de los Pueblos y comunidades Indígenas.	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Tríptico	Derechos de los Pueblos Indígenas a la Salud Reproductiva.	50	Huajimic, Puente de Camotlán y el Municipio de la Yesca, Nayarit.
Díptico	"Artículo 2º Constitucional".	50	El Nayar, Nayarit.
Díptico	Convenio 169 de la OIT. Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	50	El Nayar, Nayarit.
Díptico	Los Derechos de la Niñez Indígena Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	25	El Nayar, Nayarit.
Díptico	Derechos de las Mujeres Indígenas, Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	25	El Nayar, Nayarit.
Cartilla	El Derecho a la Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	25	El Nayar, Nayarit.
Cartilla	El Derecho a la Salud de los Pueblos Indígenas	25	El Nayar, Nayarit.

Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Tríptico	CDDM Nayarit, Defiende tus Derechos	150	El Nayar, Nayarit.
Tríptico	La Violencia Familiar es un delito	20	Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY).
Tríptico	Las niñas y los Niños tenemos los mismos Derechos 2ª. fase.	50	Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY).
Memoria	Los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes.	15	Concurso de Dibujo.
Cartilla	Los Derechos Humanos y la Tolerancia.	15	Concurso de Dibujo.
Cartilla	El Derecho a la No Discriminación.	15	Concurso de Dibujo.
Cartilla	Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	15	Concurso de Dibujo.
Cartilla	Cinco Acciones para crear una sociedad Incluyente.	15	Concurso de Dibujo.
Cartilla	Aspectos Básicos de Derechos Humanos.	15	Concurso de Dibujo.
Postal	Se estima que el 75% de los Migrantes no llegan a su país de destino más de la mitad, son mujeres.	15	Concurso de Dibujo.
Tríptico	Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	15	Concurso de Dibujo.
Cuadernillo	Declaración sobre los Principios fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder.	15	Concurso de Dibujo.
Cuadernillo	Derecho Humano al Desarrollo.	15	Concurso de Dibujo.
Cuadernillo	Recomendación General N° 13 Sobre la Práctica de Verificaciones migratorias ilegales.	15	Concurso de Dibujo.
Cuadernillo	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.	15	Concurso de Dibujo.



Tipo de material	Título	Cant.	Lugar de entrega
Cuadernillos.	Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y Niños.	15	Concurso de Dibujo.
Cuadernillos	Crecimiento urbano y Derechos Humanos en la ciudad de México.	15	Concurso de Dibujo.
Folleto	Semáforo de Violencia	15	Concurso de Dibujo.
Libro	Los Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas	15	Concurso de Dibujo.
Libro	Campaña de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y Niños. Segundo y tercero de primaria 2º Fase	15	Concurso de Dibujo.
Libro	Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Quinto y sexto de primaria. 2º fase.	15	Concurso de Dibujo.
Juegos	Ajedrez Niñas y Niños promueven.	15	Concurso de Dibujo.
Cuadernillo	Código de conducta para la Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.	12	Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) No. 4
Cuadernillo	Principios básicos sobre el empleo de fuerza y de armas de fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.	12	Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) No. 4
Cuadernillo	Ley de los Derechos de las Personas Adultas y Mayores	4	Casa del Abuelo
Cuadernillo	Ley de los Derechos de las Personas Adultas y Mayores	5	Casa del Jubilado de SPAUAN
Tríptico	Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Un asunto de Hombres las Masculinidades	100	Personal de INEGI
Guion	Espacio de los Derechos de la Niñez de primero a tercero de Primaria	5	Escuela Primaria "Justo Sierra" en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.
Guion	Espacio de los Derechos de la Niñez de Cuarto y Sexto de primaria	5	Escuela Primaria "Justo Sierra" en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.

Biblioteca "Lic. Pedro Ponce de León"

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con el objetivo de continuar promoviendo la cultura de los Derechos Humanos, cuenta con acervo bibliográfico que está a disposición del público en general, en cual se cuenta con materiales didácticos relacionados a diversos temas de derechos humanos, para lo cual se desglosan diferentes documentos:



Acervo bibliográfico.	Cant.
Aportes al debate sobre el diseño e implementación en México del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.	1
El Derecho al patrimonio común de la Humanidad.	1
Algunos conceptos fundamentales para el nacimiento de los Derechos Humanos: Fernando Vázquez de Menchaca.	1
El Acceso de Agua Potable como Derecho Humano.	1
Diagnóstico sobre la Educación Legal en los Derechos Humanos en México.	1
Fascículo 9: Mecanismos de Protección a los Derechos Humanos.	2
Antología sobre los derechos indígenas en la procuración de justicia – retos y realidades.	2
Panorama actual de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.	2
Memoria del Seminario Internacional sobre la Tolerancia.	2
La Reforma del Estado.	1
Propuesta para la Transversalización de la Perspectiva de Género.	1



Acervo bibliográfico.	Cant.
La experiencia del penitenciarismo contemporáneo.	1
El poder de administrar su tiempo.	1
La Masacre de Agua Fría, Oaxaca.	1
Panorama actual de los Derechos Humanos de personas de edad.	1
Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	10
La violencia familiar y los Derechos Humanos.	1
El Agua pasa pero El Agua Queda.	1
Alineación Parental.	1
Derechos de los pueblos indígenas en las entidades federales.	1
Segundo Informe: el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Fascículo 3: El Cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	1
Ombudsman: Filosofía, Teoría y Diversidad.	1
Estatutos de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Reglamentos.	1
Los pueblos indígenas de México y sus Derechos: Una breve mirada.	1
Fascículo 1: Los Derechos de los Pueblos Indígenas.	1
Fascículos 2. Los Derechos de las Mujeres y los Niños.	1
Fascículo 6: Los Derechos de las Personas con Discapacidad.	1
Lectura Chapaneca 1	1
Manual para Niñas y Niños que Quieren Aprender Derechos Humanos.	1
Estudio sobre las violaciones a los Derechos de las Mujeres que emigra hacia EUA.	1
Los problemas del derecho indígena en México.	1
La condición de la mujer indígena y sus derechos fundamentales.	1
Vida internacional de la CNDH.	1
Justicia por propia mano.	1
Me acuerdo bien... testimonios, percepciones de trata de niñas y mujeres en la Ciudad de México.	1
Siete ideas claves escuelas sostenibles en convivencia.	1
Normatividad de la CNDH.	1
Congreso Internacional para apoyar la armonización de las legislaciones locales con los Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres: propuestas.	1
La Trata de Personas (aspectos básicos).	1
Fascículo 3: Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad.	1

Acervo bibliográfico.	Cant.
Manual para el maestro: niñas y niños que quieren aprender Derechos Humanos.	1
Segundo Congreso Nacional de Organismos Políticos Autónomos, Autonomía, Profesionalismo Control y Transparencia.	1
La participación de las mujeres en la guerra.	1
Ombudsman justicia constitucional y los Derechos Humanos.	1
Modelo para la defensa de casos de discriminación.	1
Catálogo de medidas para la igualdad.	1
Como se elabora una tesis de literatura.	1
Recomendación No. 084/2009	1
Los orígenes del control jurisdiccional de la constitución y de los derechos humanos.	1
Hacia una política migratoria del Estado Mexicano.	1
Transparencia y rendición de cuentas en la CNDH, así como su función transversal de control en la administración pública.	1
Sobre los derechos fundamentales y sus garantías.	1
Compilación de Instrumento jurídico regionales relativos a Derechos Humanos refugio y asilo.	2
Los Derechos del Niño un compilado de Instrumentos Internacionales.	1
Formación ciudadana hacia una cultura de la legalidad.	1
La Defensa No Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales en México.	1
Guía para los pueblos indígenas.	1
Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos tomo II.	2
Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos tomo I.	3
Fascículo 4: Los Derechos de los Pacientes.	1
Armonización de la regulación de entidades federales respecto de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos y derecho de pensión con discapacidad.	1
Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención Sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.	1
Transición y costumbres jurídicas en comunidades indígenas en México.	5
La Defensa No Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales en México Estudio del Sistema Nacional de Organismos de Protección de Derechos Humanos.	1
Manual Básico de Derechos Humanos para autoridades municipales.	1
Los Derechos Humanos de los Mexicanos.	1
Evolución del derecho a la Información en el orden jurídico mexicano 1997/2007.	1
Cada quien pone su parte conflicto en la escuela.	1



Acervo bibliográfico.	Cant.
Resoluciones de la Asamblea General de la ONU del Consejo Económico y Social de la ONU y de la Asamblea General de Organización de Estados Americanos Relativas a la Protección de Refugiados.	1
Derechos de los Pueblos Indígenas Legislación en América Latina.	2
Violencia contra la mujer en México.	1
El derecho a defender los Derechos Humanos y la libertad de expresión.	1
Diagnóstico sobre la Educación Legal en Derechos Humanos en México.	1
Lucha contra la impunidad.	1
Red de Apoyo a Mujeres, Niñas Niños y Adultos Mayores cuyos derechos han sido violados.	1
Normatividad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	1
Manual de Atención Integral en casos de Agresiones Personas Defensoras de Derechos Humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión.	1
Recomendaciones Generales Nos. 1/2001 a 14/2007	1
Foro: Impulso a mexicanos legislativos para la protección a periodistas en el Estado de Guerrero y la función social de periodistas en desarrollo de la cultura de los Derechos.	1
La prueba en el procedimiento de investigación.	1
Vida internacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	1
Legislación sobre Transparencia en Nayarit.	2
Historia de México III Etapa Nacional.	1
Historia de México 1 México Precortesiano.	1
De Apoyo a Mujeres, Niñas y Niños cuyos Derechos Humanos han sido violados.	1
Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.	1





Informe Anual 2019

Visitaduría General

Visitaduría General

Una de las áreas sustantiva de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es precisamente la Visitaduría General. A la que corresponde la parte reactiva del sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos.

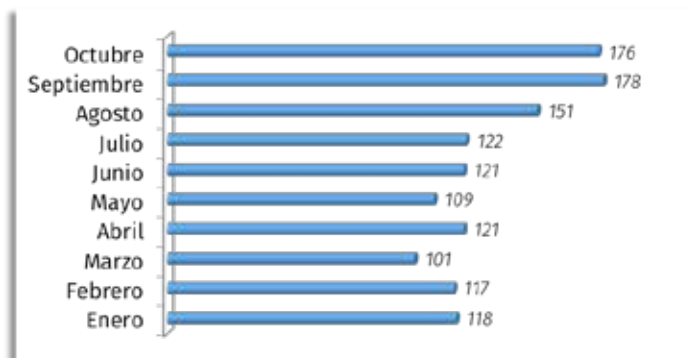
Es decir, ante la probable violación a los derechos de las personas, es necesario que se reaccione para, en un inicio, buscar que la acción u omisión estatal que la provoca, cese de manera inmediata, siempre que el acto de autoridad no implique un límite o restricción constitucional, convencional o legal previsto en el orden normativo y se ajuste a las obligaciones generales de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos que tiene toda autoridad.

Luego, y al mismo tiempo, practicar las diligencias necesarias y suficientes para determinar si la actividad estatal se ajustó al marco de facultades y competencias para cumplir con sus obligaciones. Y en su caso, emitir resolución en la que se determine si las violaciones reclamadas resultaron contrarias o no a las normas jurídicas; y en caso afirmativo, realizar las recomendaciones pertinentes, para que la violación cese, que se repare el daño causado y para que se tomen las medidas necesarias para la no repetición de los actos u omisiones que ocasionaron violaciones a los derechos humanos.

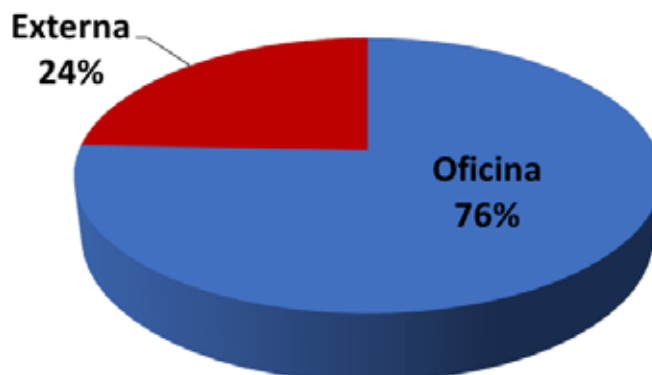
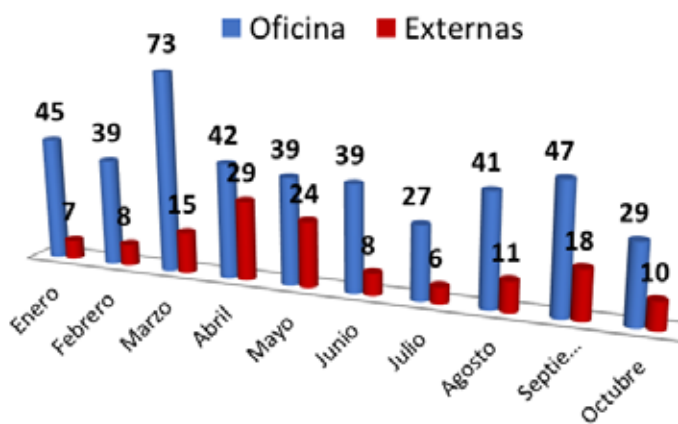
Empero, aunque ello parecería la actividad principal de la Visitaduría General, lo cierto es que se llevan a cabo otro cúmulo de acciones para la debida protección y defensa de los derechos humanos. Las que de manera sencilla se expondrán a continuación:

Asesorías o/y orientaciones

Al efecto, y de conformidad con lo que dispone la fracción XXX del artículo 18 de la Ley, se proporcionaron asesorías y orientaciones a las personas que acudieron a las instalaciones de la Visitaduría General.



Diligencias de Trámite



En ese apartado se establece el número de diligencias internas y externas practicadas por personal de actuaciones de la Visitaduría General, respecto de expedientes de queja en específico. Sin embargo, las primeras corresponden a actividades realizadas en el interior de las oficinas de esta Comisión Estatal y que pueden consistir en: ratificación y/o ampliación de los hechos denunciados como violatorios de derechos humanos; declaración de testigos; práctica de dictamen y/o fe de lesiones; información de avances de investigación a personas agraviadas, entre otras.

En cuanto a las diligencias externas, entre otras, de manera general se señalan las siguientes:

- 12 diligencias al interior del Centro de Reinserción Social “Venustiano Carranza” en Tepic, Nayarit. (Implicó la declaración de personas privadas de la libertad, aplicación de prevenciones cautelares, así como la práctica de dictámenes y fe de lesiones, asesoría y orientación. Algunas de ellas dirigidas a personas de pueblos originarios y comunidades indígenas, en las que acompañó servidores públicos del Instituto de Defensoría y Asistencia Jurídica del Estado).
- 1 visita al Módulo Femenil de Reinserción Social en Tepic, Nayarit (mismos efectos que el punto anterior).
- 2 diligencias al interior del Centro de Reinserción Social en Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit (a efecto de recabar declaraciones a personas privadas de la libertad).
- 2 diligencias relacionadas con adolescentes que enfrentan medidas de internamiento dentro de procedimientos de justicia para

adolescentes (CIPA).

- 2 visitas al Centro Federal de Reinserción Social número 4, en El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, a efecto de ratificar y recabar declaraciones a varias personas privadas de la libertad, así como para proporcionar asesoría jurídica.
- 39 diligencias de acompañamiento a víctimas de personas desaparecidas, que se llevaron a cabo en el lugar en el que se encontraron hallazgos (diversos puntos del Estado), vigilando y documentando que su procesamiento se realizara con respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las víctimas. Lugar en el que también se encontraban presentes servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas y a la Comisión Estatal de Búsqueda, así como representantes, coordinadores e integrantes de diversos colectivos de personas desaparecidas.
- 24 diligencias de trámite relacionadas con víctimas de personas desaparecidas, mismas que se llevaron a cabo en el interior de la Fiscalía General del Estado y en las que se realizaron diligencias ministeriales de reconocimiento y entrega de cuerpos y/o restos mortales de sus familiares. Observando y documentando que la entrega se realizara de manera digna y respetuosa de derechos humanos.
- 3 diligencias de acompañamiento a víctimas en la búsqueda de personas desaparecidas (en los predios El Mango, La Fortuna, El Ahuacate, Las Delicias, municipio de Tepic, Nayarit, y La Saucera, en Xalisco, Nayarit).
- 11 diligencias al interior del Hospital Civil “Antonio González Guevara” (a efecto de practicar entrevistas y recabar declaraciones,



así como realizar prevenciones cautelares y gestorías relacionadas con posible retención de pacientes y negativa de atención médica).

- Diversas diligencias en Fiscalía General del Estado, a efecto de recabar declaración a personas privadas de la libertad, así como acompañamiento a personas para presentar denuncias o querellas.
- 1 diligencia de inspección ocular en hospital privado para documentar y realizar prevenciones cautelares (a servidores públicos del Centro de Reinserción Social (CERESO) “Venustiano Carranza” por paciente en calidad de detenido que señalaba ser objeto de tratos inhumanos, crueles y degradantes al estar esposado a la cama del hospital.
- 1 diligencia de investigación en Escuela Primaria “Indio Mariano”, en Tepic, Nayarit.
- Diligencias con fines de conciliación en las escuelas primarias “Fernando Montaña” y “Federico González Gallo” en Tepic, Nayarit; Escuela Secundaria General número 10 “Presidente Cárdenas” y Escuela Secundaria General “Eduardo Paz Salazar” en Tepic, Nayarit; Escuela Secundaria “Francisco Severo Maldonado” en Xalisco, Nayarit; y en el CAED-CETIS 100, en Tepic, Nayarit; así como con el titular del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit.
- 1 diligencia con servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas y de la Secretaría de Salud, a efecto de dar cumplimiento a la recomendación 03/2016.
- 4 diligencias de supervisión e integración de expediente de queja relativo a personas

jornaleros agrícolas migrantes en los predios: El Terrero y la Sidra en Ixtlán del Río, Nayarit; en Zoatlán, en Ahuacatlán, Nayarit, así como en el poblado de El Ahuacate en el municipio de Tepic, Nayarit.

- 2 diligencias de integración en el Instituto Nacional de Migración a efecto de realizar diligencias preliminares y documentación de personas migrantes retenidas en las oficinas de dicho instituto en Tepic, Nayarit.
- Diversas diligencias de investigación en los municipios de Del Nayar, Amatlán de Cañas, Santiago Ixcuintla, Rosamorada, Tuxpan, San Blas, Nayarit.
- Diligencia de seguimiento de cumplimiento de recomendación 01/2019, para reparación del daño a víctima.

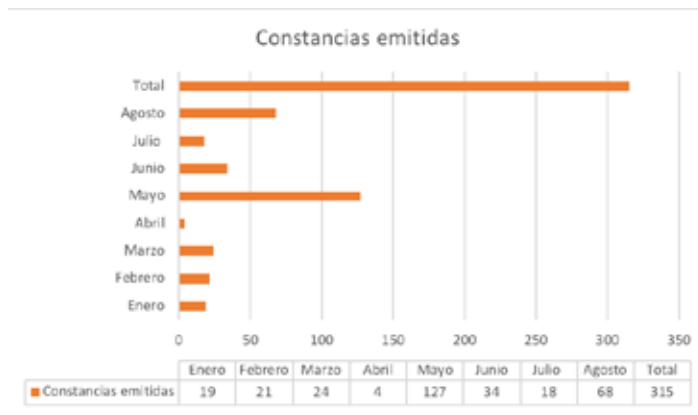
Constancias de No Recomendación

Estas se refieren a solicitudes formuladas de manera personal por servidores públicos, o bien, por el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación de Desempeño de Nayarit. Ello, con el interés de conocer si éste organismo constitucional autónomo ha emitido alguna recomendación en las que se haya advertido su responsabilidad en las violaciones de derechos humanos investigadas.

Principalmente se refiere a servidores públicos que aspiran a ingresar a instituciones de seguridad pública o a realizar funciones dentro de la Fiscalía General del Estado; o bien, como un requisito para los controles de confianza que garanticen su permanencia en dichas instituciones.

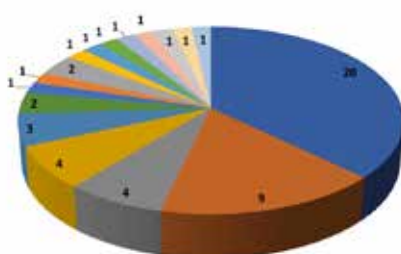


Al caso, se emitieron constancias de no recomendación respecto de un total de 315 personas.



Canalizaciones

Luego de la atención a las personas que acuden a solicitar los servicios de esta Comisión, y por tratarse de asuntos respecto de los cuales no le resulta competencia de este organismo estatal, los Visitadores realizaron canalizaciones en un total de 55 asuntos. Por supuesto, previa asesoría jurídica en la materia expuesta por los comparecientes. Mismas que dirigieron a las siguientes autoridades:



- Comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas
- Instituto de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídica
- Procuraduría de Defensa del Trabajo
- Beneficiencia Pública del Estado
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Procuraduría Agraria
- Fiscalía General del Estado
- Defensoría de Oficio Federal
- Instituto de la Defensoría Pública Federal
- Secretaría de Educación
- Centro de Justicia Familiar
- Instituto de la Mujer del Estado de Nayarit
- Dirección de Investigación Ministerial
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Consejo Estatal contra las Adicciones
- DIF Municipal de Santa Ma. Del Oro, Nay.
- Procuraduría de Protección al Consumidor

Actualización Interna

Sin duda, la capacitación y actualización interna del personal adscrito al área de Visitaduría es un rubro trascendente en la prestación de los servicios públicos, mayor aún, tratándose de una Institución protectora de derechos humanos.

En este apartado se expone la capacitación y actualización que recibió el personal de la Visitaduría General, y que tiene como objetivo reforzar la identificación de la esencia del sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, visualizando sus diferencias respecto del sistema jurisdiccional y como ambos se complementan en una protección integral a los derechos de las personas.

Así mismo, se busca la actualización y profesionalización en temas específicos. Y en algunos casos, en ejercicio del principio de máximo uso de los recursos disponibles, se aprovechó la experiencia propia y personal de esta Comisión impartió algunos de los temas.

En ese contexto, mediante diversos formatos y metodologías, se recibió un total de 21 actividades de capacitación bajo los siguientes tópicos:

- Capacitación interna, curso “Dictamen Médico y Fe de Lesiones”.
- Capacitación interna, curso, “Sensibilización en materia de Derechos Humanos”.
- Taller de capacitación “Personas Desaparecidas”.
- Diplomado en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.
- Foro “Autonomía, Mujer y Derechos Humanos”.
- Curso “Género e Igualdad”.



- Curso “Violencia contra las Mujeres”.
- Curso “Autonomía Económica de las Mujeres”.
- Curso “Autonomía en la toma de decisiones”.
- Curso “Derechos Sexuales y Reproductivos”.
- Curso “Violencia Obstetrica”.
- Curso “Acoso y Hostigamiento Sexual”.
- “Generación de Bases de Datos y Geolocalización”.
- Programa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Agravio a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos
- Foro de Consulta “Proigualdad”
- Importancia del Dictamen de Antropología Social en el respeto de los DDHH de Personas Indígenas y Afromexicanas con Perspectiva de Género.
- Participación en la Reunión Regional con Instituciones Responsables de la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por otro lado, y con una visión proactiva con la que esta Visitaduría General debe tener frente a problemáticas focalizadas y mantener un diálogo institucional permanente, personas servidoras públicas de la misma, contribuyeron como ponentes en las siguientes actividades:

- Capacitación interna “Sensibilización en Materia de Derechos Humanos”, dirigida a todos los servidores públicos de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos”.
- Mesa de Diálogo “Personas Desparecidas”, en la Universidad Autónoma de Nayarit.
- “Violencia Obstétrica” dirigida a servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Federación.
- Participación en el Diplomado de Acceso a la

Justicia en materia de Derechos Humanos, Tema 1, del Módulo I, “Evolución de los Derechos Humanos”, en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

- Participación en la conferencia inaugural del “Diplomado en Derechos Humanos y Educación” la cual, tuvo lugar en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Curso de capacitación dirigido a personas servidoras públicas de Enfermería de los Servicios de Salud del Estado, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el tema “Interculturalidad y Derechos Humanos, un enfoque hacia el Derecho a la Salud y la Violencia Obstétrica”.
- En el marco del Día Internacional de la Trabajadora Social, “Sensibilización en materia de Derechos Humanos, un enfoque hacia las actividades de trabajo social en el área de la salud”.

Las Actividades anteriormente citadas, sin duda, permiten reforzar y generar estrategias proactivas y de atención en caso de violaciones de derechos humanos.



Otras actividades

Se llevaron a cabo diversas actividades con las que se busca mantener y fortalecer lazos institucionales para cumplir con las obligaciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos. Así como, mantener y buscar nuevos espacios para interactuar con la sociedad. En ese sentido se realizaron las siguientes actividades:

- 195 asistencias en las que se participó bajo el carácter de invitado permanente a las reuniones de Coordinación Estatal de Construcción de la Paz.
- Reuniones con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, con la que se busca generar estrategias de atención respecto de personas víctimas de desaparición y otras personas en situación de vulnerabilidad. Así como para atender coordinadamente asuntos en común y para generar minuta de cuantificación de reparación de daños respecto de la recomendación 03/2016.
- Atención a alumnos de universidades públicas y privadas explicando la competencia y funciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.
- Reuniones con servidores públicos del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; del Departamento Jurídico y del Órgano de Control Interno de los Servicios de Salud del Estado; de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; para el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones, así como para la aceptación de recomendación, con autoridades del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
- Reuniones con servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para intercambio de mecanismos y herramientas para la generación de datos y su georreferenciación.
- En representación del Presidente de esta Comisión, se tuvo participación en instalación de los Sistema Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Ruiz, San Pedro Lagunillas y Del Nayar, Nayarit.
- Reuniones con integrantes de Colectivos de Familiares (víctimas) de Personas Desaparecidas para abordar problemáticas y desarrollar estrategias de atención e invitarlos a participar en el taller de capacitación “Personas Desaparecidas”.
- En Ixtlán del Río, Nayarit, entrega de alimentos y agua a personas migrantes de otros países que transitaron por el Estado.
- Reuniones de trabajo con la Fiscal Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, para intercambiar información general relevante para la adecuada atención y protección de derechos de víctimas, así como para la práctica conjunta de diligencias.
- Reunión con padres de familia de niñas y niños alumnas del Centro de Desarrollo Infantil número 1 en Tepic, Nayarit, para proporcionar atención y asesoría respecto a posibles violaciones de derechos humanos. Se radicó expediente de queja.
- Reunión de trabajo con la titular del Instituto Defensoría de Oficio y Asistencia Jurídica, en la que se establecieron estrategias de atención para agilizar procedimientos y procesos de personas privadas de la libertad de pueblos originarios y comunidades indígenas, sujetas a medidas de prisión preventiva y/o internamiento en centro de reclusión.



- 1 reunión de trabajo con servidores públicos de la Fiscalía General del Estado para atención de quejas y para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.
- Diligencia de acompañamiento a servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para la práctica de diligencias en zona serrana que se relacionan con el homicidio de Margarito Díaz González, defensor de derechos humanos de la sociedad civil, así como para la aplicación del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, en diversos municipios de la Entidad.
- Diligencias varias en calidad de observadores relacionadas con personas migrantes en su tránsito por el municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, así como en la toma de casetas de peaje.
- Reunión con el Delegado en Nayarit de la Secretaría de Relaciones Exteriores para atención, como autoridad colaboradora, de expediente de queja en específico.
- Reunión con el Comité de Bioética, a las que se asiste en calidad de invitado.
- Atención a Jefes de “Casas del Niño Indígena”, a quienes se les proporcionó asesoría y orientación jurídica en materia laboral.
- Atención a integrantes de la Red de Personas con Discapacidad, a quienes se les proporcionó asesoría y orientación jurídica, así como estrategias para abordar la problemática de la falta de transporte público con condiciones físicas dignas para usuarios con discapacidad, entre otros derechos más.
- Reunión con integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Protección Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para aprobación de convocatoria.
- Se enlazó a la página oficial de la Comisión, el link de la Fiscalía General de la República ¿has visto a...?, con la finalidad de coadyuvar en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.
- Atención a padres de familia de alumnos de la Escuela Primaria “Amalia González Caballero” ubicada en la colonia Aramara II, en Tepic, Nayarit, respecto a la problemática que refieren se suscita en dicho centro escolar.
- Diligencias de apoyo a Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, para la debida integración de expediente de queja de su competencia.
- Asistencia a acto de destrucción de estupefacientes y otros objetos de delito asegurados por la Fiscalía General de la República.
- Diligencia de gestión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos de Baja California, realizadas ante autoridades del Registro Civil de la administración pública estatal y del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit.
- Diligencias de acompañamiento a personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para la aplicación de la Guía-Diagnóstico del Sistema Nacional de Sistema Penitenciario, realizado en el Centro de Reinserción Social (CERESO) “Venustiano Carranza”, Centro de Internamiento para Personas (CIPA), Centro de Reinserción Social (CERESO) Bahía de Banderas, y Centro de Reinserción Social Femenil “La Esperanza” del Estado de Nayarit (MOFERESO).
- Diligencias de acompañamiento a personal de la CNDH para la aplicación del Mecanismo Nacional contra la Tortura en albergues y/o anexos contra las adicciones, de carácter público y privado.
- Gestoría y orientación a habitantes de diversas localidades del municipio de La Yesca,



Ahuacatlán, Huajicori, Del Nayar e Ixtlán del Río, Nayarit, bajo el Programa denominado “La Comisión en tu Municipio”.

- o Diligencias de supervisión a cárceles municipales de San Blas, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Ruiz, Tecuala, Rosamorada, Acaponeta, Huajicori, Del Nayar, Xalisco, San Pedro Lagunillas, Compostela, Santa María del Oro, Jala, Ahuacatlán, Ixtlán del Río, Amatlán de Cañas y La Yesca, mismas que derivaron en recomendaciones.

Pronunciamientos

Durante el periodo que se informa, se emitieron un total de cinco pronunciamientos. Con los que se pretendieron atender asuntos con impacto social, que requerían de una atención inmediata para la debida protección y defensa de los derechos humanos; además de manifestar el posicionamiento de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, respecto de los parámetros bajos los cuales las autoridades correspondientes deben atender los asuntos de su competencia con un enfoque diferenciado de derechos humanos. Tanto los que dieron origen al pronunciamiento como otros que pudieran ocurrir.

Así mismo, para que se tomen medidas oportunas y eficaces para el cese inmediato de las violaciones de derechos humanos y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas involucradas, previniendo futuras violaciones.

Puede acceder al contenido de los Pronunciamientos en el apartado de este informe designado a Presidencia o en la página de internet:

www.cddhnayarit.org

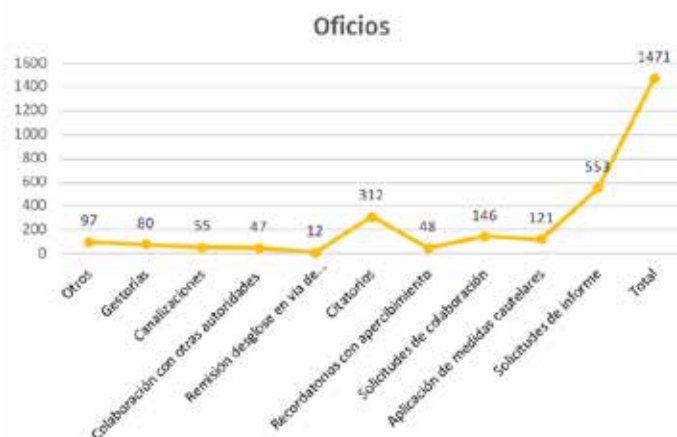


Oficios

Se trata de documentos oficiales con los que se documenta la interacción, principalmente, entre la Comisión y las autoridades (responsables y/o colaboradoras), así como con los quejosos y agraviados; tratándose del procedimiento no jurisdiccional de derechos humanos.

Así mismo, se cumple con los requisitos de exigencia y formalidad para el ejercicio de las facultades y atribuciones de la Visitaduría General respecto del diligente trámite de los asuntos, dando certeza de sus actos y exigiendo el cumplimiento de las autoridades a las que van dirigidos. Lo anterior, deviene de la necesidad de crear el acervo probatorio suficiente para que en sólida base jurídica se pueda sustentar la resolución de los hechos que fueron denunciados.

Al caso, se suscribieron y notificaron en total 1,471 oficios. Segregados de la siguiente manera:



Total: 1,471

Aplicación de Prevenciones Cautelares

Los oficios que fueron remitidos en este sentido, atienden a la necesidad de que, conforme a la naturaleza de los hechos denunciados como violatorios de derechos humanos, exista una alta probabilidad de riesgo para sus titulares, bien por los actos u omisiones denunciadas o en atención a representar un agravio a personas que se identifiquen con grupos en situación de vulnerabilidad; lo que hace necesario que las autoridades obligadas a su promoción, respeto, protección y garantía, establezcan medidas oportunas, suficientes y eficaces con un enfoque diferenciado de derechos humanos para que, en su caso, cesen las acciones u omisiones que las ocasionan o ponen en riesgo, evitando daños de difícil o de imposible reparación. Ello, en tanto se culmina con la correspondiente investigación.

En ese sentido, se emitieron en total 122 oficios con los que se realizaron medidas cautelares, mismas que se dirigieron a las siguientes autoridades:

Sector Educativo	41
Fiscalía General del Estado	20
Servicios de Salud de Nayarit	11
Centro de Reinserción Social "Venustiano Carranza"	11
Policía Estatal Preventiva	4
H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.	3
Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado	2
Dirección de Protección Civil y Bomberos del Estado	2
H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.	2
H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.	2
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit.	2

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tuxpan, Nayarit.	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Compostela, Nayarit	2
Universidad Tecnológica de la Sierra	2
DIF Estatal	2
IMSS	2
ISSSTE	2
Comisión Municipal de Derechos Humanos de Ruiz, Nayarit.	1
Delegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Santiago Ixcuintla, Nayarit.	1
Centro de Internamiento para Personas Adolescentes (CIPA)	1
Secretaría de Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico para el Estado de Nayarit	1
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit	1
Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado	1
Poder Judicial del Estado	1
Escuela Particular	1
Total	122

Como podemos deducir de la siguiente tabla, las autoridades que recibieron mayor número de prevenciones cautelares corresponden al sector educativo.

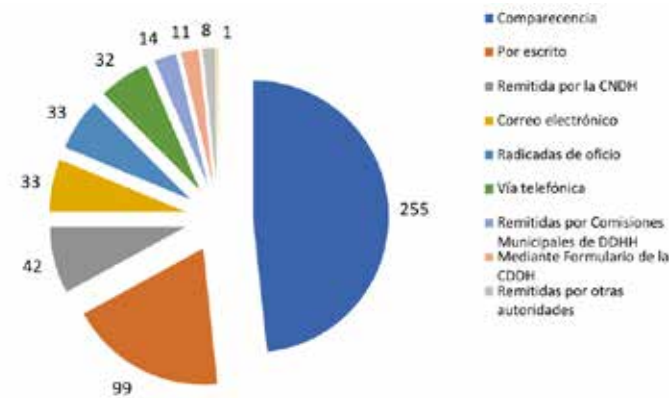


Radicación de Quejas

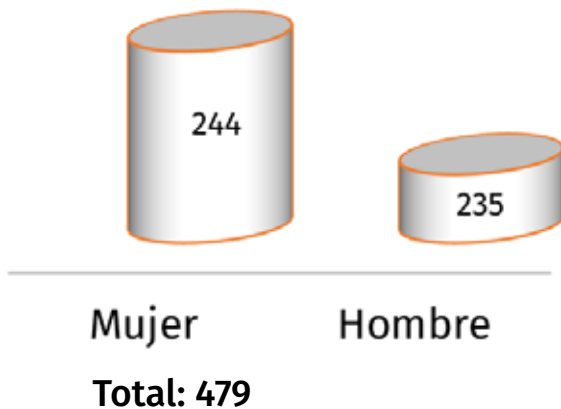
En el periodo que se informa se radicaron en total 528 expedientes.



Según vía de entrada, se recibieron:



Conforme al sexo de la parte quejosa:



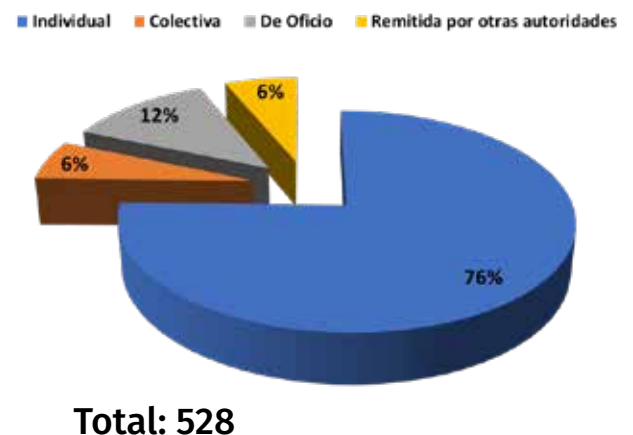
Por el lugar en el que se señaló sucedieron los hechos:



Total: 545

Nota: el número no coincide con el total de expedientes radicados, pues en varios expedientes se denunció que los hechos reclamados como violatorios de derechos humanos, ocurrieron en dos o más municipios.

Según su presentación:



Según el sexo de las personas agraviadas:



Total: 553

Por grupos en situación de vulnerabilidad:



Ahora bien, de los expedientes de queja radicados, inicialmente se denunciaron las siguientes violaciones de derechos humanos:

Calificativa	
Violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	61
Ejercicio Indevido de la Función Pública	51
Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público en Materia de Salud	45
• Violación al Derecho a la Salud en general	29
• Negligencia Médica	8
• Negativa de Acceso a la Salud	3
• Retención de Paciente	3

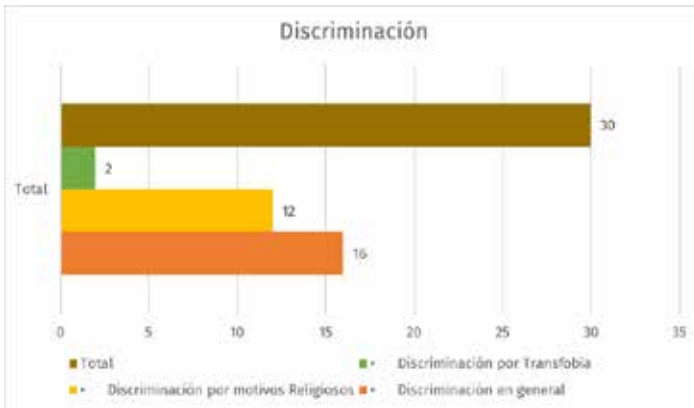
Calificativa	
• Violencia Obstétrica	1
• Negativa a Proporcionar Medicamento	1
Irregular Integración de la Investigación Ministerial	42
Detención Ilegal y/o Arbitraria	41
Dilación en la Procuración de Justicia	35
Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia	31
Golpes	30
Discriminación	30
• Discriminación en general	16
• Discriminación por motivos Religiosos	12
• Discriminación por Transfobia	2
Violación a los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad	26
Negativa a Practicar Diligencia de Investigación	23
Trato Indigno	23
Lesiones	21
Violación a los Derechos de las Víctimas	19
Violación a los Derechos Laborales	18
Violación al Derecho de Petición	15
Violación a los Derechos de las Personas de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas	13
Amenazas	13
Violación al Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia	13
Dilación en la Administración de Justicia	12
Violación al Derecho a la Educación	11
Violación al Derecho a que se tomen Medidas Oportunas y Eficaces para la debida Protección	11
Violación al Derecho a una Defensa Adecuada	11
Hostigamiento y/o Acoso Laboral	10
Violación al Principio de Legalidad y Seguridad Jurídica	8
Intimidación	7
Cobro Indevido	7
Robo	7
Violación al Derecho a Convivir en Familia	6
Aseguramiento Ilegal	6
Violación a los Derechos de las Mujeres	6
Allanamiento de Morada	5
Tortura	5



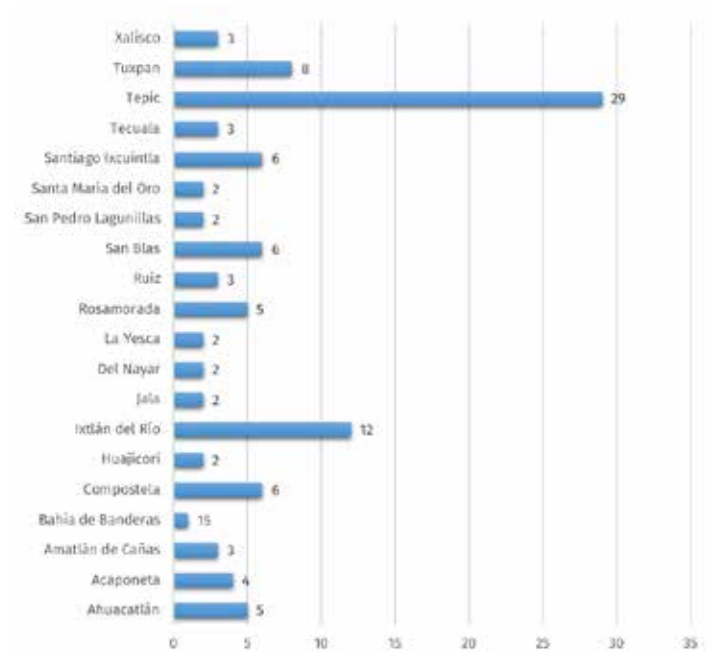
Calificativa	
Violación al Derecho a la Vida	5
Violación al Derecho de Acceso a la Justicia	4
Prefabricación de Delito	4
Dilación en la Administración de Justicia en Materia Laboral	4
Violación a los Derechos de los Periodistas	4
Violación a los Derechos de las Personas Adultas Mayores	3
Violación a los Derechos de las Personas integrantes de poblaciones LGBTI+	3
Violación a los Derechos de las Personas con Discapacidad	3
Retención Ilegal	3
Privación Ilegal de la Libertad	3
Inejecución de Orden de Aprehesión	3
Uso Indevido y Desproporcionado de la Fuerza	3
Cateo Ilegal	3
Daño a las Cosas	3
Abuso Sexual	2
Cohecho	2
Malos Tratos	2
Incomunicación	2
Daño en Propiedad Ajena	2
Violación al Derecho a la Protección de la Identidad	2
Inejecución de Laudo	2
Irregular Integración del Procedimiento en materia Laboral	1
Violación a los Derechos de las Personas Jornaleros Migrantes	1
Negativa a recibir Denuncia	1
Violación al Derecho a la Preservación, Custodia y Conservación de las Actuaciones Ministeriales	1
Violación a los Derechos de las Personas Migrantes	1
Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes	1
Extorsión	1
Retención Ilegal de Vehículo	1
Hostigamiento	1
Violación al Principio de Progresividad	1
Falsa Acusación	1
Calificativa	

Violación al Derecho a la Seguridad e Integridad Personal	1
Violación al Derecho a un Medio Ambiente Sano y Equilibrado	1
Violación al Derecho a la Alimentación Adecuada, Sana, Suficiente y Equilibrada	1
Violación al Derecho al Agua	1
Dilación en el Procedimiento Administrativo	1
Hostigamiento y Acoso Sexual	1
Violación al Derecho al Libre Ejercicio de la Profesión	1
Incumplimiento de la Función Pública en la Administración de Justicia en materia Agraria	1
Inadecuada Instalación para la Prestación de Servicio Público en materia de Educación	1
No se precisaron violaciones a derechos humanos	43
Total	787





Por ayuntamiento:



En el mismo sentido, inicialmente, las presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas fueron atribuidas a las siguientes autoridades:



Por orden de gobierno:



Desglose por Autoridad:

Fiscalía General del Estado	205
Agentes del Ministerio Público	115
Agencia de Investigación Ministerial	47
Servicios Periciales	22
Otras personas servidores públicos	21
Autoridades del Sector Educativo	63
Escuela Secundaria General #44 "Severiano Ocegueda Peña" en Tepic, Nayarit.	4
Escuela Secundaria General #10 "Presidente Cárdenas" en Tepic, Nayarit.	3
Escuela Primaria "Indio Mariano" en Tepic, Nayarit.	3
Escuela Primaria "Fernando Montañón" en Tepic, Nayarit.	3
Escuela Secundaria "Justo Sierra" en Tepic, Nayarit.	2



Escuela Secundaria General "Hermanos Serdán" en Bahía de Banderas, Nayarit.	2
Universidad Tecnológica de la Costa	2
Escuela Primaria "José Octavio Menchaca" en Tepic, Nayarit	2
Escuela Primaria "Nicolás Contreras Sánchez" en Acaponeta, Nayarit	2
Centro de Desarrollo Infantil No. 1	1
Escuela Primaria "Salvador Allende" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Frida Kahlo" en Bahía de Banderas, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Benito Juárez" en Bellavista, municipio de Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Guillermo Prieto" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria Estatal "Juana de Asbaje" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Leona Vicario" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Benito Juárez" en Rosamorada, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Cuauhtémoc" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Amalia González Caballero" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Vicente Guerrero" en el poblado de Gavilanes, municipio de Del Nayar, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Plan de Ayutla" en Mecatán, municipio de San Blas, Nayarit.	1
Escuela Primaria "18 de marzo" en San Francisco, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	1
Escuela Primaria "Alfredo V. Bonfil" en Quimichis, municipio de Tecuala, Nayarit.	1
Escuela Secundaria Técnica No. 6 "Juan Escutia" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria "Ramona Ceceña" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria "Amado Nervo" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria General "Eduardo Paz Salazar" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria General No. 60 en Bahía de Banderas, Nayarit.	1
Escuela Secundaria "Francisco Severo Maldonado" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria Técnica No. 19 "Ramón Corona" en Santa María del Oro, Nayarit.	1
Escuela Secundaria No. 53 "Ramón G. Bonfil" en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria General No. 55 en Tepic, Nayarit.	1
Escuela Secundaria "Julián Gascón Mercado" en Francisco I. Madero, municipio de Tepic, Nayarit.	1

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 7 en Rosamorada, Nayarit.	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, plantel Compostela.	1
Universidad Tecnológica de la Sierra	1
Coordinación de Asuntos Internacionales de la Universidad Autónoma de Nayarit	1
Institución Educativa Privada	1
Otras personas servidores públicos de los SEPEN	4
Otras personas servidores públicos SEP	6
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado	52
Centro de Reinserción Social "Venustiano Carranza" en Tepic, Nayarit.	22
Policía Estatal Preventiva	20
Dirección General de Tránsito y Transporte	8
Dirección de Protección Civil y Bomberos	1
Centro de Internamiento para Personas Adolescentes	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado	39
Jueces de Primera Instancia en materia Familiar	10
Jueces de Primera Instancia en materia Civil	6
Jueces de Primera Instancia en materia Penal	4
Jueces Mixtos de Primera Instancia	4
Centro Estatal de Justicia Alternativa y Convivencia Familiar	4
Integrantes de la Sala Penal	2
Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral en Tepic, Nayarit.	2
Juez de Primera Instancia en materia de Adolescentes	1
Juez de Ejecución de Sanciones Penales	1
Otras personas servidores públicos	5
Autoridades en materia de Salud	34
Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara" en Tepic, Nayarit.	17
Hospital General en San Francisco, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	3
Centro de Salud Mental (CESAME)	3
Centro de Salud "Juan Escutia" en Tepic, Nayarit.	2
Unidad Médica en "Lo de Lamedo" en Tepic, Nayarit.	1
Hospital Integral Comunitario en Ixtlán del Río, Nayarit.	1
Órgano de Control Interno	1
Secretaría de Salud	1
Otras personas servidores públicos	5
Autoridades en materia Laboral	12
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	4
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	2

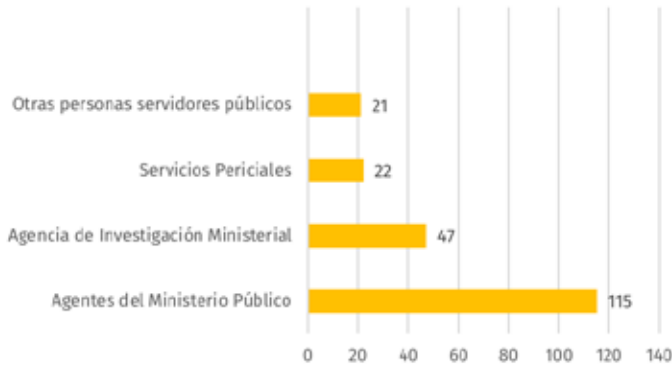


Junta Especial No. 4 de la Conciliación y Arbitraje del Estado, en Bahía de Banderas, Nayarit.	2
Junta Especial No. 1 de la Conciliación y Arbitraje del Estado, Tepic, Nayarit.	2
Junta Especial No. 2 de la Conciliación y Arbitraje del Estado, Tepic, Nayarit.	1
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	1
Otras autoridades de la administración Pública Estatal	44
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	13
Instituto de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado	10
Instituto Promotor de la Vivienda	7
Gobernador Constitucional del Estado	5
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas	5
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	2
Secretaría General de Gobierno	1
Comisión Estatal de Búsqueda	1
Autoridades de la Administración Pública Municipal	120
Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit	5
Dirección de Seguridad Pública Municipal	4
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Acajoneta, Nayarit	4
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	3
Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit	3
Dirección de Seguridad Pública Municipal	2
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit	15
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8
Otras personas servidoras públicas	7
Ayuntamiento de Compostela, Nayarit	6
Dirección de Seguridad Pública Municipal	3
Dirección de Tránsito Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	2
Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit	12
Dirección de Seguridad Pública Municipal	8
Otras personas servidoras públicas	4
Ayuntamiento de Jala, Nayarit	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	1

Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit	
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit	5
Dirección de Seguridad Pública Municipal	3
Otras personas servidoras públicas	2
Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit	3
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	2
Ayuntamiento de San Blas, Nayarit	6
Dirección de Seguridad Pública Municipal	5
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit	2
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit	6
Dirección de Seguridad Pública Municipal	4
Otras personas servidoras públicas	2
Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit	3
Dirección de Seguridad Pública Municipal	2
Otras personas servidoras públicas	1
Ayuntamiento de Tepic, Nayarit	29
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	18
Otras personas servidoras públicas	11
Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit	8
Dirección de Seguridad Pública Municipal	6
Otras personas servidoras públicas	2
Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit	3
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1
Otras personas servidoras públicas	2
Autoridades de la Administración Pública Federal	38
Instituto Mexicano del Seguro Social	12
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores	4
Secretaría de la Defensa Nacional	4
Centro Federal de Reinserción Social número 4, en El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit.	4
Tribunal Unitario Agrario en Tepic, Nayarit.	3
Procuraduría Agraria en Nayarit	2



Fiscalía General en el Estado Total 205



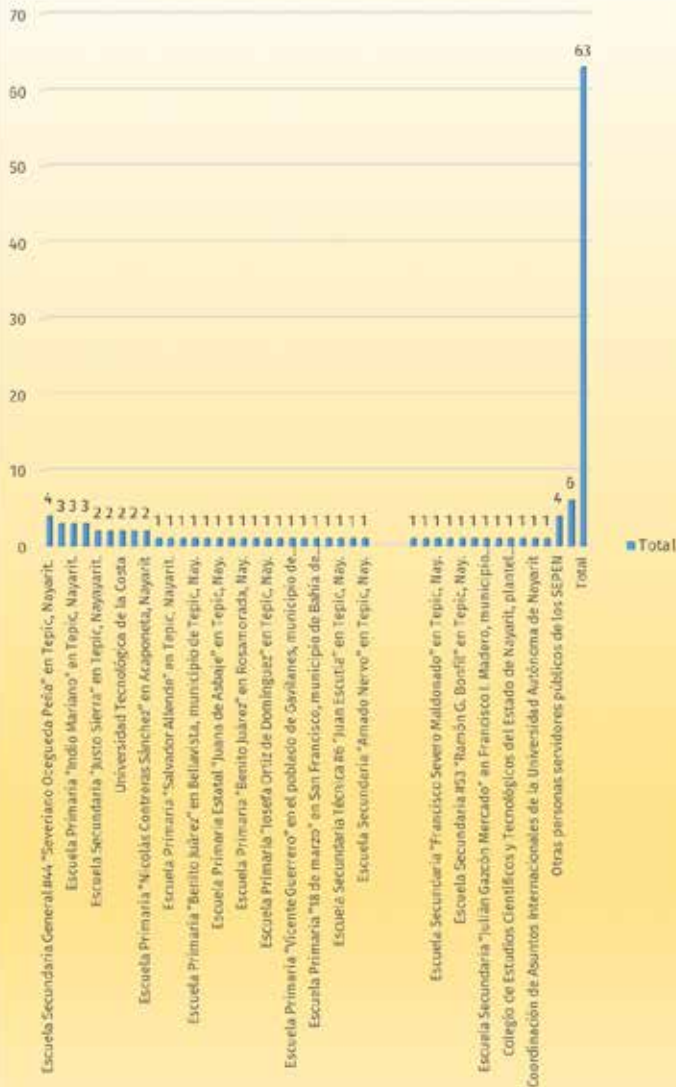
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado



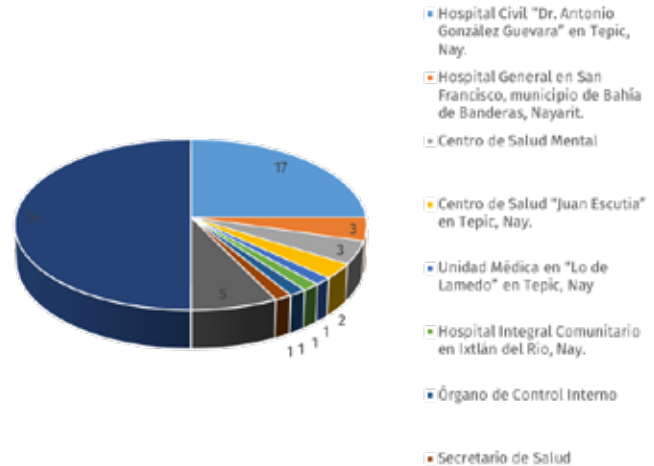
Tribunal Superior de Justicia del Estado Total: 39



Autoridades del sector educativo



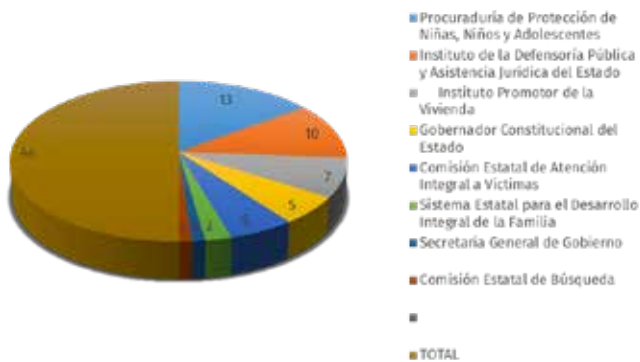
Autoridades en materia de salud



Autoridades en materia laboral Total: 12



Otras autoridades de la administración Pública Estatal:



Expedientes resueltos

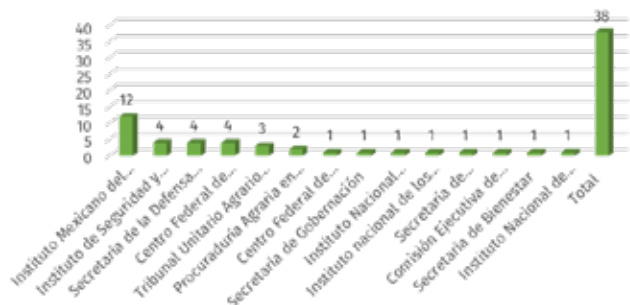
La forma de conclusión de los expedientes puede ser y es muy variada, y el sentido de la resolución puede ser determinado por la voluntad de la personas agraviadas, de la acreditación o no de las violaciones denunciadas, o bien, porque durante el trámite se alcanzaron las pretensiones de aquellas.

Autoridades de la Administración Pública Municipal



Importante señalar que durante el periodo que se informa se ha puesto especial cuidado a arribar a acuerdos de amigable composición, cuando la naturaleza de las violaciones reclamadas así lo permite. Sin embargo, si bien, con las gestiones realizadas por personal de actuaciones de la Visitaduría General se puede evidenciar la posibilidad de ello, por otro lado, una vez que se van concretando las acciones gestionadas y el cese de las violaciones reclamadas, es frecuente que la parte agraviada ya no se presente a formalizar el acuerdo respectivo, desistiéndose, en su caso, del procedimiento de queja.

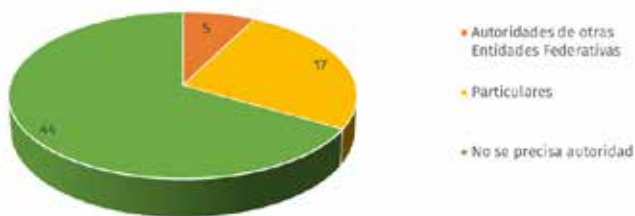
Autoridades de la Administración Pública Federal



Asuntos que conllevan sin duda, un trabajo institucional con miras de atender con diligencia las pretensiones de los gobernados en la protección y defensa de sus derechos. Por lo que en algunos de los casos, aún a pesar del desistimiento expreso de la parte agraviada, se ha dado continuidad a las diligencias, ya no con un carácter reactivo sino más bien proactivo, como lo son realizar cursos de capacitación a los servidores públicos involucrados y a otros que confluyen en el mismo espacio de la autoridad que se señaló como probable responsable, a efecto de prevenir futuras violaciones.

Otros

Total: 66



Así, se podrán advertir resoluciones identificadas como de falta de interés, falta de materia y desistimiento, todas con satisfacción de interés de la parte agraviada.

CAUSAS DE CONCLUSIÓN	
• No competencia remitido a la CNDH	30
• Desistimiento con satisfacción de interés de la parte agraviada	25
• Desistimiento	26
• Improcedencia	50
• Acumulación	8
• Asunto entre particulares	11
• Por tratarse de un asunto jurisdiccional de fondo en materia laboral	13
• Falta de interés	25
• Falta de materia con satisfacción de interés	7
• No competencia remitido a otra CEDH	3
• No competencia para conocer de la queja planteada	1
• El asunto constituye un Asunto Jurisdiccional de fondo	9
• Recomendación	22
• Por falta de interés con satisfacción de la parte agraviada	1
• Falta de materia	2
• Desistimiento con medida cautelar	1
Total	234



Expedientes en Trámite

Se recibieron en total 450 expedientes en trámite. Así mismo, se radicaron 528 expedientes y se resolvieron en total 234. Por lo que se encuentran en trámite 742 expedientes de queja.



Recomendaciones

Veintidós de los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos fueron resueltos como recomendación.

Resoluciones que si bien se dirigieron a autoridades específicas, fijan parámetros de actuación que deben ser observados por todas las autoridades y por los particulares, pues constituyen una de las diversas formas de culturización en materia de derechos humanos. De ahí la necesidad de su publicidad y socialización.

Es importante destacar que en este periodo, se emitieron recomendaciones en temas que no sólo representan hechos aislados, sino que reflejan problemáticas sociales que afectan derechos de grupos poblacionales específicos, como los son los derechos de la mujeres, de los niños y de las personas que son sujetos a arrestos al atribuírseles faltas administrativas.

A continuación se presenta una síntesis de las 22 Resoluciones. Al final de cada una, se encuentra la liga desde la que usted puede acceder a la resolución completa en línea.



Recomendación 01/2019

Fecha de emisión	20 de marzo de 2019.
Expediente	DH/099/2018.
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
Quejoso	Delegado en Nayarit de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Agraviado	V1
Violaciones	Violación a los Derechos Humanos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su modalidad de Hostigamiento Sexual, y Violación del Derecho de Acceso a la Justicia en Sede Administrativa y del Deber de Investigar de Manera Efectiva la Violencia Contra las Mujeres.
Servidores Públicos Responsables	Director de Desarrollo Rural y Ecología; Jefe de Recursos Humanos, y Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo, todos del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.
Síntesis	<p>La agraviada fue víctima de Hostigamiento Sexual por parte de su superior jerárquico en funciones de Director de Desarrollo Rural y Ecología del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit. Lo anterior, luego de que éste le hizo insinuaciones de carácter sexual en el ámbito laboral durante una comisión oficial llevada a cabo fuera de su lugar de adscripción, es decir, en comunidades de la zona rural de dicho Municipio. Al respecto, el mismo funcionario municipal reconoció los actos que le fueron atribuidos.</p> <p>Asimismo, se acreditó que el Jefe de Recursos Humanos de dicho Ayuntamiento, no tomó las medidas oportunas y eficaces para la protección de la agraviada, en relación con los actos de hostigamiento sexual que ella denunció; además, no le brindó orientación, ni la canalizó a la instancia competente que pudiera conocer y, en su caso investigar y sancionar dichas conductas, lo cual propició que se vulnerara su derecho a recibir atención y asistencia adecuada y su derecho de acceso a la justicia en sede administrativa. Al respecto, la agraviada señaló que llamó vía telefónica a las oficinas auxiliares del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, para denunciar que su superior jerárquico la estuvo hostigando sexualmente durante la comisión oficial, que aún estaban realizando en la zona rural del dicho Municipio, por lo que su llamada fue atendida por el Jefe de Recursos Humanos, quien hizo caso omiso a la denuncia pues su única respuesta fue: “no te puedes regresar aún no termina tu comisión y la tienes que cumplir”.</p> <p>Por su parte, el titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de La Yesca, Nayarit, inició de forma tardía el procedimiento administrativo disciplinario en contra del Director de Desarrollo Rural y Ecología de dicho Ayuntamiento; procedimiento se instruyó sin cumplir con las disposiciones adjetivas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pues no se cumplieron las formalidades establecidas por dicho ordenamiento para la investigación de faltas administrativas y para la conducción del procedimiento de responsabilidad correspondiente; tampoco intervinieron las autoridades competentes o unidades especializadas para conducir dichos procedimientos, de tal forma que no se</p>



<p>Síntesis</p>	<p>garantizó la independencia entre las funciones de investigación y substanciación, ya que dichas funciones las realizó solamente el titular de la Contraloría. Aunado a que se cometieron otras irregularidades e inconsistencias que desvirtuaron aún más esa actuación; así, dentro del expediente administrativo instruido no se recabó la declaración de la agraviada. La audiencia de defensa, pruebas y alegatos se desahogó sin la presencia de la mencionada agraviada, ya que ésta no fue citada al desahogo de la misma, con lo cual se le coartó su derecho a ofrecer pruebas y presentar alegatos a su favor. La resolución administrativa en la cual se sancionó al servidor público no tiene fecha de emisión y se levantó acta de conciliación entre las partes, aun cuando en dicho procedimiento ya se había emitido resolución definitiva que imponía sanción por faltas no graves, y cuya ejecución se debió llevar a cabo de inmediato. Además, se señaló que dicho Contralor Municipal no valoró la situación de riesgo en que se encontraba la agraviada, pues no se dictaron medidas cautelares para brindar protección a la víctima e impedir la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa. Además, se encontraron indicios que hicieron colegir que las actuaciones que integran el procedimiento administrativo disciplinario fueron simuladas o realizadas posteriormente sólo para dar respuesta a la Comisión Estatal y sustentar la sanción que supuestamente fue impuesta a dicho servidor público. Con todo lo anterior se acreditó que el Contralor Municipal incurrió en Violación del Derecho de Acceso a la Justicia en Sede Administrativa e incumplió su Deber de Investigar de Manera Efectiva la Violencia Contra las Mujeres.</p>
<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Se giren instrucciones para inscribir a V1 en el Registro Estatal de Víctimas, que depende de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Nayarit, en los términos previstos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, con el fin de que tenga acceso a lo previsto en dichos ordenamientos.</p> <p>SEGUNDA. Se tomen las medidas pertinentes para reparar el daño causado a la víctima V1, que incluyan una compensación, con motivo de las violaciones a los derechos humanos en que incurrió el personal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, y brindar la atención psicológica que requiera, previo consentimiento informado, de manera gratuita, por el tiempo que sea necesario hasta su rehabilitación y en un lugar accesible.</p> <p>TERCERA. Se giren instrucciones para que se remita copia de la presente Recomendación a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, con la finalidad de que se instruyan los procedimientos administrativos correspondientes en contra del Jefe de Recursos Humanos y Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ambos del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.</p> <p>CUARTA. Se giren instrucciones para que se remita copia de la presente Recomendación a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de ese Ayuntamiento, con la finalidad de que subsanen las omisiones e irregularidades cometidas en el procedimiento administrativo disciplinario número MYN/PA-005/2018, que fue iniciado en contra del Director de Desarrollo Rural y Ecología</p>



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>del Ayuntamiento, para una vez que se perfeccione dicho procedimiento sea resuelto conforme a derecho.</p> <p>QUINTA. Se giren instrucciones para que se diseñe e imparta un curso integral de capacitación y formación dirigido al personal de la Jefatura de Recursos Humanos, de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de la Dirección de Desarrollo Rural, sobre derechos humanos, y en específico sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a no sufrir hostigamiento sexual, y sobre violencia institucional, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones para que se elabore un protocolo de actuación especializado que contemple los procedimientos para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia de género, que incluya directrices específicas de intervención para casos de hostigamiento o acoso sexual, y se diseñe con base en los estándares internacionales, así como en los principios y especificaciones contemplados por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit. Además, dicho protocolo deberá publicarse y promocionarse para darlo a conocer a las mujeres, tanto a las que laboran en ese Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, así como a las que acuden a realizar trámites o a recibir a algún servicio público.</p> <p>SÉPTIMA. Se giren las instrucciones necesarias, a efecto de que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente personal del Director de Desarrollo Rural y Ecología del Ayuntamiento, para que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que participó.</p> <p>OCTAVA. Se giren instrucciones a quien corresponde para que se realicen las modificaciones pertinentes al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, con la finalidad de que se armonice a la nueva estructura orgánica que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece para los órganos internos de control, y se prevean las unidades especializadas o autoridades denominadas investigadora, substanciadora y resolutora; garantizándose la independencia entre la autoridad investigadora y la substanciadora, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/Rec-01-2019.pdf</p>
--------------------------------	--



Recomendación 02/2019

Fecha de emisión	01 de abril de 2019
Expediente	DH/267/2018
Autoridad destinataria	Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
Quejoso	Q1
Agraviado	V1
Violaciones	Violación al Derecho del Niño en Relación con su Derecho a una Vida Libre de Violencia y su Derecho a un Trato Digno
Servidores Públicos Responsables	Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre" de Valle de Banderas, Nayarit.
Síntesis	<p>La Recomendación hace un estudio sobre la responsabilidad en que incurrió el Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre" de Valle de Banderas, Nayarit, dando cuenta de una grave omisión, en la protección oportuna y eficaz de la integridad física y psicológica del alumno agraviado, que provocó la prolongación de actos de violencia en su contra, por parte otros estudiantes del mismo centro educativo, que lo lastimaron, controlaron, intimidaron y ridiculizaron.</p> <p>El Director del plantel escolar olvidó que desde el momento en que tuvo conocimiento de la posibilidad de que uno de sus alumnos era hostigado, acosado o víctima de Bullying, se actualizaba su obligación de garantizar que dicho alumno recibiera los servicios educativos bajo un ambiente seguro, estimulante y libre de violencia, en atención a su derecho a sentirse seguro en la escuela y a no verse sometido a la opresión o humillación recurrente del hostigamiento, como ocurrió en este caso; pues es de señalar que la seguridad del niño en el centro escolar constituye una base fundamental para ejercer en plenitud su derecho a la educación.</p> <p>La autoridad responsable dejó de cumplir con la debida diligencia los deberes a su cargo, consistentes en proteger al niño agraviado, de toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido, trato negligente o malos tratos.</p> <p>En este caso, el tipo de violencia que recibió el alumno fue física, derivada de los castigos corporales infringidos por otros alumnos; y simbólica, al momento de recibir humillaciones, amenazas y otro tipo de agresiones verbales tendientes a lograr su obediencia; pues las acciones que se denunciaron en agravio del alumno fueron el estar recibiendo golpes, ser víctima de lesiones, robo de útiles escolares, amenazas, y castigos específicos, como el llenar su vestimenta con desechos orgánicos, y el cobro de dinero a cambio de no recibir mayores afectaciones a su integridad personal.</p>



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p><u>Punto Primero.</u> Se giren instrucciones para inscribir a V1 en el Registro Estatal de Víctimas, que depende de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Nayarit.</p> <p><u>Punto Segundo.</u> Se tomen las medidas pertinentes para reparar el daño causado a la víctima V1, que incluyan una compensación, y brindar la atención psicológica que requiera.</p> <p><u>Punto Tercero.</u> Tomar acciones específicas y suficientes para la debida protección del alumno V1, tendientes a garantizar de manera efectiva su derecho a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, evitando en consecuencia cualquier acto u omisión que genere un daño o desprotección.</p> <p><u>Punto Cuarto.</u> Se de vista a la Unidad de Control Interno de SEPEN, para que inicie y determine procedimiento administrativo disciplinario en contra Director de la Escuela Primaria “20 de Noviembre” de la localidad de Valle de Banderas, Nayarit.</p> <p><u>Punto Quinto.</u> Instruir a quien corresponda para que en las escuelas de educación básica del Estado, entre éstas la Escuela Primaria “20 de Noviembre” de la localidad de Valle de Banderas, Nayarit, se accionen o implementen los protocolos necesarios para prevenir, identificar y eliminar cualquier forma violencia escolar y se les dé amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar; o en su caso, evaluar y actualizar los protocolos existentes en esta materia.</p> <p><u>Punto Sexto.</u> Se gire instrucciones al área de capacitación docente de esa institución, para efecto de que ésta elabore, desarrolle y ejecute programa de actividades de educación y capacitación en materia de derechos humanos, dirigido a la comunidad educativa de la Escuela Primaria “20 de Noviembre” de Valle de Banderas, Nayarit, que incluya métodos encaminados a prevenir y eliminar cualquier forma de violencia escolar.</p> <p><u>Punto Séptimo.</u> Se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral del servidor público responsable.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/Rec-02-2019.pdf</p>
--------------------------------	---



Fecha de emisión	15 de octubre de 2019
Expediente	DH/141/2019
Autoridad destinataria	Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio.
Agraviado	V1
Violaciones	Violación a los Derechos de la Niñez en relación a su derecho a que se tomen medidas para su debida protección y para el resguardo de su integridad personal y, violación al Derecho a la Legalidad en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública por omisión en la aplicación de la normativa de seguridad vial y de primer respondiente.
Servidores Públicos Responsables	Director de la Escuela Secundaria General Número 55 “Prisciliano Sánchez” de Tepic, Nayarit, y a la Profesora tutora del grupo 3ºB de la mencionada Escuela; y a un Agente de policía vial adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit.
Síntesis	<p>La mañana del 03 de marzo de 2019, se llevó a cabo el festejo del domingo familiar en una Escuela Secundaria General, y dentro de las actividades programadas para dicho evento extraescolar se incluyó una caravana de carros alegóricos por algunas calles de Tepic, Nayarit. Durante el recorrido, los alumnos del tercer año sección “B” de la misma Escuela iban a bordo de la plataforma de una grúa, sin la supervisión directa de algún profesor, padre de familia o adulto; y al circular por la Avenida Insurgentes casi esquina con calle Querétaro, se suscitó un lamentable accidente, pues una adolescente de sexo femenino, de 14 años de edad, cayó de la plataforma y quedó tendida sobre el pavimento del arroyo vehicular, por lo que en ese momento fue atropellada por la misma grúa, pues una de las llantas pasó por encima de su cuerpo, provocándole lesiones físicas de gravedad que pusieron en riesgo su vida. Después del accidente, la adolescente agraviada fue trasladada para su atención médica a un hospital particular de esta ciudad, en donde fue sometida a una cirugía.</p> <p>Al respecto, el Director de la escuela y la profesora tutora de del grupo, incurrieron en violaciones a derechos humanos consistentes en Violación a los Derechos de la Niñez en relación a su derecho a que se tomen medidas para su debida protección y para el resguardo de su integridad personal, en agravio de la adolescente lesionada.</p> <p>Asimismo, el desfile de carros alegóricos, fue apoyado en el recorrido por una patrulla de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit, conducida por el agente de policía vial, quien omitió inspeccionar los vehículos participantes, previo a que iniciara el desfile, para constatar que cumplieran con las disposiciones jurídicas y medidas de seguridad vial; además, durante dicha caravana, tuvo conocimiento del accidente que sufrió la adolescente</p>



<p>Síntesis</p>	<p>agraviada; sin embargo, dicho agente de policía vial, al presentarse al lugar de los hechos, no asumió su función de primer respondiente, de modo que omitió detener al conductor del vehículo, no aseguró dicha grúa con plataforma, no dio aviso de los hechos delictivos al Ministerio Público.</p> <p>Al respecto, el agente de policía vial municipal incurrió en una violación a los derechos humanos consiste en Violación al Derecho a la Legalidad en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública por Omisión en la Aplicación de la Normativa de Seguridad Vial y de Primer Respondiente, en agravio de la adolescente agraviada.</p>
<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>A. AL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT:</p> <p>PRIMERA. En coordinación con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Nayarit y de manera solidaria con el Presidente Municipal de Tepic, Nayarit, conforme a los hechos y responsabilidad que es atribuida en la presente Recomendación, se deberá tomar las medidas para la reparación integral de los daños causados a la víctima directa, que incluya una compensación justa, con motivo de la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos dependientes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, por las violaciones a los derechos humanos cometidas. Para ello, se deberá inscribir a la mencionada víctima directa y a sus padres como víctimas indirectas, en el padrón del Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.</p> <p>SEGUNDA. Se realicen las gestiones para que, de manera solidaria con el Presidente Municipal de Tepic, Nayarit, se proporcione la atención médica integral, incluyendo las actividades rehabilitación, que requiera la víctima directa, de forma vitalicia, en relación con las lesiones y secuelas provocadas por el hecho victimizante; asimismo, se proporcione la atención psicológica necesaria, por personal profesional especializado y de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional, atendiendo a su edad, sus necesidades, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, debiendo otorgar, en su caso, la provisión de medicamentos y auxiliares ortopédicos.</p> <p>TERCERA. Se colabore con esta Comisión Estatal en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante el Órgano Interno de Control de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el fin de que se instruyan los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra del Director de la Escuela Secundaria General Número 55 “Prisciliano Sánchez” de Tepic, Nayarit, y a la profesora tutora del grupo 3ºB de la mencionada escuela, quienes incurrieron en violaciones a los derechos humanos.</p> <p>CUARTA. Se diseñe e imparta al personal directivo y docentes de la Escuela Secundaria General número 55 “Prisciliano Sánchez” de Tepic, Nayarit, un curso de capacitación en materia de derechos humanos, particularmente del principio del interés superior de la niñez, poniendo énfasis en los derechos de las niñas, y para el resguardo de su integridad personal, a fin de evitar violaciones como las que dieron origen a esta Recomendación.</p>



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>QUINTA. Se gire circular a todas las escuelas públicas de nivel básico para que en la planeación, organización e implementación de las actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de recreación (incluyendo desfiles o caravanas de vehículos), se realice una evaluación y ponderación de los posibles riesgos, repercusiones y daños futuros a las alumnas y alumnos, según el principio de precaución, con el fin de que se tomen las medidas especiales de protección, cuidado y asistencia, además se cumplan las normas de seguridad, para resguardar la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes; lo cual implica eliminar o prohibir actividades que los expongan a cualquier daño o situación de riesgo, como los establecidos en la presente Recomendación; lo anterior, bajo el enfoque del interés superior de la niñez; además, para que se realice una adecuada y efectiva coordinación con las asociaciones de padres de familia y los consejos escolares de participación social, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad.</p> <p>SEXTA. Se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral del Director de la Escuela Secundaria General Número 55 “Prisciliano Sánchez” de Tepic, Nayarit, y de la profesora tutora del grupo 3ºB de la mencionada Escuela, para que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que participaron, y se envíen a esta Comisión Estatal las pruebas con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>SÉPTIMA. Se designe a la persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p> <p>B. AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT:</p> <p>PRIMERA. En coordinación con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de Nayarit y de manera solidaria con la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, conforme a los hechos y responsabilidad que es atribuida en la presente Recomendación, se deberá tomar las medidas para la reparación integral de los daños causados a la víctima directa, que incluya una compensación justa, con motivo de la responsabilidad en que incurrió el agente de policía vial adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit, por las violaciones a los derechos humanos cometidas. Para ello, se deberá inscribir a la mencionada víctima directa y a sus padres en calidad de víctimas indirectas, en el padrón del Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.</p> <p>SEGUNDA. Se realicen las gestiones para que, de manera solidaria con la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se proporcione la atención médica integral, incluyendo las actividades rehabilitación, que requiera la víctima directa, de forma vitalicia, en relación con las lesiones y secuelas provocadas por el hecho victimizante; asimismo, se proporcione la atención</p>
--------------------------------	--



psicológica necesaria, por personal profesional especializado y de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional, atendiendo a su edad, sus necesidades, de forma inmediata y en un lugar accesible para las víctimas, debiendo otorgar, en su caso, la provisión de medicamentos y auxiliares ortopédicos.

TERCERA. Se colabore con esta Comisión Estatal en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante el Consejo Técnico de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit, con el fin de que se instruya el procedimientos de responsabilidad administrativa en contra del agente de policía vial adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit, quien incurrió en violaciones a los derechos humanos, según lo establecido en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.

CUARTA. Se diseñe e imparta a los agentes de policía vial de Tepic, Nayarit, un curso de capacitación en materia de derechos humanos, particularmente del principio de legalidad, normativa de seguridad vial y de primer respondiente, a fin de evitar violaciones como las que dieron origen a esta Recomendación.

QUINTA. Se gire instrucciones al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tepic, Nayarit, para que en el ámbito de su competencia se realicen las acciones necesarias, por conducto de los agentes de policía vial, con la finalidad de verificar y supervisar que los vehículos y conductores que participaran en caravanas o desfiles, cumplan con las condiciones legales y de seguridad vial para circular, ajustándose a los reglamentos de tránsito y vialidad aplicables; lo anterior con la finalidad de prevenir accidentes viales, y evitar riesgo de daños a la integridad personal de los participantes, salvaguardando sobre todo a las niñas, niños y adolescentes.

SEXTA. Se gire instrucciones para que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral del agente de policía vial que participó en los hechos, para que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en las que participó, y se envíen a esta Comisión Estatal las pruebas con que se acredite su cumplimiento.

SÉPTIMA. Se designe a la persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Nota: Puede consultar la recomendación completa en la siguiente liga:

<http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/Rec-03-2019.pdf>



Recomendación 04/2019

Fecha de emisión	21 de octubre de 2019
Expediente	DH/027/2019
Autoridad destinataria	Fiscal General del Estado de Nayarit.
Quejoso	V1
Agraviado	V1 – V2
Violaciones	Dilación en la Procuración a la Justicia.
Servidores Públicos Responsables	Agentes del Ministerio Público adscritos a la mesa de trámite seis y siete del Sistema Tradicional.
Síntesis	<p>Se dirigió la Recomendación 04/2019, al Fiscal General del Estado de Nayarit, al haber acreditado graves omisiones en el servicio público que atentaron contra el Derecho de Acceso a la Justicia, al acreditar fehacientemente una Dilación en la Procuración de Justicia, en agravio de víctimas (Directa e Indirecta) del delito de Desaparición de Personas.</p> <p>El estudio realizado giró alrededor al derecho de “acceso a la justicia” previsto en la Constitución Federal, el cual también ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales como una potestad inherente a la persona. Señalando al respecto, que el acceso a la justicia es un derecho humano que garantiza, con determinados requisitos, que toda persona pueda acceder a tribunales independientes e imparciales, a fin de que se respeten y hagan valer sus derechos y para que los propios órganos encargados de impartir justicia resuelvan sin obstáculos las controversias sometidas a su consideración, de manera pronta, eficaz y en los plazos establecidos por la ley.</p> <p>En esta resolución se hizo un estudio profundo sobre la responsabilidad en que incurrió principalmente, el Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa de trámite número siete de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, al omitir integrar una indagatoria (radicada en el año 2013 dos mil trece) por el delito de Desaparición de Persona; estableciendo, que su actuar fue negligente y carente de acuciosidad y exhaustividad, y que ello llevó al entorpecimiento de la investigación ministerial y a negar, tácitamente, a las víctimas del delito, el acceso a una procuración de justicia pronta y eficiente.</p> <p>Siendo esto así, pues en el término de 6 seis años, la autoridad ministerial sólo desahogó dos declaraciones correspondientes a la víctimas indirectas de dicho delito, siendo una de ellas la correspondiente a la denunciante; luego entonces, que se dejaron de practicar las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la investigación ministerial, que en su momento le permitiera en sólida base jurídica, llegar a su determinación de fondo.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Pero esta falta de exhaustividad, acuciosidad y/o prontitud, no quedó sólo en esta omisión, sino que la falta de voluntad por parte del Ministerio Público para cumplir con su obligación constitucional, convencional y legal, va más allá del hecho relatado, al emitir un acuerdo de reserva sin que previamente se hubiere agotado la investigación de los hechos puestos a su consideración, lo cual sólo vino a entorpecer más la integración de la indagatoria; lo que ocasionó una evidente vulneración al derecho de la víctima a conocer la verdad y tener acceso a la justicia.</p> <p>Demostrando que no ha existido la intensión real de procurar justicia, pero también, que ello habla de la existencia de una responsabilidad administrativa por parte de los Ministerios Públicos que han mantenido la obligación de integrar la averiguación en estudio, al no cumplir, retrasar o perjudicar negligentemente la función ministerial, de la manera relatada.</p> <p>Olvidando la autoridad responsable que al tratarse del tema de desaparición de personas, la procuración de justicia debe enfocarse en la realización inmediata de todas aquellas acciones tendentes a la búsqueda y localización de la víctima, centrando sus esfuerzos en ubicar el paradero de la persona desaparecida.</p>
<p>Puntos de Recomendación</p>	<p><u>Punto Primero.</u> En coordinación con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, conforme a los hechos y responsabilidad que es atribuida en la presente Recomendación, proceda a reparar de forma integral el daño a la víctima.</p> <p><u>Punto Segundo.</u> Se instruyan los procedimientos de responsabilidad en contra de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la mesa de trámite seis y siete del Sistema Tradicional.</p> <p><u>Punto Tercero.</u> Se ordenen y realicen con prontitud, las diligencias o actuaciones necesarias para el perfeccionamiento de la carpeta de investigación TEP/III/EXP/10910/2013.</p> <p>-</p> <p><u>Punto Cuarto.</u> Se giren las instrucciones necesarias, a efecto de que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente personal de los servidores públicos responsables.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cdd-hnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-04-2019.pdf</p>



Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/476/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y al Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ixtlán del Río, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <p>1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa.</p> <p>2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.</p> <p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p>



Síntesis

1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas.

2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal.

3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.

4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.

Reclusión Irregular en Cárceles Municipales. En la Carta Magna no se considera como una tarea en materia de seguridad pública la administración de los centros de reinserción social, la cual se reglamenta en los artículos 18 constitucional y 2 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, este último ordenamiento de observancia general en la Federación y en las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, y en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, sin que de modo alguno se haya establecido que tal función recaiga sobre los municipios, pues éstos únicamente están facultados para la ejecución de las sanciones administrativas, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 21 Constitucional. Sobre este punto, al momento de la supervisión se constató que en este centro se albergaba a una persona imputada, la cual estaba a disposición de la autoridad judicial.



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad.</p> <p>NOVENA. Se gire instrucciones al área jurídica correspondiente, para efecto de promover las acciones legales tendientes a restringir el internamiento de personas procesadas (imputadas) o sentenciadas que se encuentran en las instalaciones de la Cárcel Municipal.</p> <p>Nota: puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-05-2019.pdf</p>
--------------------------------	---



Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/479/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de La Yesca, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de La Yesca, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurrir en faltas de naturaleza administrativa. <p>Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público. No obstante que existe un Juez Calificador, el Comandante de Seguridad Pública Municipal intervine de manera directa para determinar la sanción.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativa, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancia psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona alimentación adecuada en cantidad y calidad a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres; además, no existe separación adecuada entre hombres y mujeres bajo arresto, que brinde condiciones de seguridad y privacidad.
-----------------	---



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-06-2019.pdf</p>
--------------------------------	---



Recomendación 07/2019

Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/481/2019
Autoridad destinataria	Presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Huajicori, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Huajicori, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativa. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público. No obstante que existe un Juez Calificador, el Director de Seguridad Pública Municipal intervino de manera directa para determinar la sanción.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativa, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancia psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso particular, no se acreditó que se proporcione alimentación adecuada en cantidad y calidad a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas y en deficientes condiciones de ventilación e higiene; además, no existe separación adecuada entre hombres y mujeres bajo arresto, que brinde condiciones de seguridad y privacidad.
-----------------	---



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-07-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 08/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/482/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Acaponeta, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Acaponeta, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativa. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativa, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancia psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas y en deficientes condiciones de ventilación e higiene; además, no existe separación adecuada entre hombres y mujeres bajo arresto, que brinde condiciones de seguridad y privacidad. <p>Reclusión Irregular en Cárceles Municipales. En la Carta Magna no se considera como una tarea en materia de seguridad pública la administración de los centros de reinserción social, la cual se reglamenta en los artículos 18 constitucional y 2 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, este último ordenamiento de observancia general en la Federación y en las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, y en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, sin que de modo alguno se haya establecido que tal función recaiga sobre los municipios, pues éstos únicamente están facultados para la ejecución de las sanciones administrativas, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 21 Constitucional. Sobre este punto, al momento de la supervisión se constató que en esta cárcel se albergaba a dos personas imputadas, las cuales estaban a disposición de la autoridad judicial.</p>
-----------------	---



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>OCTAVA. Se gire instrucciones al área jurídica correspondiente, para efecto de promover las acciones legales tendientes a restringir el internamiento de personas procesadas (imputadas) o sentenciadas que se encuentran en las instalaciones de la Cárcel Municipal. Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-08-2019.pdf</p>
--------------------------------	--

Recomendación 09/2019

Fecha de emisión 05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/483/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H.XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal Del Nayar, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal Del Nayar, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativa. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativa, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancia psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las celdas de esta cárcel municipal no cuentan con servicio sanitario adecuado; además, no existe separación adecuada entre hombres y mujeres bajo arresto, que brinde condiciones de seguridad y privacidad. <p>Reclusión Irregular en Cárceles Municipales. En la Carta Magna no se considera como una tarea en materia de seguridad pública la administración de los centros de reinserción social, la cual se reglamenta en los artículos 18 constitucional y 2 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, este último ordenamiento de observancia general en la Federación y en las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, y en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, sin que de modo alguno se haya establecido que tal función recaiga sobre los municipios, pues éstos únicamente están facultados para la ejecución de las sanciones administrativas, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 21 Constitucional. Sobre este punto, al momento de la supervisión se constató que en esta cárcel se albergaba a una persona imputada, la cual estaba a disposición de la autoridad judicial.</p>
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>OCTAVA. Se gire instrucciones al área jurídica correspondiente, para efecto de promover las acciones legales tendientes a restringir el internamiento de personas procesadas (imputadas) o sentenciadas que se encuentran en las instalaciones de la Cárcel Municipal.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-09-2019.pdf</p>
--------------------------------	--

Recomendación 10/2019

Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
------------------	--------------------------



Expediente	DH/485/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y al Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Ruiz, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Ruiz, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <p>1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa.</p> <p>2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa la certificación médica a las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativa adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres. No existe separación adecuada entre hombres y mujeres bajo arresto, que brinde condiciones de seguridad y privacidad.
-----------------	---



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-10-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 11/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/486/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y al Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxpan, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Tuxpan, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <p>1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa.</p> <p>2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa la certificación médica a las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o toxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona alimento alguno a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	---



Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-11-2019.pdf</p>
-------------------------	---

Recomendación 12/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/487/2019



Autoridad destinataria	Facultado Provisionalmente para Ejercer las Funciones, Obligaciones y Atribuciones propias del Presidente Municipal de Compostela, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y al Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Compostela, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Compostela, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <p>1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa.</p> <p>2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa la certificación médica a las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativa adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona alimento alguno a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	--



Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-12-2019.pdf</p>
-------------------------	---

Recomendación 13/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/488/2019



Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Xalisco, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se desahogue de manera efectiva la función designada al Juez Calificador, sin que la misma sea desarrollada por servidores públicos distintos al señalado; pues estos carecen del conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o toxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona alimento alguno a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad; además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-13-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 14/2019

<p>Fecha de emisión</p>	<p>05 de noviembre de 2019.</p>
-------------------------	---------------------------------



Expediente	DH/489/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurrir en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcalde y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluyan, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativa adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada la alimentación a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	---



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-14-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 15/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/490/2019



Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de San Blas, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de San Blas, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurrir en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona alimento alguno a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad; Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-14-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 16/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/491/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Rosamorada, Nayarit.
	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Rosamorada, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principios de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurrir en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativa adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad; Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-16-2019.pdf</p>
--------------------------------	--

Recomendación 17/2019

Fecha de emisión 05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/492/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tecuala, Nayarit.
	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Tecuala, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; por en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres y no cuentan con espacios adecuados que permitan la estancia de mujeres bajo arresto, con las condiciones de seguridad y privacidad, que ello requiere.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-18-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 18/2019

Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
------------------	--------------------------



Expediente	DH/493/2019
Autoridad destinataria	Presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Oro, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurrir en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Ciudadano. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o toxica; por en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policiacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres y no cuentan con espacios adecuados que permitan la estancia de mujeres bajo arresto, con las condiciones de seguridad y privacidad, que ello requiere.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-18-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 19/2019

Fecha de emisión 05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/494/2019
Autoridad destinataria	Presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; por en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres y no cuentan con espacios adecuados que permitan la estancia de mujeres bajo arresto, con las condiciones de seguridad y privacidad, que ello requiere.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-19-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

Recomendación 20/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.



Expediente	DH/495/2019
Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y al Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Jala, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Jala, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <p>1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa.</p> <p>2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa la certificación médica a las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativa adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona alimento alguno a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres.
-----------------	--



Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-20-2019.pdf</p>
-------------------------	---

Recomendación 21/2019	
Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
Expediente	DH/496/2019



Autoridad destinataria	Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y al Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <p>1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa.</p> <p>2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurren en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.</p>



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa la certificación médica a las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o toxica; en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres. No existe separación adecuada entre hombres y mujeres bajo arresto, que brinde condiciones de seguridad y privacidad.
-----------------	--



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a un arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-21-2019.pdf</p>
--------------------------------	--

Recomendación 22/2019

Fecha de emisión	05 de noviembre de 2019.
------------------	--------------------------



Expediente	DH/484/2019
Autoridad destinataria	Presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.
Quejoso	De oficio.
Agraviado	Personas detenidas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía.
Violaciones	Violación a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica y de Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado.
Servidores Públicos Responsables	Director de Seguridad Pública Municipal de Ahuacatlán, Nayarit.
Síntesis	<p>En cumplimiento a las obligaciones que en materia de protección a los derechos humanos mantiene este Organismo Constitucional Autónomo, se desarrolló visita de supervisión a las instalaciones de la Cárcel Municipal de Ahuacatlán, Nayarit, con la finalidad de establecer las condiciones estructurales de las mismas; el grado de cumplimiento de la autoridad a los principio de legalidad y seguridad jurídica que deben permear en el procedimiento para la imposición de sanciones administrativas; y sobre la implementación de medidas de seguridad y protección tendientes a preservar la integridad personal de quienes llegan a recluirse en ese espacio municipal. Una vez concluida esta se acreditó la violación de los siguientes principios y derechos:</p> <p>Legalidad y Seguridad Jurídica. De entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el segundo párrafo del artículo 14 constitucional destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, la cual al no ser respetada por la autoridad responsable se deja al gobernado en un estado de indefensión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de audiencia. Las personas sancionadas por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía no son escuchadas previamente dentro de un procedimiento administrativo, a fin de que aleguen o manifiesten lo que a su interés jurídico convenga, ni se les brinda la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en su defensa. 2. Juez Calificador y procedimiento para la imposición de la sanción. Resulta necesario que en este Municipio, se designe a una persona (Juez Calificador y/o Juez Cívico), con el conocimiento y experiencia necesarios para efecto de determinar e imponer las sanciones correspondientes a las personas que incurrir en faltas de naturaleza administrativas. Además, es necesario que exista uniformidad en los criterios que deberán considerarse para la imposición de las sanciones, para con ello atender el derecho a la seguridad jurídica que tiene toda persona frente a una autoridad o servidor público.



<p>Síntesis</p>	<p>Derecho a la Integridad Personal y Deber de Cuidado. Las personas que son privadas de su libertad por infracciones de carácter administrativo, poseen el derecho a recibir un trato digno mientras se hallen bajo la custodia de la autoridad municipal; evitando así que estos sean sometidos a actos arbitrarios que pongan en riesgo su integridad y seguridad personal; sobre este aspecto se incumplen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación médica. No se efectúa de manera general la revisión médica a todas las personas bajo su disposición. Al respecto, cabe mencionar que dicha revisión no sólo tiene como finalidad certificar la existencia de lesiones, sino también verificar el estado de salud y padecimientos previos del detenido para, en su caso, determinar las necesidades especiales que requiera con miras a otorgarle un tratamiento médico adecuado, de ahí la importancia de que el examen médico se realice a todas las personas. 2. Procedimiento de ingreso. Resulta imprescindible que el Juez Calificador, Alcaide y los elementos de vigilancia, tomen las acciones eficaces para salvaguardar la integridad física de las personas, como parte del deber de cuidado que tienen hacia éstas. Al respecto, se carece de un protocolo o reglamentación aplicable al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal; en el que se incluya, las medidas de protección y vigilancia aplicables a las personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna otra droga o sustancias psicotrópica o tóxica; por en donde se fije, las acciones que deberán ejecutar los elementos policíacos y administrativos para prevenir o enfrentar sucesos como homicidios, suicidios o riñas al interior del centro de reclusión municipal. 3. Alimentación. El derecho a recibir una alimentación adecuada es una de las prerrogativas que toda persona privada de libertad posee y que no puede ser objeto de restricciones. Esto significa que el Ayuntamiento tiene la obligación, de adoptar las medidas necesarias para proveer a estas personas, de una alimentación cuantitativa y cualitativa adecuada y suficiente; el goce de tal derecho no se restringe por el hecho de que la detención sea de naturaleza administrativa. En el caso en particular, no se proporciona de manera adecuada los alimentos a las personas sometidas a un arresto por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. 4. Instalaciones Municipales. Cuando el municipio priva a una persona de la libertad, está obligado a tratarla humanamente y con absoluto respeto a su dignidad. Los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, aun cuando su estancia no exceda de 36 horas, deben contar con el equipamiento mínimo indispensable para ser alojados en condiciones de estancia digna. De ahí la importancia de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, equipo y servicios. En términos generales, las instalaciones de esta cárcel municipal se encuentran deterioradas e insalubres y no cuentan con espacios adecuados que permitan la estancia de mujeres bajo arresto, con las condiciones de seguridad y privacidad, que ello requiere.
-----------------	---



<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA. Promover las adecuaciones a la reglamentación municipal correspondiente, para efecto de contemplar en la misma un procedimiento que contengan las formalidades esenciales para garantizar la defensa de la persona sujeta a una detención por la infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>SEGUNDA. Se designe a Juez Calificador o Cívico con la experiencia y conocimientos necesarios para la valoración de la norma jurídica y su aplicación; ello en el marco de las atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Asimismo, se busque que este servidor público mantenga un perfil profesional adecuado para tal función pública.</p> <p>TERCERA. Se fijen y amplíen los parámetros de valoración que deben ser considerados por el Juez Calificador al momento de imponer de una sanción por una infracción a los reglamentos gubernativos y de policía.</p> <p>CUARTA. Se adscriba a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el personal médico especializado para practicar, sin excepción alguna, la certificación médica correspondiente a todas las personas detenidas por una infracción de naturaleza administrativa.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que establezca un espacio físico, área o sección médica.</p> <p>SEXTA. Se establezca el protocolo de actuación al cual deberán sujetarse los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al momento de recibir, revisar, registrar e ingresar a la persona que quedara bajo su vigilancia o custodia en la cárcel municipal, considerando la condición física o clínica de la persona.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorgue a las personas sometidas a una privación de su libertad por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policías, una alimentación de buena calidad y cantidad.</p> <p>OCTAVA. Se realicen las adecuaciones estructurales y de mantenimiento necesarias, para garantizar el derecho de las personas bajo arresto, a permanecer en instalaciones óptimas e higiénicas, como condición mínima de habitabilidad. Además, se realicen las adecuaciones para que se asegure la separación apropiada entre hombres y mujeres sujetos a arresto, en condiciones de seguridad y privacidad.</p> <p>Nota: Puede consultar la Recomendación completa en la siguiente liga: http://www.cddhnayarit.org/sites/default/files/pdfs/rec2019/REC-22-2019.pdf</p>
--------------------------------	---

